BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.417 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 15 de Noviembre de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 14 de Noviembre de 1935

Por avisos varios	676.—
" marcas	580.—
" adicional de marcas	133.—
" venta de boletines y folletos	15.—
Total	1.404.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre Sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos y rectificaciones de personal en establecimientos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

64.772. 60. Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En la Sociedad de Beneficencia de la Capital:

Instituto Mercedes de Lasala y Riglos: Oficial 7.° (I-Médico), al doctor Bonifacio Zabala (Clase 1887, D. M. 20, M.210.779), por un nuevo período reglamentario de cinco años, a contar del 25 de junio ppdo.

Hospital Nacional de Alienadas: Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Edgardo Aristóbulo del Valle (Clase 1902, D. M. 3, M. 297.049), por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de julio corriente. Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Braulio Aurelio Moyano (Clase 1906, D. M. 50, M. 3.172.562), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de julio corriente.

Asilo de Alienadas de Lomas: Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Gregorio Barros (Clase 1887, D. M. 16, M. 722.441), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de agosto próximo. Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Juan Manuel Fontán (Clase 1901, D. M. 3, M. 311.421), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de julio corriente.

Instituto de Maternidad: Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Jaime Moragues Bernat (Clase 1907, D. M. 1, M. 57.188), por un nuevo período de un año, contado desde el 16 de junio ppdo. Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Francisco Alfredo Uranga Imáz (Clase 1903, D. M. 15, M.728.489), por un nuevo período de un año, contado desde el 16 de junio ppdo.

Hospital Vicente López y Planes: Auxiliar 6.° (I-Médico), al doctor Angel Francisco San Martín (Clase 1888, D. M. 2, M. 168.721), con antigüedad del 1.° de agosto próximo y hasta el 31 de diciembre de 1938. Auxiliar 6.° (I-Médico), al doctor Tulio Moritán Colman, con antigüedad del 1.° de agosto próximo y hasta el 31 de diciembre de 1938. Auxiliar 6.° (I-Médico), al doctor Horacio B. Moulie (Clase 1899, D. M. 3, Matr. 303.590), con antigüedad del 1.° de agosto próximo y hasta el 31 de diciembre de 1938.

En el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva: Ayudante 4.° (II), al señor Hernán Dotti (Clase 1911, D. M. 45, M. 2.880.211), con antigüedad del 1.° de junio ppdo., y en reemplazo del señor Manuel Cástulo Percyra, que renunció. Auxiliar 6.° (I-Médico), al doctor Angel Esteban Villagra González (Clase 1892, D. M. 45, Matr. 2.872.518).

En el Hospicio de las Mercedes: Ayudante 1.° (II), al señor Francisco Cipriano Rómulo Devoto (Clase 1880, D. M. 18, M. 353), en reemplazo del señor Ubaldo Domínguez que fué exonerado.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonorem a los siguientes señores en el Policlínico Regional del Litoral "Justo J. de Urquiza", en C. del Uruguay: a la doctora María Esther Schenone Rodríguez, como odontóloga.

En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: al señor Julio Rodríguez Chenlo (Clase 1904, D. M. 1, M. 94.164).

En el Hospicio de las Mercedes: al doctor Emilio Brocato (Clase 1904, D. M. 3, M. 309.700), como médico adscripto. Al doctor Bernardino Iguain (Cl. 1896, D. M. 5, M. 67.166), como médico agregado.

Art. 3.° — Rectifícase el Decreto de 24 de abril ppdo., en la parte que se refiere a la designación de los señores Luis Arditti Rocha y Rafael Vicente Arcone, como Ayudantes 7.° (I), del Hospicio de las Mercedes, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento con antigüedad del 21 de marzo último.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto nombrando personal en el Asilo de Alienados en Oliva

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935

64.770. — N.° 61. — Atento las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: Auxiliar 6.°, ítem I, inciso 22, anexo M., al Auxiliar 8.°, ítem I, inciso 22, anexo M., señor Atilio Gómez (Clase 1910, D. M. 2, M. 240.028). — Auxiliar 8.°, ítem i, inciso 22, anexo M., al Ayudante 3.° del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, señor Alejandro Neninger (Clase 1906, D. M. 37, M. 2.427.237). — Ayudante 3.°, ítem II, del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, a la señora Susana Carazo de Almeyra.

Art. 2.° — Los dos primeros nombramientos deben ser considerados extendidos con antigüedad del 1.° de enero del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto rectificando el de 16 de julio ppdo., referente al subsidio acordado a la Asociación Cultural Española.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.874. — N.° 62. — Habiéndose deslizado un error de título en el Decreto de fecha 16 de julio ppdo., por el cual se otorgan subsidios extraordinarios a diversas Instituciones de Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de 16 de julio ppdo., ya citado, en la parte que se refiere al subsidio acordado a la "Asociación Cultural Española", debiéndose considerar extendido dicho subsidio a favor de la "Institución Cultural Española".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.916. — 564. — 1.ª 32. — Visto la precedente solicitud de la Rectora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, señorita Amalia García Olivera, para que se la confirme en tres horas de Física, vacantes, que viene dictando interinamente; atento que la recurrente perdió tres horas de Ciencias y Letras, dos de ellas por reajuste en el año 1931 y la otra, al pasar por concurso, de la Dirección de la Escuela Normal de San Nicolás a la Rectoría del precitado Liceo, y teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Física, tres horas semanales, vacantes, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, a la Profesora Normal (Art. 2.°, Capítulo I, inciso c.), señorita Amalia García Olivera, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, conforme a lo dispuesto por Decreto de 1.° de abril del corriente año, por el que se creó una división de cuarto año en dicho establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Pehuajó. — Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.917. — 565. — Visto estas actuaciones, por las que el Colegio Nacional de Pehuajó da cuenta que el señor Juan Carlos Pedemonte no se ha hecho cargo como profesor de las tres horas semanales de Ciencias y Letras, para las que fuera designado con fecha 29 de noviembre del año pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 29 de noviembre del año pasado, por el cual se nombra Profesor de Ciencias y Letras, Instrucción Cívica, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Pehuajó, al señor Juan Carlos Pedemonte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.918. — 566. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Santa Rosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, seis horas semanales, Física, en el Colegio Nacional de Santa Rosa, al Ingeniero Químico (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1), señor José María Ojeda (Cl. 1909, D. M. 50, Matrícula 3.181.179), que cesa en dos horas de Ciencias y Letras, Tecnología de las Industrias Químicas, en la Escuela de Minas e Industrias de San Juan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.938. — 567. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, Historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", al Abogado (Art. 2.°, Capítulo I, inciso d.), señor Darío E. Saráchaga (Cl. 1901, D. M. 68, Matrícula 799.799).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial "Otto Krause". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.939. — 568. — 2.ª 58. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial "Otto Krause" solicitando aprobación de servicios a favor del personal que en la misma se menciona, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, a los siguientes profesores:

En Ciencias y Letras: Ingeniero Civil, señor Rafael Abril, cuatro horas de resistencia de materiales y construcciones complementarias; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza, señor Esteban Clement, dos horas de arquitectura; Arquitecto, señor Víctor Raúl Christensen, seis horas de dibujo de proyecciones; Ingeniero Civil, señor Andrés Santiago Devoto Moreno, cuatro horas de construcciones especiales; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza, señor Martín Aníbal Galíndez, cuatro horas de Física; doctor en Química, señor Carlos Justo Gini Lacorte, cuatro horas de Tecnología Química, señor Armando Gómez Veiga, tres horas de Química general; Arquitecto, señor Oscar González, cuatro horas de proyectos; Ingeniero Civil, señor Italo Luis Emilio Lagos, cuatro horas de corriente continua; Ingeniero Civil señor Atilio Monti, tres horas de cómputo de presupuesto; Ingeniero Civil, señor Pascual Pezzano, cuatro horas de práctica de laboratorio de máquinas; Profesora Normal, señorita Angela Poulastrou, una hora de Castellano; Ingeniero Civil y Electricista, señor Carlos Félix Ponce de León, diez horas de práctica de laboratorio y dibujo de máquinas; Abogado, señor Antonio Suava, tres horas de Instrucción Cívica e Historia; Ingeniero Civil, señor Manuel Ucha, dos horas de Electroquímica; todos desde el 1.° de abril hasta el 30 de junio últimos; e Ingeniero Civil, señor Angel Lapieza Cabral, nueve horas de Física, desde el 1.° de abril hasta el 19 de mayo y desde

el 20 de este mes hasta el 30 de junio del corriente año, en seis horas, en idiomas extranjero: Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Carlos Desiderio Feijoo La Cuevas, dos horas de Inglés; Profesora Normal en la especialidad Inglés, señora Margarita Brenner de Mateau, tres horas de Inglés; Profesora de Inglés, señorita Margarita Teresa Noce Ferro, una hora de Inglés; Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Héctor Lister, tres horas de Inglés, todos desde el 1.° de abril hasta el 30 de junio del año en curso; en Educación Física y Estética: Arquitecto, señor Ernesto Fortunato Riganti, dos horas de proyectos en la especialidad construcciones; Profesor de Dibujo, señor Vicente Vento, dos horas de Dibujo Lineal; Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Luis Perlotti, cuatro horas de Dibujo a mano libre, todos desde las mismas fechas antes citadas, debiendo ser remunerado el personal de referencia, con imputación al ítem del establecimiento; en Ciencias y Letras, con imputación al inciso 343, ítem 1, anexo E, del Presupuesto vigente: Ingeniero Mecánico Electricista, señor Teodoro Ackermann, cuatro horas de práctica; Ingeniero Civil, señor Marcelo Agote, tres horas de construcciones; Doctor en Química, señor Nazario Alvarez, tres horas de Mineralogía; Ingeniero Civil, señor Tomás Bunza, cuatro horas de resistencia de materiales; Contador Público Nacional, señor Pedro Alcántara Chacón, dos horas de Contabilidad; Ingeniero Civil, señor Carlos Esteban Chinetti, once horas de elementos de máquina y dibujo de máquinas; Ing. Civil, señor Ernesto Eugenio Manuel de la Cárcova, tres horas de resistencia de materiales; Doctor en Medicina, señor Francisco Dorilio, dos horas de Anatomía, Fisiología e Higiene; Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Boris Pikh, tres horas de Química; Profesor en Letras, señor Estanislao Fleury, tres horas de Castellano; Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Carlos Lorenzo Franchini, tres horas de Química; Ingeniero Civil, señor Federico Godio, cuatro horas de mecánica; Ingeniero Civil, señor Francisco Gomara, cuatro horas de estática gráfica; Ingeniero Civil, señor César Grenlebin, tres horas de estática gráfica; Ingeniero Mecánico Electricista, señor Jusche Gorkin, cinco horas de Aritmética y Mecánica; Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Ricardo Ibáñez de Aldecoa, cuatro horas de estudio general de las máquinas; Arquitecto, señor Eduardo Adolfo Latzina, cuatro horas de Arquitectura; Ingeniero Civil, señor Jorge Z. Klinger, cuatro horas de construcciones rurales; Ingeniero Civil, señor Carlos Federico Haral Nielsen, cuatro horas de tecnología mecánica; Ingeniero Civil, señor Francisco Juan Manuel Pastrana, ocho horas de mecánica; Ingeniero Agrónomo (Art. 3.°), señor Antonio María Poy Costa, cinco horas de mecánica técnica; Profesor Normal, señor Luis Ernesto Rabuffetti, dos horas de Geografía; Ingeniero Civil, señor Américo Eugenio Rava, diez horas de máquinas de transporte y motores térmicos; Ingeniero Civil, señor Augusto Emilio Rivolin, cuatro horas de mecánica; Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Pedro Pablo Sanguinetti, tres horas de Castellano; Ingeniero Industrial y Profesor con más de diez años de antigüedad, señor Aquiles Luis Scattine, ocho horas de Matemáticas y resistencia de materiales; Profesor de enseñanza secundaria en Matemáticas, señor Samuel Selzer, cinco horas de Matemáticas; Ingeniero Civil, señor Guillermo Arístides Villanueva, dos horas de construcción; Arquitecto, señor Simón Lagunas, seis horas de construcciones, todos desde el 1.° de abril hasta el 30 de junio del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.015. — 569. — A fin de proveer un cargo vacante de Auxiliar 8.° (Jefe de Celadores) en el Colegio Nacional de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Auxiliar 8.° (Jefe de Celadores), en el Colegio Nacional de San Juan, al señor Carlos Alberto Pinto (Cl. 1897, D. M. 49, M. 343.850).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Jujuy. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.016. — 570. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y Estética en el Colegio Nacional de Jujuy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética, Dibujo, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Jujuy, al Profesor de la especialidad egresado de la Academia Nacional de Bellas Artes de la Capital (Artículo 2.°, Capítulo III, inciso a.) señor José René Cardozo (Cl. 1905, D. M. 64, M. 3.967.136).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 4. — Rectificación de nombre. — Laurentina Alejandrina Fernández Gache, Ayudante 5.° (Celadora).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.017. — 571. — 2a. 33. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por Decreto de fecha 13 de julio último para desempeñar el cargo de Ayudante 5.° (Celadora), en la Escuela Normal N.° 4, se llama Laurentina Alejandrina Fernández Gache y no Lucrecia Fernández Gache como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Baja

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.726. — 696. — Visto el presente expediente F. 7|935 (Z. P. 2), Reservada F. 184|935 "Corresponde 2" (D. G. P.), la información adjunta (Expediente reservado F. 184|935 "Corresponde 4", D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y Dirección General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el Cirujano de Cuerpo "en comisión" doctor Juan Ferretti, se encuentra comprendido en lo determinado por los números 54 y 59 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejercito (R. L. M. 4 b.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Cuerpo de Sanidad Militar, al Cirujano de Cuerpo "en comisión" doctor Juan Ferretti (Clase 1902, D. M. C., M. O. 584.312), del Batallón N.° 2, de Zapadores Pontoneros.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese los presentes expedientes al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.738. — 697. — Visto el presente expediente A. 583|935 (D. 2), reservado A. 1133|935 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel de Caballería D. Eduardo Alonso, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítuli IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y dos años, once meses y trece días (32 años, 11 meses y 13 días), según el siguiente cómputo: veintiocho años, nueve meses y veinte días (28 años, 9 meses y 20 días), de servicios simples y cuatro años, un mes y veintitrés días (4 años, 1 mes y 23 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería D. Eduardo Alonso (Clase 1889, M. 0.029.525, D. M. 1), Jefe del Distrito Militar N.° 23, con goce del noventa y seis por ciento (96 o|o) del sueldo de su grado y además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.737. — 698. — Visto el expediente Letra F. N.° 1438|35 (A. 1), (F. N.° 37.166|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento Juan Bautista Flores, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, cuatro meses y decinueve días (20 años, 4 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: diez y ocho años y nueve días (18 años y 9 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de julio del corriente año, al Sargento Juan Bautista Flores (Clase 1896, M. 0.796.033, D. M. 68), del Regimiento N.° 1 de Artillería, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de sugrado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.736. — 699. — Visto el presente expediente Letra M. N.° 65.620|34 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inapto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 45.300, de fecha 14 de julio de 1934, (B. M. N.° 9713, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex aspirante Guillermo José Molina (Cl. 1914, M. 1.490.797, D. M. 68), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Derogando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.730. — 700. — Visto el presente expediente Letra E. N.° 19.564|31 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para el servicio auxiliar —en caso de movilización— en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 24 de noviembre de 1931 (B. M. N.° 8936, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al ex soldado conscripto Adolfo E. J. Esteva (Cl. 1910, M. 0.354.952, D. M. 3), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.731. — 701. — Visto el expediente Letra C. N.° 23.352|30, Cde. 2|35 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en el N.° 93, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año la licencia acordada por Decreto del 14 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8609, 1.ª Parte), al Maestro de 2.° (Banda de Guerra) Asimilado a Cabo 1.° (R. S. R.) José Comerci (Clase 1882, M. 0.838.474, D. M. 16), para residir en Mileto - Italia.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.727. — 702. — Visto el presente expediente Letra G. N.° 84|35 (D. M. 39) y (G. N.° 16.413|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.)

Pedro García, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 39, por diferencia de haberes; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran compredidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años y veintisiete días (5 años y 27 días), según el siguiente cómputo: tres años, ocho meses y quince días (3 años, 8 meses y 15 días) de servicios simples y un año, cuatro meses y doce días (1 año, 4 meses y 12 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 27 de mayo de 1931 (B. M. N.° 8786, 1.° Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Pedro García (Clase 1898, Matríc. 1.845.288, D. M. 30) debiéndosele liquidar el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.735. — 708. — Visto el expediente R. 5243|933 (D. G. P.), los informes producidos, habiendo alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Rubén Raúl, Heraclio Oscar, Arístides Renato, Amílcar Ulises y Efraím Israel Ruival Romero, y contraído matrimonio, las pensionistas militares María Esther, Zulema Lucía y Adela Dora Ruival Romero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora Ramona Alvarez de Ruival Romero, viuda del Farmacéutico asimilado a Teniente D. José Ruival Romero, la pensión mensual de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 62,50 m|n.) que se liquida por Decreto del 23 de mayo de 1918 (B. M. 5035, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.728. — 704. — Visto el expediente D. 870|935 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo perdido su derecho los pensionistas militares señora Alcira Laciar de Drago, por haber fallecido, Darío Eduardo y José María Drago, por haber alcanzado la mayoría de edad y Alcira Mercedes Drago, por haber ésta contraído matrimonio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señorita Delia Balbina Drago, hija soltera del extinto Teniente Coronel, retirado con el sueldo del grado inmediato superior, D. Eduardo Drago, Expedicionario al Desierto, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650,00 m|n.) que se liquida por Ley 11.923.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 7 de Infantería.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.715. — 705. — Visto este expediente (I. 3186|35, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la ejecución de diversas reparaciones en el Casino de Suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería en La Plata, teniendo en cuenta que dichas obras son indispensables para satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 2074 y 2075 y el presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversas reparaciones en el Casino de Suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería en La Plata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada unidad a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.999,00 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 7 de Infantería.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.714. — 706. — Visto este expediente (I. 3201, D. G. I), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de diversas obras de reparación y mejoras en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería en La Plata, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de proveer a la conservación y mejora de los locales y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 2031, 2067, 2076, 2077, 7078, 2079, 2080, 7561, 7562 y 7563 el presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón sanitario para tropa anexo a la escuela primaria, incluso reparación de la instalación sanitaria y obras varias en diversas dependencias del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería en La Plata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada unidad a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.985,29 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando Presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario en Mendoza, Comando de la 2.ª División de Ejército y Destacamento de Montaña Sud en Covunco Centro.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.722. — 707. — Visto este expediente (H. 1418, Corresponde 1), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el presupuesto presentado por el Empresario señor Angel I. Nasazzi, para la ejecución de varios trabajos en el Hospital Militar Divisionario en Mendoza y recaba la autorización correspondiente para encomendar al citado Empresario la ejecución de los mismos; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por el Empresario señor Angel I. Nasazzi, para la ejecución de varios trabajos en las obras del Hospital Militar Divisionario en Mendoza, necesarios para subsanar algunas deficiencias y modificar la ubicación de varios artefactos con lo que se mejorará el servicio de los edificios desde el punto de vista médico, cuyo importe asciende a la suma de $ 3.519,00 m|n. (tres mil quinientos diez y nueve pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar al Empresario señor Angel I. Nasazzi, la ejecución de los referidos trabajos por el monto ya expresado.

Art. 3.° — La suma de $ 3.519,00 m|n. (tres mil quinientos diez y nueve pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Comando de la 2.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.712. — 708. — Visto este expediente (D. 3233, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la construcción de un cerco de alambre tejido para parte del perímetro del terreno ocupado por el Comando de la 2.ª División de Ejército en Campo de Mayo, y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dicho trabajo por administración y por intermedio del señor Comandante de la 2.ª División de Ejército; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, con fecha julio de 1935, para la construcción de un cerco de alambre tejido para parte del perímetro ocupado por el Comando de la 2.ª División de Ejército en Campo de Mayo, cuyo importe asciende a la suma de $ 7.325,56 m|n. (siete mil trescientos veinticinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por administración y por intermedio del señor Comandante de la 2.ª División de Ejército, proceda a la ejecución del citado cerco y dentro de la suma ya expresada.

Art. 3.° — La suma de $ 7.325,56 m|n. (siete mil trescientos veinticinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), importe del trabajo autorizado, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Destacamento de Montaña Sud en Covunco Centro.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.723. — 709. — Visto este expediente (D. 2267; Corresponde 106, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la transformación de parte de una casa ubicada dentro de los terrenos donde se llevará a cabo la construcción del futuro Cuartel para el Destacamento de Montaña Sud en Covunco Centro (Territorio del Neuquén), en palomar militar, y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros con fecha julio de 1935, para la transformación de parte de una casa ubicada dentro de los terrenos donde se llevará a cabo la construcción del futuro Cuartel para el Destacamento de Montaña Sud en Covunco Centro (Territorio del Neuquén), en palomar militar, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.496,50 m|n. (tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a ejecutar los citados trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, y dentro de la suma ya expresada.

Art. 3.° — La suma de $ 3.496,50 m|n. tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de los mencionados trabajos, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 31 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ampliación de la red interna comprendiendo la provisión e instalación de aparatos telefónicos en el Cuartel de Infantería en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.711. — 710. — Visto este expediente (I. 1250|24 corresponde 4991 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación los presupuestos presentados por la Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A. (Sección Siemens y Halske A. G.) y la Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A., para la ampliación de

la red telefónica, comprendiendo la instalación de cuatro aparatos telefónicos, y la instalación y provisión de cuatro reflectores, respectivamente, en el Cuartel de Infantería en Concepción del Uruguay y recaba la autorización correspondiente para encomendar a dichas Compañías la ejecución de los trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A. (Sección Siemens y Halske A. G.), para la ampliación de la red telefónica interna del Cuartel de Infantería en Concepción del Uruguay, comprendiendo la provisión e instalación de cuatro aparatos telefónicos, cuyo monto asciende a la suma de pesos 1.400,00 m|n. (un mil cuatrocientos pesos moneda nacional), y el presupuesto presentado por la Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A., para la provisión e instalación en el mismo Cuartel, de cuatro reflectores "Siemens" tipo L 635, cuyo importe asciende a la cantidad de $ 885,00 m|n. (ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional), lo que hace un total, para los dos presupuestos, de $ 2.285,00 (dos mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para encomendar a la Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A. (Sección Siemens y Halske) y a la Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A., la ejecución de los referidos trabajos por los montos ya expresados.

Art. 3.° — La suma de $ 2.285,00 m|n. (dos mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional) importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 24 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando acta convenio referente a la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Caballería en Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.724. — 711. — Visto este expediente (C. 15|23, Corresponde 7143 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el acta convenio que ha suscrito con el señor Angel Sirimarco, adjudicatario de los trabajos de adaptación parcial del Pabellón Enfermería Tipo A (Modelo 1926) para alojamiento de oficiales, en el Cuartel de Caballería en la Ciudad de Curuzú Cuatiá (contrato de fecha 19 de noviembre de 1934, aprobado por Decreto 52.456 de fecha 30 de noviembre de 1934 B. M. N.° 9820, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversos trabajos de mejora y modificaciones en las obras arriba citadas; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio, celebrada con fecha 21 de junio de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Angel Sirimarco, referente a la ejecución de diversos trabajos de mejora y modificación en la parte transformada del Pabellón Enfermería Tipo A (Modelo 1926) del Cuartel de Caballería en la Ciudad de Curuzú Cuatiá.

Art. 2.° — La suma de $ 16.100.— moneda nacional (diez y seis mil cien pesos moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado estipulado para la totalidad de las obras contratadas, aumentadas, aumentado en $ 2.671.51 m|n. (dos mil seiscientos setenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad de $ 18.771.51 m|n. (diez y ocho mil setecientos setenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 2.671.51 m|n. (dos mil seiscientos setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos convenidos se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 23 del Plan de trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a incorporar el acta convenio de referencia al contrato primitivo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando se proceda a colocar bastidores con tela metálica mosquitero en diversas puertas y ventanas del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras".

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.713. — 712. — Visto este expediente (CN. 165 R. 11), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la colocación de bastidores con tela metálica mosquitero en diversas puertas y ventanas del Pabellón Enfermería existente en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" en Rosario y recaba la autorización correspondiente para ejecutar el trabajo por administración y por intermedio del señor Jefe del mencionado Regimiento; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del Regmiento N.° 11 de Infantería "Gral. Las Heras" procede a colocar bastidores con tela metálica mosquitero en diversas puertas y ventanas del Pabellón Enfermería del Cuartel que ocupa la mencionada Unidad, invirtiendo hasta la suma de $ 2.766.— m|n. (dos mil setecientos sesenta y seis pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 2.766.— m|n. (dos mil setecientos sesenta y seis pesos moneda nacional), que importa el trabajo cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 20 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reconociendo como Guerrero del Paraguay a un ex Sargento 1.°

Buenos Aires, 31 de Julio de 1935.

64.734. — 713. — Visto el presente expediente O. N.° 15.629|935 (D. G. P.), por el cual el ex Sargento 1.° Domingo Ortiz, Clase 1838, Matrícula 683.536, Distrito Militar N.° 14, solicita los beneficios de la Ley N.° 9684 como Guerrero del Paraguay, del que resulta:

Que el causante tomó parte en la Campaña del Paraguay, como Sargento 1.° del 3er. Batallón de la III Brigada de la 2.ª División Buenos Aires desde agosto de 1865 hasta el 28 de julio de 1867 que fué dado de baja por desertor en cuyo espacio de tiempo, su Unidad tomó parte en el Combate del "Paso de la Patria", 31 de enero de 1866, en la Batalla de "Tuyutí" el 24 de mayo de 1866, y en las acciones del día 16 y 18 de julio de 1866 en "Yatayti".

Que si es cierto que en la foja de servicios del recurrente existe una anotación de baja por desertor, en ella no está comprobada según el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina el que dice no existir constancia de haber sido procesado.

Que por otra parte esta tacha en el caso hipotético de haber existido, desaparecería en virtud de hallarse comprendido el causante en la Ley de amnistía N.° 7065 de fecha 12 de septiembre de 1910.

Que, en consecuencia, el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto en la Ley N.° 9684 correspondiéndole acordarle una pensión vitalicia, y

Atento lo informado por la Dirección General del Personal y Contaduría General de la Nación de acuerdo al artículo 7.° de la Reglamentación de la citada Ley y a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase como Guerrero del Paraguay, al ex Sargento 1.° Domingo Ortiz, beneficiado por la Ley N.° 9684.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente al causante como Sargento 1.° la pensión vitalicia de ciento ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 187.— m|n.) de conformidad con la Ley N.° 11.295, desde el 10 de marzo del corriente año, fecha de la presentación de la solicitud (Art. 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.716. — 714. — Visto el expediente Letra M. N.° 674|35 (E. S. G.), (M. N.° 36.424|35 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Emilio Montiel, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, cuatro meses y diecinueve días (19 años, 4 mesesy 19 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años, y nueve días (17 años y 9 días) de servicios simples y dos años, y cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 26 de julio del corriente año al Sargento 1.° Emilio Montiel (C. 1899, M. 0.029.015, D. M. 1) de la Escuela Superior de Guerra con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.729. — 715. — Visto el expediente Letra P. número 36.367|35 (D. G. P.) iniciado por el ex soldado conscripto Pedro Crisogolo Palavecino, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 8 de noviembre de 1934 al ex soldado conscripto Pedro Crisogolo Palavecino (C. 1913, M. 1.226.037, D. M. 21) del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el número 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 8 de julio de 1936 solamente, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a los efectos del reconocimiento determinado en el número 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Derogando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.740. — 716. — Visto el presente expediente, Letra E. número 19.460|32 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para el servicio auxiliar, en caso de movilización, en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 025.981 de fecha 8 de noviembre de 1927, (B. M. número 7790, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto Javier Luis Enrique Elía (C. 1906, M. 0.175.657, D. M. 2), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de pensión

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.719. — 717. — Visto el presente expediente Letra F., número 30.882|29, Cde. 1|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Sigifredo Falomir, en el que salicita se le computen los servicios prestados en el Distrito Militar número 3 por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años, siete meses y ocho días (4 años, 7 meses y 8 días) según el siguiente cómputo: dos años, dos meses y veintitrés días (2 años, 2 meses y 23 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña; y un año, cinco meses y diecinueve días (1 año, 5 meses y 19 días por servicios en campaña que no fueron considerados en el decreto de aumento de pensión de retiro inserto en el Boletín Militar número 9362, 1.ª Parte, por el que se le computaban los servicios simples que lo originaron;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Re-

glamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.337 de fecha 9 de mayo de 1933 (B. M., N.° 9362, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Sigifredo Falomir (C. 1894, M. 0.316.505, D. M. 3) debiéndosele liquidar el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de pensión

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.721. — 718. — Visto el presente expediente Letra M. número 18.826|33 (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Bernardo Maldonado en el solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar número 36 por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años, seis meses y seis días (4 años, 6 meses y 6 días) según el siguiente cómputo: tres años, tres meses y veintisiete días (3 años, 3 meses y 27 días) de servicios simples y un año, dos meses y nueve días (1 año, 2 meses y 9 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 23 de diciembre de 1922 (B. M. número 6358, 1.ª Parte) al Sargento (R. S. R.) Bernardo Maldonado (C. 1885, Matrícula 0.066.773, D. M. 1) debiéndose liquidar además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de pensión

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.720. — 719. — Visto el presente expediente Letra C. N.° 15.365|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Simón Centeno en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General del Personal por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años, cinco meses y diez días (4 años, 5 meses y 10 días) según el siguiente cómputo: dos años y nueve meses (2 años y 9 meses) de servicios simpes, diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña; y, nueve meses y catorce días (9 meses y 14 días) por servicios en campaña que no fueron considerados en el decreto de aumento de pensión de retiro inserto en el Boletín Militar número 9357, 1.ª Parte, por el que se le computaban los servicios simples que lo originaron;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.101 de fecha 4 de mayo de 1933 (B. M. número 9357, 1.ª Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) Simón Centeno (C. 1893, M. 0.796.006, D. M. 68) debiéndosele liquidar el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando el inciso 138, artículo 1.° de un decreto por el que se concedió una pensión.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.718. — 720. — Visto el expediente A. 29.683|928 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1.°, inciso 138, del decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte) se concedió pensión (Ley 11.412) a las señoras Derminda Pérez de Arroyo y Flora Simorosea Pérez de Vila, en su carácter de nietas del Capitán don Jacinto Roque Pérez, Guerrero de la Independencia;

Que el verdadero nombre de la señora Flora Somorosea Pérez de Vila es Flora Somodocea Pérez de Vila,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso 138, artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), en cuanto se refiere a la señora Flora Simorosea Pérez de Vila, debiendo ser: a la señora Flora Somodocea Pérez de Vila.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.739. — 721. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Luis Ballesteros (C. 1913, D. M. 65, M. 1.568.644), de la Escuela de Artillería (A. 6), (expediente M. número 464|934, de la Escuela de Artillería, A. 6, B. número 65.479|934, Cdes. 4 y 5, de la D. G. P., y B. número 697|934, Cde. 4, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 13 de Enero de 1935 (entregado a las autoridades militares el día 5 de Junio del mismo año) falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que los soldados Carlos Alfredo Passi (C. 1914, D. M. 34, M. 2.254.568), del Batallón de Arsenales (expediente P. número 769|935, Cde. 2, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, P. número 65.404|935, Cde. 3, de la D. G. P. y P. número 551|935, Cde. 1. de la IV División de la D. G. P.); José María Acosta, (C. 1914, D. M. 1, M. 0.132.515), del Regimiento número 1 de Infantería "Patricios" (expediente A. número 5193|935, del Cdo. D. 1, A. número 65.852|935, de la D. G. P. y A. número 1166|935, de la IV División de la D. G. P.) y Roberto Mercedes Brandan (Cl. 1912, D. M. 63, M. 3.943.195), del Grupo número 2 de Artillería de Montaña (expediente III Q. número 8852|935, del Cdo. D. 5, B. número 65.853|935, de la D. G. P. y B. número 1160|935, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción simple, (reiterada primer y tercer caso), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada o sea en fechas 5 de Junio, 18 de Junio y 4 de Abril de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del citado Código;

3.° Que el soldado Ricardo Jesús Villagra, (C. 1909, D. M. 56, M. 3.532.682), del Batallón número 5 de Zapadores Pontoneros (expedientes III P. número 1116|932, del Cdo. D. 5, V. número 65.681|935, de la D. G. P. y V. número 945|935, de la IV División de la D. G. P.); Y. S. número 48|931, del Batallón número 5 de Zapadores Pontoneros V. número 65.681|935, Cde. 1, de la D. G. P. y V. número 945|935, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P. y III P. número 6078|934, del Cdo. D. 5, V. número 65.821|934, de la D. G. P. y V. número 1170|934, de la IV División de la D. G. P.); Auxiliar de Aprovisionamiento de 3a. César Ernesto Porta (C. 1913, D. M. 3, M. 0.372.864), de la Escuela Superior Técnica (expediente P. número 310|935, de la Escuela Superior Técnica, P. número 65.839|935, de la D. G. P. y P. número 1148|935, de la IV División de la D. G. P.) y soldados Vicente Díaz (C. 1913, D. M. 15, M. 1.047.959), del Regimiento número 2 de Artillería (expediente D. número 1635|935, del Cdo. D 2, D. número 65.845|935, de la D. G. P. y D. número 1159|935, de la IV División de la D. G. P.), y Luis Miranda (C. 1911, D. M. 27, M. 1.635.735), del Regimiento número 9 de Caballería (expediente M. número 168|935, del Cdo. D. 3, M. número 65.714|935, de la D. G. P. y M. número 976|935, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción simple (reiterada por tercera vez, primer caso y reiterada, tercer caso), con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 4 de Abril, 25 de Junio, 4 de Marzo y 30 de Enero de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del ya citado Código;

4.° Que el soldado Ramón Mariano Blanco (C. 1914, D. M. 39, M. 2.529.765), del Regimiento número 9 de Infantería (expediente B. número 4432|935, del Cdo. D. 3, B. número 65.853|935, de la D. G. P. y B. número 1164|935 de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada o sea el día 17 de Mayo de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya mencionado Código;

5.° Que el soldado Evaristo Aristóbulo Cabral (C. 1914, D. M. 46, M. 2.950.409), del Regimiento número 4 de Artillería (expediente C. número 1223|935, del Cdo. D. 4, C. número 65.854|935, de la D. G. G., y C. número 1165|935, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea el día 27 de Abril de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Luis Ballesteros, tres (3) años de confinamiento, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, debiendo dejarse sin efecto los castigos impuestos por sus anteriores deserciones (BB. MM. números 9664 y 9772, 1a. Parte), e integrar el tiempo de servicio que le falte, de acuerdo al artículo 544, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Al soldado Carlos Alfredo Passi, veintitrés (23) días de calabozo y doce (12) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. número 9928, 1a. Parte).

Al soldado José María Acosta, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece.

Al soldado Roberto Mercedes Brandan, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio a cumplir en la unidad a que pertenece.

Al soldado Ricardo Jesús Villagra, veinticuatro (24) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado.

Al Auxiliar de Aprovisionamiento de 3a., César Ernesto Porta, quien queda destituído de su empleo, dieciocho (18) días de calabozo y diez (10) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Instituto a que pertenece, a cuyo término será dado de baja.

Al soldado Vicente Díaz, dieciocho (18) días de calabozo y diez (10) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece.

Al soldado Luis Miranda, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece.

Al soldado Ramón Mariano Blanco, noventa (90) días de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece.

Al soldado Evaristo Aristóbulo Cabral, veinte (20) días de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración le devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Luis Ballesteros, Carlos Alfredo Passi, Roberto Mercedes Brandan, Vicente Díaz, Luis Miranda y Evaristo Aristóbulo Cabral, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense este Sumario e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la construcción de los edificios y obras complementarias para el futuro Guartel del Destacamento de Montaña Sud, en Covunco Centro.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.725. — 722. — Visto este expediente (D. 2267; corresponde 129; D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de los edificios y obras complementarias que constituirán el futuro Cuartel del Destacamento de Montaña Sud en Covunco Centro, (Territorio del Neuquén), y solicita la autorización correspondiente para llamar a licitación pública y por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruénbase los planos números 11.670, 11.671, 11.672, 11.673, 11.674, 11.675, 11.676, 11.677, 11.678, 11.679, 11.680, 11.681, 11.682, 11.683, 11.684, 11.685, 11.686, 11.687, 11.688, 11.689, 11.690, 11.691, 11.692, 11.693, 11.694, 11.695, 11.696, 11.697, 11.698, 11.699, 11.700, 11.701, 11.702, 11.703, 11.704, 11.705, 11.706, 11.707, 11.708, 11.709, 11.710, 11.711, 11.712, 11.713, 11.714, 11.715, 11.716, 11.717, 11.718, 11.719, 11.720, 11.721, 11.722, 11.723, 11.724, 11.725, 11.726, 11.727, 11.728, 11.729, 11.730, 11.731, 11.732, 11.733, 11.734, 11.735, 11.736, 11.737, 11.738, 11.739, 11.740, 11.741, 11.742, 11.743, 11.744, 11.745, 11.746, 11.747, 11.748, 11.749, 11.750, 11.751, 11.752, 11.753, 11.754, 11.755, 11.756, 11.757, 11.758, 11.759, 11.760, 11.761, 11.762, 11.763, 11.764, 11.765, 11.766, 11.767, 11.768, 11.769, 11.770, 11.771, 11.772, 11.773, 11.774, 11.775, 11.776, 11.777, 11.778, 11.779, 11.780, 11.781, 11.782, 11.783, 11.784, 11.785, 11.786, 11.787, 11.788, 11.789, 11.790, 11.791, 11.792, 11.793, 11.794, 11.795, 11.796, 11.797, 11.798, 11.799, 11.800, 11.801, 11.802, 11.803, 11.804, 11.805, 11.806, 11.807, 11.808, 11.809, 11.810, 11.811, 11.812, 11.813, 11.818, 11.819, 11.820, 11.821, 11.822, 11.823, 11.824, 11.825, 11.826, 11.827, 11.828, 11.829, 11.830, 11.831, 11.832, 11.833, 11.834, 11.835, 11.836, 11.837, 11.838, 11.839, 11.840, 11.841, 11.842, 11.843, 11.844, 11.845, 11.846, 11.847, 11.848, 11.849, 11.850, 11.851, 11.852, 11.853, 11.854, 11.855, 11.856, 11.857, 11.858, 11.859, 11.860, 11.861, 11.862, 11.863, 11.864, 11.865, 11.866, 2.447, 6.736, 7.324, 7.325, 7.326, 7.561, 7.562, 7.563, 8.018, 9.343, 9.605, 10.077, 10.225, 10.228, 10.281, 10.282, 10.616 y 11.3[illegible]3, pliego de condiciones especiales y presupuestos, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros con fecha Julio de 1935, pala la construcción de los edificios y obras complementarias que constituirán el futuro Cuartel del Destacamento de Montaña Sud, en Covunco Centro (Territorio del Neuquén), cuyo importe asciende a la suma de $ 2.596.594.27 m|n. (dos millones quinientos noventa y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional), incluído el 5 o|o para imprevistos y el 15 o|o para gastos de oficinas, estudios, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia, por la suma de pesos 2.163.828.57 m|n. (dos millones ciento sesenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Los gastos que originen la construcción de las obras que se aprueban por el presente decreto, se imputará durante el presente ejercicio económico al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 2 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Base Aérea Militar "El Palomar".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.832. — 723. — Visto este expediente (B. 2898), por el cual de Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la ejecución de los trabajos de montaje de dos tinglados de 15 metros de ancho por 25 metros de largo cada uno, de colocación de una canalización de hormigón armado para desagüe pluvial y de pisos y caminos de granza de ladrillo de máquina en la Base Aérea Militar "El Palomar"; así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a su ejecución por administración; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de fecha Junio de 1935, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de los trabajos de montaje de dos tinglados de 15 metros de ancho por 25 metros de largo cada uno de colocación de una canalización de hormigón armado para desagüe pluvial y de pisos y caminos de granza de ladrillo de máquina en la Base Aérea Militar "El Palomar", cuyo monto asciende a la suma de $ 6.509.80 m|n. (seis mil quinientos nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a ejecutar por administración los referidos trabajos, dentro de la suma de $ 6.509.80 m|n. (seis mil quinientos nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 6.509.80 m|n. (seis mil quinientos nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 28 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cesantías

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.158. — 724. — Visto el presente expediente A. 666|35, (D. G. A.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes en la Dirección General de Administración (inciso 7, ítem 1) al Auxiliar 3.°, Tenedor de Libros, Ernesto S. Mirant Bordo (C. 1877, M. 0.740.101, D. M. 15), y al Auxiliar 4.°, Tenedor de Libros, Arturo Iglesias (C. 1877, M. 0.740.103, D. M. 15).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dando por terminada la misión como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Italia, a un oficial.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
64.933. — 725. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminada su misión como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República de Italia, al Capitán don Claudio A. Mejía.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acordando una subvención extraordinaria a la Sociedad "Tiro Federal Argentino de San Fernando" (B. A.).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.798. — 726. — Visto el presente expediente T. 964|935 (M. G.), por el que la Dirección General de Tiro y Gimnasia propone se acuerde una subvención extraordinaria a la Sociedad "Tiro Federal Argentino de San Fernando" (B. A.), y, existiendo saldo de la Partida 1, ítem 12, inciso 26, del Presupuesto de Guerra en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Sociedad "Tiro Federal Argentino de San Fernando" (B. A.), la cantidad de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), en carácter de subvención extraordinaria; imputándose este gasto al inciso 26, ítem 12, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y pase a sus efectos a la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.717. — 727. — Visto el expediente Letra S. número 36.441|35 (D. G. P.), iniciado por el ex soldado conscripto Juan Sisinno, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad del 6 de Julio de 1933, al ex soldado conscripto Juan Sisinno (Cl. 1912, M. 0.118.426, D. M. 1), del Regimiento número 1 de Artillería con el cincuenta por ciento (50 por ciento) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el número 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, comuníquese a la contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.829. — 728. — Visto el expediente F. 5499|934, (D. G. S.), (F. 17.503| 934, D|. G. P.), iniciado por el Teniente (R. A.), don Carlos H. Ferrari Thompson, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 39.278 de fecha 28 de Marzo de 1934, el recurrente fué declarado en situación de retiro absoluto de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), con goce del treinte y nueve por ciento (39 o|o) del sueldo de su grado, que le correspondía de conformidad a la disposición legal citada y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) por alcanzar sus servicios militares computados a doce años, once meses y veinticinco días (12 años, 11 meses y 25 días);

Que en el decreto de referencia no le fueron considerados un año, tres meses y cuatro días (1 año, 3 meses y 4 días), de servicios civiles prestados con anterioridad a su pase a retiro, los que se encuentran comprendidos en el número 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), que sumados a tres meses y dos días (3 meses y 2 días) de servicios prestados después de su retiro, de conformidad al número 47 del citado Reglamento, hacen un total de un año, seis meses y seis días (1 año, 6 meses y 6 días);

Que agregados ellos a los considerados en el decreto de retiro, sus servicios computados alcanzan a catorce años, seis meses y un día (14 años, 6 meses y 1 día),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 39.278 de fecha 28 de Marzo de 1934 (B. M. número 8624, 1a. Parte) por el que fué declarado en situación de retiro absoluto el Teniente don Carlos H. Ferrari Thompson, debiéndosele liquidar el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) del sueldo de su grado, por resultar de su nuevo cómputo de servicios tener catorce años, seis meses y un día (14 años, 6 meses y 1 día).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.830. — 729. — Visto el presente expediente Letra D. número 36.423| 34, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inapto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 50.388 de fecha 23 de Octubre de 1934, (B. M. 9789, 1a. Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Faustino Benjamín Donaire (C. 1912, M. 2.526.518, D. M. 39), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de aumento de pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.796. — 730. — Visto el expediente I. 17.409|930, Cde. (D. G. P.), en el que la señora Carmen Aybar de Iñíguez, viuda del Capitán retirado don Miguel A. Iñíguez, en el ue solicita el pronunciamiento definitivo del Poder Ejecutivo, en el expediente en el que gestiona aumento de pensión militar, a los efectos determinados en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.634, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no aporta antecedente alguno que haga necesaria la revisión de las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al aumento de pensión militar solicitado por la señora Carmen Aybar de Iñíguez, viuda del Capitán retirado don Miguel A. Iñíguez, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando el artículo 21, inciso e) de un decreto por el que se concedió los beneficios de la Ley 11.412 a una pensionista.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.797. — 731. — Visto el expediente A. 23.646|931, Cde. 1 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 21, inciso e), del Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929, (B. M. 8301, 1a. Parte), se concedió los beneficios de la Ley 11.412 a la señora Edelmira Ortiz de Aguirre, en su carácter de nieta viuda del extinto señor Coronel don Domingo Arenas, Guerrero de la Independencia;

Que el verdadero nombre de la beneficiaria es Lorenza Edelmira Ortiz de Aguiar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 21, inciso e), del Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929 (B. M. 8301, 1a. Parte), en cuanto se refiere a la señora Edelmira Ortiz de Aguirre, debiendo ser: a la señora Lorenza Edelmira Ortiz de Aguiar.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Indulto

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.828. — 732. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el Sargento 1.° Arturo Cajida, (C. 1899, D. M. 15, M. 0.740.509), perteneciente a la Base Aérea Militar "El Palomar", y actualmente en el Regimiento número 3 de Infantería (expediente C. número 5969|935, Cde. 2, del Cdo. D. 1, P. número 65.448|935, Cde. 18, de la D. G. P. y P. número 609|935, Cde. 6, de la IV División de la D. G. P.), y de acuerdo a la atribución conferida por el inciso 6.° del artículo 86, de la Constitución de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al Sargento 1.° Arturo Cajida, de la Base Aérea Militar "El Palomar", de la pena que le fuera impuesta por Decreto número 63.923, de fecha 23 de Julio último, debiendo ser puesto de inmediato en libertad y continuar prestando servicios en la unidad a que pertenece.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.823. — 733. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Carmelo De Luca, (C. 1910, D. M. 1, M. 0.099.735), que perteneciera al Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" y actualmente en la Prisión de la Isla Martín García, cumpliendo su pena (expediente L. número 13.488|931, Cde. 3, de la D. G. P. y R. número 788|931, Cde. 10 de la IV División de la D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.824. — 734. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del ex Teniente 1.° don Carlos A. Sidders, de la Prisión de la Isla Martín García (expediente S. número 4667|935, de la Secretaría de la Presidencia de la Nación; S. número 1138|932, Cde. 6, de Rdo. de la D. G. P. y S. número 1269|933, Cde. 16, de la IV División de la D. G. P.), y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Conmutación de pena

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.827. — 735. — Visto la presente solicitud de conmutación de pena, formulada por el soldado Amado Murúa, (C. 1913, D. M. 45, M. 2.884.543), que perteneciera a la 4a. Compañía de Comunicaciones, y actualmente en el Regimiento número 3 de Infantería (expediente M. número 5592|935, del Cdo. D. 1, M. número 66.151|934, Cde. 11, de la D. G. P. y M. número 1616|934, Cde. 5, de la IV División de la D. G. P.), habiendo informado el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina y de acuerdo a la atribución conferida por el inciso 6.°, del artículo 86, de la Constitución de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútase la pena de tres años de presidio impuesta al soldado Amado Murúa, (Boletín Militar número 9933, 1a. Parte), por la de dos años de prisión menor, debiendo ser puesto en libertad el día 2 de Abril de 1937, y remitido al Regimiento de Gendarmería, para que integre el tiempo de servicio que le falte, como se dispone en el parcial respectivo de la sentencia inserta en el Boletín Militar de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de conmutación de pena

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.826. — 736. — Visto la presente solicitud de conmutación de pena, formulada a favor del soldado Francisco De Filpo, (C. 1913, D. M. 1, M. 0.120.093), que perteneciera al Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" y actualmente en la Prisión de la Isla Martín García, cumpliendo su pena (expediente D. 16.752|35, D. G. P., R. 991|34, Cde. 5, IV División D. G. P.), y habiendo informado el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, y la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando acta ampliación de contrato para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 7 de Caballería.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.936. — 737. — Visto este expediente (C. 1776|34, corresponde 72, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, eleva para su aprobación el acta ampliación de contrato celebrada con los contratistas Dompe y Cía., adjudicatarios de la provisión e instalación de una cocina a petróleo para tropa y de una caldera para proveer de servicios de agua caliente a la citada cocina y al baño de tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería en Cuadro Nacional (Mendoza), (contrato de fecha 15 de diciembre de 1934, aprobado por Decreto N.° 53.930, del 21 del mismo mes y año, B. M. N.° 9842), teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta ampliación de contrato celebrada con fecha 15 de julio de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y los contratistas Dompe y Cía., relativa a la construcción de una chimenea, provisión y colocación de una línea eléctrica, cambio de ubicación de un intermediario y demolición de una pileta, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería en Cuadro Nacional (Mendoza).

Art. 2.° — Con motivo de las obras que se aprueban precedentemente, cuyo costo asciende a $ 932,40 m|n. (novecientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional), el monto total contratado con los señores Dompe y Cía., convenido en $ 13.280,76 m|n. (trece mil doscientos ochenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), auméntase a $ 14.213,16 m|n. (catorce mil doscientos trece pesos con diez y seis centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 932,40 m|n. (novecientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, Partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un "acta de liquidación de contrato" referente a las obras de "provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable" en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.935. — 738. — Visto este expediente (D. 2222|34, corresponde 326, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el "acta liquidación de contrato" que ha suscrito con el señor Antonio D'Elía, referente a las obras de "provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable" en el Acantonamiento de Campo de Mayo, (contrato de fecha 16 de agosto de 1934, aprobado por Decreto N.° 47.617 de fecha 27 del mismo mes y año, B. M. N.° 9744, y "acta convenio aclaratoria", aprobada por Decreto N.° 53.481 de fecha 17 de diciembre de 1934, B. M. N.° 9836; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta de liquidación de contrato" suscrita con fecha 12 de julio de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Antonio D'Elía, por la que queda liquidado el contrato a precios unitarios y a medición de lo realmente ejecutado, celebrado para la "provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable" en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el monto de la liquidación de las obras mencionadas en el artículo 1.° del presente decreto, el que asciende a la suma de $ 132.300,01 m|n. (ciento treinta y dos mil trescientos pesos con un centavo moneda nacional) que representa, con respecto a la cantidad de $ 126.566,08 m|n. (ciento veintiseis mil quinientos sesenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional) autorizada por Decreto N.° 47.617 de fecha 27 de agosto de 1934 (B. M. N.° 9744) para invertirse en los referidos trabajos, un mayor gasto de pesos 5.733,93 m|n. (cinco mil setecientos treinta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 5.733,93 m|n. (cinco mil setecientos treinta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), a que asciende el importe de la mayor cantidad de obra ejecutada, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 9 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato primitivo, el acta de liquidación de contrato que se aprueba por el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.978. — 739. — Visto el expediente R. N.° 1064, Corresponde 435, de la Dirección General de Aeronáutica (C. P. A. N.° 5896|035), los informes producidos y la propuesta formulada por la Comisión Permanente de Armamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Mayor D. Alfredo M. Paladino, de la Dirección de Aerotécnica y actualmente en comisión especial en el extranjero.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.928. — 740. — Visto el expediente Letra T. N.° 1419|35 (C. M.), (C. N.° 35.209|33 Cde. 31|35 D. G. P.) iniciado por el señor Director del Colegio Militar y, estando el causante comprendido en los Nos. 12, y 70 inciso d), del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, con anterioridad del 16 de julio del corriente año, al Cadete becado Ernesto Jorge Tauzy (Clase 1914, M. 2.483.559, D. M. 33), del 1er. año de estudios, debiendo pasar a la reserva como soldado de Infantería.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando la fecha de un decreto por el cual se dan por terminadas las funciones de médico civil que desempeñaba en el "Escuadrón General Paz" un médico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.937. — 741. — Visto el presente expediente S. 4448|35 (M. G.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 24 de abril de 1935 (B. M. N.° 9934, 1.ª Parte), por el cual se dan por terminadas las funciones de médico civil que desempeñaba en el "Escuadrón General Paz", el doctor D. Julio Pedro Savanco, en el sentido de que debe ser a partir del 2 de mayo de 1935, fecha hasta la cual prestó servicios.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.929. — 742. — Visto el expediente L. 129|34 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que doña Carmen Torres de López, en su carácter de viuda del Cirujano de Regimiento D. Armando López, se presenta (fojas 1) solicitando se le acuerde la pensión que le corresponde, teniendo en cuenta que el causante falleció como consecuencia de una enfermedad contraída en actos del servicio;

Que previa una investigación mandada instruir para comprobar la verdad de la afirmación hecha por la peticionante, la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, informa a fojas 57 que "la causa determinante del fallecimiento del Cirujano de Regimiento D. Armando López, uremia", está íntimamente ligada a actos de la vida militar existiendo, en consecuencia, el riesgo profesional, N.° 56 del R. L. M. 1 c.".

Que el N.° 56 mencionado establece que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, deberá estudiar "si los hechos o antecedentes a que se atribuya en la información el origen de la enfermedad o lesión son efectivamente su causa determinante, constituyendo así la circunstancia esencial del riesgo profesional".

Que la disposición reglamentaria transcripta no hace sino acentuar con toda claridad el concepto de la Ley N.° 4707, contenido en el inciso 3.° del artículo 12 de su Título IV, con arreglo al cual para que una enfermedad que cause el deceso del causante dé derecho a la pensión que dicha disposición crea, es necesario que aquélla haya sido contraída "en el servicio o en actos del servicio".

Que se trata, como se ve, de una relación de causa a efecto que debe ser perfectamente clara y que el origen de la enfermedad ha de determinarse con igual claridad.

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos refiriéndose a la litiasis renal, enfermedad de que padecía el causante, deja sentado en su informe (fojas 55), que dicha dolencia "puede producirse en cualquier medio de vida del individuo, desde que para su desarrollo intervienen factores ligados al terreno idiopático, a las diátesis congénitas, a la herencia y, en pequeña escala, al traumatismo renal".

Que de la lectura de lo transcripto fluye claramente que la enfermedad de que padeció el Cirujano de Regimiento D. Armando López, no puede ser atribuída al "riesgo profesional" o sea al riesgo de la profesión militar;

Que no cambia la situación la circunstancia de que el causante, que era médico, "en plena evolución de su afección renal no rehuyó ninguna de las funciones que le imponía su puesto", siendo su afección de las que requieren "una limitación de las actividades de la vida del enfermo, que debe someterse a régimen alimenticio, higiénico y de reposo", por cuanto dichas funciones no fueron por su índole de una importancia tal que impidieran en ningún momento desatender su salud, ni exigieran para su cumplimiento esfuerzos extraordinarios, y tanto más que es obligación ineludible del militar en épocas normales, cuando la situación o el servicio no le exigen hacer abstracción completa de toda consideración en el orden personal, la de cuidar su salud en vista de la eficiencia de sus servicios;

Que el causante dió parte de enfermo el día 22 de mayo de 1933 habiéndosele diagnosticado "albuminuria" siendo asistido en los servicios de Clínica Médica y Génito Urinarias del Hospital Militar Central y no figura su alta pues dejó de concurrir a dichos servicios para atenderse particularmente;

Que con motivo de esta enfermedad el causante solicitó se levantara una prevención, por considerar que el origen de la misma estaba relacionado con ciertos servicios que debió prestar para atender al Auxiliar de Aprovisionamiento de 3ra. Roberto De Xammar;

Que resulta de la información instruída que la enfermedad que motivó la evacuación al Hospital Militar Central del Cirujano de Regimiento D. Armando López, no ha sido como consecuencia de los servicios prestados al citado Auxiliar de Aprovisionamiento los días 14, 15 y 19 de mayo de 1933 y que dicha enfermedad no tiene su origen en la dolencia que padecía el causante al ser internado en el citado nosocomio;

Que el causante con fecha 21 de julio de 1933, se hizo cargo del Servicio Médico del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", y hasta el 29 de octubre del mismo año en que dió parte de enfermo desempeñó sus funciones regularmente sin demostrar quebrantamiento en su salud;

Que conforme al cómputo de servicios corriente a fojas 14 vuelta, el causante prestó 9 años, 6 meses y 10 días de servicios, que deben computarse como 10 años de conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que las razones expuestas demuestran que la señora viuda del causante no tiene derecho a la pensión que determina el artículo 12, inciso 3.°, Título IV de la Ley N.° 4707, y sí en cambio a la que establece el inciso 2.° del artículo, Título y Ley citados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 18 de noviembre de 1933, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m|n.), a la señora Carmen Elena Torres de López y a sus hijas solteras menores de edad Carmen y María Inés López, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Cirujano de Regimiento D. Armando López.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando plano y presupuesto para la construcción de una torre tanque de hormigón armado en el Haras "General Lavalle".

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.977. — 743. — Visto el expediente D. R. N.° 1045|2, Cde. 2, por el cual la Dirección General de Remonta propone la construcción de una torre tanque de hormigón armado en el Haras "General Lavalle" en Tandil, y teniendo en cuenta que dichas obras son indispensables y atento a lo informado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 1945 y el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Remonta, para la construcción de una torre tanque de hormigón armado en el Haras "General Lavalle" en Tandil.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Remonta para que proceda directamente o por intermedio de la Intendencia del Haras a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de ($ 4.362.55 m|n.) cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al inciso IV, ítem 1, Partida 13, apartado) del Plan de Trabajos para el corriente año, aprobado por Decreto de fecha 9 de febrero de 1935 (B. M. N.° 9878, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.982. — 744. — Visto el presente expediente, reservado C. 1202|935 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel de Infantería D. Rogelio Carloni, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y tres años, un mes y nueve días (33 años, 1 mes y 9 días), según el siguiente cómputo: treinta años, cinco meses y cinco días (30 años, 5 meses y 5 días), de servicios simples, y dos años, ocho meses y cuatro días (2 años, 8 meses y 4 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Rogelio Carloni (C. 1887, M. 0.031.360, D. M. 1), de la Dirección General del Personal, con goce del noventa y seis por ciento (96 o|o) del sueldo de su grado y además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o.)

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.983. — 745. — Visto la información letra P. N.° 1194|35 (C. M.), (P. N.° 65.724|35 D. G. P.), instruída para comprobar las causas del accidente que inutilizó al Cadete de 2.° año Helvio Argentino Puente, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707 y N.° 33, inciso c) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 4 de mayo de 1934, al Cadete de 2.° año Helvio Argentino Puente (C. 1915, M. 2.838.135, D. M. 44), del Colegio Militar, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de Sargento 1.°

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 18 de julio de 1937 solamente, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a los efectos del reconocimiento determinado en el número 58 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.985. — 746. — Visto el expediente letra V. N.° 1901|35 (C. 9), (V. N.° 36.916|35 D. G. P.), iniciado por el Sargento Pablo Vega, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, tres meses y diez y ocho días (24 años, 3 meses y 8 días) según el siguiente cómputo: quince años y siete días (15 años y 7 días) de servicios simples y nueve años, tres meses y once días (9 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 9 de julio del corriente año, al Sargento Pablo Vega (C. 1835, M. 2.592.495, D. M. 67), del Regimiento número 9 de Caballería, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.980. — 747. — Visto el expediente letra P. N.° 7212|932, Cde. 6 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en lo prescripto en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años (2 años), la licencia acordada por Decreto número 47.906, de fecha 3 de septiembre de 1934 (B. M. N.° 9748, 1.ª Parte), a las pensionistas militares (Ley 11.412), señora Dolores Piccardi de Caprile y señorita Herminia Piccardi Carranza, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.981. — 748. — Visto el presente expediente letra M., N.° 35.982|34 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la partida de bautismo, el verdadero nombre del causante era Eusebio Cosme Alberto Martínez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 43.825, de fecha 21 de junio de 1934 (B. M. número 9689, 1.ª Parte), por el que se le acordara pensión a los deudos del extinto Sargento Alberto Eusebio Martínez, debiendo ser Eusebio Cosme Alberto Martínez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.986. — 749. — Visto el expediente letra A., N.° 30.183|29, Cde. 30|34, (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Déjase sin efecto el artículo 1.° del Decreto número 26.271, de fecha 8 de agosto de 1933, inserto en el Boletín Militar número 9436, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto número 26.271, de fecha 8 de agosto de 1933 (B. M. número 9436, 1.ª Parte), debiendo esta pensión ser acordada con dicha fecha.

Art. 3.° — Inclúyase en esta pensión a la señora Ignacia Valentina Reyna de Arias, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promoción y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.055. — 750. — Vista la propuesta que antecede, expediente H. 9441 (H. M. C.), H. 3786 (D. G. S.), formulada por el señor Director General de Sanidad, lo establecido en el Boletín Militar número 9918, 1.ª Parte, lo que determina el Capítulo VII del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Hospital Militar Central (inciso 15, ítem 1), a Auxiliar 4.°, Jefe de Clínica en la especialidad de pediatría, al médico civil, Auxiliar 8.°, doctor Enrique Adalid (C. 1885, M. 56.829, D. M. N.° 1), con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, fecha en que, por Acuerdo de Ministros del 1.° de abril de 1935 (B. M. 9918, 1.ª Parte), fué suprimido el cargo que desempeñaba.

Art. 2.° — Nómbranse en el mencionado establecimiento (inciso 15, ítem 1) Auxiliares 4os., Jefe de Clínica en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, al médico civil doctor Enrique H. Lagomarsino (C. 1900, M. 513.433, D. M. N.° 1), y Jefe de Clínica en la especialidad de Cardiología, al médico civil, doctor Julio Manuel García del Río (C. 1899, M. 1.206.331, D. M. 21), ambos con anterioridad al 15 de junio del corriente año, fecha desde la cual se encuentran prestando servicios.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.223. — 751. — Visto el presente expediente reservado C. 1136|935 (D. G. P.), iniciado por el Mayor de Infantería D. Daniel Carlevaro, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707; número 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c) y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiséis años, siete meses y doce días (26 años, 7 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: veinticuatro años, cuatro meses y un día (24 años, 4 meses y 1 día) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Daniel Carlevaro (C. 1893, M. 3.960.007, D. M. 64), del Comando de la 5.ª División de Ejército, con goce del ochenta y uno por ciento (81 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.050. — 752. — Visto el expediente letra R. N.° 427|35 (R. 1), (M. N.° 36.948|35 D. G. P.), iniciado por el cabo 1.° Diego Nolasco Madrazo, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 24 de junio de 1935, al cabo 1.° Diego Nolasco Madrazo (C. 1911, M. 0.819.047, D. M. 68), del Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.984. — 753. — Visto el expediente letra C. número 2830|34 (C. M.), (C. N.° 39.147|34 D. G. P.), iniciado por el Sastre de 3.ª asimilado a Cabo, Santiago Crevani, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) y número 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, diez meses y veintiocho días (17 años, 10 meses y 28 días) según el siguiente cómputo: quince años, siete meses y diecisiete días (15 años, 7 meses y 17 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con anterioridad del 14 de junio del corriente año, al Sastre de 3.ª asimilado a Cabo Santiago Crevani (clase 1864, M. 0.800.416, D. M. 68) del Colegio Militar con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de pensión

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.053. — 754. — Visto el presente expediente, letra M. número 18.506|34 (D. G. P.), iniciado por el Músico Solista (R. S. R.) Agustín Martín, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Armada Nacional, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 3 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años, dos meses y doce días (4 años, 2 meses y 12 días) de servicios simples;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 011.121 de fecha 11 de junio de 1926 (B. M. número 7376, 1.ª Parte) al Músico Solista (R. S. R.) Agustín Martín (clase 1892, matrícula 0.023.026, D. M. 1), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinte por ciento (20 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.052. — 755. — Visto el presente expediente, letra C. número 16.452|33, Cde. 5 (D. G. P.), iniciado por el Enfermero Principal asimilado a Sargento 1.° (R. S. R.) Antonio Camiliato en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados antes de su retiro, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el número 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los mismos alcanzan a un total de siete meses y cinco días (7 meses y 5 días),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 17 de enero de 1931 (B. M. número 8684, 1.ª Parte) por el que se le aumentó la pensión de retiro al Enfermero Principal asimilado a Sargento 1.° (R. S. R.) Antonio Camiliato (clase 1873, M. 2.724.407, D. M. 43), debiendo liquidársele la pensión de retiro de acuerdo a dieciocho años, diez meses y un día (18 años, 10 meses y 1 día) correspondiéndole el setenta por ciento (70 o|o del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja y absoluta separación del Ejército a un oficial

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.054. — 756. — Vistas las constancias del expediente reservado, letra R. número 115|935 (S. del M. de G.), y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 9 a 10 corre agregado testimonio de una sentencia dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal de esta Capital, por la cual se condena al Capitán (R. A.) don Mariano Saavedra Dávila a la pena de un año y tres meses de prisión por el delito de estafa;

Que, dentro del régimen de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, el retiro no es otra cosa que una situación de revista, tal como lo determina en forma expresa su artículo 23;

Que, según se desprende del estudio de dicha ley y tal como lo tiene decidido la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Nación y declarado reiteradamente el P. E. en casos análogos, el retirado tiene estado militar;

Que la ley de referencia, en su artículo 19, inciso 3.°, dice que el estado militar se pierde, entre otras causas, "por condena impuesta por los tribunales comunes o federales a penas equivalentes a penas militares que lleven como accesoria la destitución de acuerdo con lo establecido en las leyes penales militares";

Que se trata en el caso no de la imposición de una sanción de carácter penal sino de una eliminación de índole administrativa, fundada en razones de ética profesional;

Que la pena a que ha sido condenado el causante encuadra en lo prescripto por el ya citado artículo 19, inciso 3.°, de la Ley 9675, por cuanto el artículo 580 del Código de Justicia Militar estatuye que las penas impuestas a los militares por los tribunales ordinarios producen respecto de los condenados los efectos que el mismo Código determina para las penas de la misma especie y el artículo 536 agrega que toda condenación producida contra un jefe, oficial o clase, por razón de robo, hurto, estafa o malversación entraña la destitución;

Por ello y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja y absoluta separación del Ejército al Capitán (R. A.) don Mariano Saavedra Dávila, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 19, inciso 3.°, de la Ley número 9675 y artículos 580 y 536 del Código de Justicia Militar.

Art. 2.° - Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.049. — 757. — Visto el expediente letra V. número 68|35 (C. 4), (A. número 36|671|35 D. G. P.), iniciado por el Herrero Herrador asimilado a Sargento Mamerto G. Albornoz, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, tres meses y veintiún días (22 años, tres meses y 21 días) según el siguiente cómputo: veinte años y diez días (20 años y 10 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 7 de agosto del corriente año, al Herrero Herrador asimilado a Sargento Mamerto G. Albornoz, (clase 1894, matrícula 3.200.360, D. M. 50) del Regimiento número 4, de Caballería "Coraceros General Lavalle" con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.051. — 758. — Visto el expediente, letra F. número 39.016|34 (D. G. P.) iniciado por el ex soldado conscripto Duilio Fabiani, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad del 30 de enero de 1930 al ex soldado conscripto Duilio Fabiani, clase 1909, matrícula 0.752.886, D. M. 15)

del Regimiento número 2 de Artillería con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el número 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.825. — 759. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (F. número 214|935, del Cdo. D. 2, F. número 65.639|935, Cdc. 1, de D. G. P. y F. N.° 876|935, Cde. 1, de IV División D. G. P.), seguida al soldado Roberto Fernández, (clase 1914, D. M. C8, matrícula 1.489.616), perteneciente al Regimiento número 10 de aballería "Húsares de Pueyrredón" y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2 y número 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, (número 249, inciso a, apartado 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando al Jefe del Regimiento número 9 de Infantería, a aceptar una bandera de guerra.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.309. — 760. — Visto el presente expediente (A. número 2832, R. 9), (R. número 4210, M. G.), y lo informado por el señor Comandante de la 3.ª División de Ejército e Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Jefe del Regimiento número 9 de Infantería, a aceptar la bandera de guerra que la Asociación Pro-Patria de Señoritas de la Ciudad de Corrientes, ofrece a la mencionada Unidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Decreto disponiendo devolución de multas a varios agentes de Empresas de Navegación.

Orden General de aPgo N.° 125

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

15.890. — 816. — Visto las presentes actuaciones (Exp. N.° 68.313, 69.106, 69.535 y 71.204 del año 1932), atento a las disposiciones de las Resoluciones Ministeriales insertas a fojas 5, 11, 16 y 22, de fechas 25 de abril de 1932 y 10 de junio de 1935, en las que se resuelve exonerar las multas impuestas a los capitanes de los vapores "Monte Sarmiento", "Southern Cross", "La Coruña" y "Martha Washington" y devolver sus importes a sus respectivos agentes marítimos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General y reposición de sellos correspondientes, se devuelvan a sus respectivos agentes, los importes de las multas impuestas a los capitanes de los vapores "Monte Sarmiento", "Southern Cross", "La Coruña" y "Martha Washington", de conformidad al detalle qeu corre a continuación y en mérito a las razones aducidas en el preámbulo del presente decreto:

	$ m|n.
A. M. Delfino y Cía. 1 multa imp. vapor "M. Sarmiento"	227.30
Cía. de Navegación Muson S. S. Line, 2 multas imp. vapor "S. Cross"	454.60
A. M. Delfino y Cía., 1 multa imp. vapor "La Coruña"	227.30
Cía. de Navegación Lloyd Sabaudo (Argentina) S. A., 1 multa imp. vapor "M. Washington"	227.30
Total a devolver	1.136.50

Art. 2.° — Impútese con cargo al rubro Rentas Generales "Otros Recursos, años Anteriores", subcuenta "Sellos de años Anteriores".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Orden de pago disponiendo se entregue la suma de $ 3.725.16 m|n., en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas.

Orden de Pago N.° 124

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.

15.966. — 817. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de tres mil setecientos veinticinco pesos con diez y seis centavos ($ 3.725.16 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de los derechos de patentes y marcar que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido:

	Imputación Devoluciones $ m|n.
1—Exp. 01.834-934, a Pedro Fabiani	50.—
2—Exp. 08.652-934, a Inecto Inc.	50.—
3—Exp. 09.066-934, a Chiesa Hermanos Limitada, S. A.	50.—
4—Exp. 09.951-934, a José Waldman, David Kantt y Rafael Kerschen	41.35
5—Exp. 10.326-934, a Sáenz, Briones & Cía.	50.—
6—Exp. 10.437-934, a Compañía Nacional de Tabacos S. A.	50.—
7—Exp. 10.438-934, a Molfino & Cía.	50.—
8—Exp. 10.808-934, a Masllorens, Hnos. S. A.	50.—
9—Exp. 11.053-934, a Parodi, Barzana & Cía.	50.—
10—Exp. 11.291-934, a Mieres y Rubio	50.—
11—Exp. 11.455-934, a Bartolomé Rosselló Simonet	50.—
12—Exp. 11.460-934, a F. Córdoba & Cía.	50.—
13—Exp. 00.493-935, a Carmen M. Haedo de Sandberg	50.—
14—Exp. 09.771-935, a Martínez González y Cía.	50.—
15—Exp. 01.545-935, a Erico O. Erdwig	50.—
16—Exp. 01.546-935, a Erico O. Erdwig	50.—
17—Exp. 01.627-935, a Carlos Luis Teyssandier	50.—
18—Exp. 01.628-935, a Antonio E. Gallo	50.—
19—Exp. 01.629-935, a Boker & Compañía	50.—
20—Exp. 01.630-935, a Bonfanti Hermanos	50.—
21—Exp. 01.636-935, a Ismael Baquir	50.—
22—Exp. 02.586-935, a Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima	50.—
23—Exp. 02.827-935, a Rómulo Augusto Ruiz Moreno	77.50
24—Exp. 02.830-935, a Fritz Gay Cornell	98.21
25—Exp. 02.833-935, a Babcock & Wilcox Limited	129.15
26—Exp. 02.903-935, a María Isola de Moreno	103.35
27—Exp. 03.130-935, a Elvira de Rioja de Funes	50.—
28—Exp. 03.135-935, a Carlos Juan Forn	180.85
29—Exp. 03.301-935, a Francisco Salbach	41.35
30—Exp. 03.421-935, a Standart Oil Development Compañy	129.20
31—Exp. 03.422-935, a Jesse Oatman Betterton	51.65
32—Exp. 03.546-935, a A. Avelino Garitonandia	103.35
33—Exp. 03.679-935, a N. V. Philips' Gloeilampenfabricken	103.35
34—Exp. 03.737-935, a Rudolf Arnold Erren	77.50
35—Exp. 03.834-935, a N. V. Philips' Gloeilampenfabricken	129.15
36—Exp. 03.835-935, a N. V. Philips' Gloeilampenfabricken	129.15
37—Exp. 03.995-935, a Pascual Carusi	41.35
38—Exp. 04.076-935, a Benjamín Haynes	51.70
39—Exp. 04.109-935, a Alfredo Alcayaga Rivera	103.35
40—Exp. 04.150-935, a Franz Otto Schmidt	103.35
41—Exp. 04.284-935, a Ernesto Tomás Fossati	41.35
42—Exp. 04.287-935, a Francisco Tigani	103.35
43—Exp. 04.319-935, a Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij	180.85
44—Exp. 04.372-935, a Gerardo Perelli Darritchon	100.—
45—Exp. 04.510-935, a Ernesto Boden	41.35
46—Exp. 04.513-935, a Ivo Bidinost	103.35
47—Exp. 04.520-935, a Julio Blochius y Francisco Lacosta	103.35
48—Exp. 04.567-935, a Francisco Weis	50.—
49—Exp. 04.682-935, a Société Anonyme Dognin y Tiburce Lebas	103.35
50—Exp. 04.684-935, a International Water Corporation South America	103.35
Total	3.725.16

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Promoviendo a la señora Juana S. de Arámbulo

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

63.710. — 818. — Exp. 5.343-935. — Siendo necesario por razones del servicio, proveer la vacante de ayudante principal, existente en la Dirección de Agricultura, por promoción del señor Gonzalo J. Vitoria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, a ayudante principal, (clase 23, en reemplazo del señor Gonzalo J. Vitoria, que pasó a otro puesto, a la actual ayudante 1.°, (clase 24), de la misma repartición, señora Juana S. de Arámbulo, y en su lugar, desígnase a la señora Celia Aráujo de Grigera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando auxiliar 8.° de la División Defensa Agrícola al señor Eulogio Domenicone.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

63.711. — 819. —Exp. 5.415-935,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la División Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, auxiliar 8.°, (clase 21), en la vacante producida por fallecimiento del señor Martín Sánchez, al ex empleado de la misma repartición, señor Eulogio Domenicone, clase 1880, D. M. 32, Matrícula 2.031.804.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando cesante al euxiliar 6.° de la Dirección de Ganadería don Rodolfo Hannewahr.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

64.307. — 820. — Exp. 5.462-935,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al auxiliar 6.°, (clase 19) de la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, del presupuesto general vigente, señor Rodolfo Hannewahr.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto reconociendo el importe de los servicios prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a reparticiones y dependencias de este Ministerio, relacionados con despachos telegráficos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

64.309. — 821. — Exptes. 08.970|934 M. Agr. — 29.049-C-934 M. Int. — Visto lo manifestado a fojas 11, por la Contaduría General de la Nación; atento lo preceptuado en el Acuerdo del 22 de mayo de 1925, insistido para su cumplimiento por el de fecha 8 de julio del mismo año y teniendo en cuenta los términos del Acuerdo de agosto 1.° de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese el importe de los servicios prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos a reparticiones y dependencias del Ministerio de Agricultura, relacionados con despachos telegráficos expedidos "Sin Previo Pago", "Sin Cargo" y "Oficiales", durante el mes de julio de 1934 y complemento a los meses de febrero, abril y junio de dicho año.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno del 22 de mayo de 1925, insistido para su cumplimiento por el de fecha 8 de julio del mismo año, como así también, con lo que establece el Acuerdo de Ministros del 1.° de agosto de 1927, efectuará la acreditación en la cuenta que en esa Repartición tiene abierta la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la suma de cincuenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos con treinta y siete centavos ($ 56.139.37 m|n.) moneda nacional, a que ascienden los servicios enunciados en el artículo anterior, previa la liquidación pertinente de descargo.

Art. 3.° — Practicadas las respectivas operaciones de libros, la mencionada Contaduría General lo hará conocer a la nombrada Dirección General, a los efectos de la correspondiente contabilización.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación, previo conocimiento de la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto reconociendo el importe de los servicios prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a reparticiones y dependencias de este Ministerio, en concepto de "Franqueo a Pagar".

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

64.311. — 822. — Exptes. 1.591-935 M. Agr. — 4.167-C-935 M. Int. — Visto lo manifestado a fojas 12, por la Contaduría General de la Nación; atento lo preceptuado en el Acuerdo el 22 de mayo de 1925, insistido para su cumplimiento por el de fecha 8 de julio del mismo año y teniendo en cuenta los términos del Acuerdo de agosto 1.° de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese el importe de los servicios prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos a reparticiones y dependencias del Ministerio de Agricultura, en concepto de "Franqueo a Pagar", durante el transcurso del cuarto trimestre de 1934.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno del 22 de mayo de 1925, insistido para su cumplimiento por el de fecha 8 de julio del mismo año, como así también, con lo que establece el Acuerdo de Ministros del 1.° de agosto de 1927, efectuará la acreditación en la cuenta que en esa tiene abierta la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la suma de doce mil quinientos veinticuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 12.524.42 m|n.) moneda nacional, a que ascienden los servicios enunciados en el artículo anterior, previa la liquidación pertinente de descargo.

Art. 3.° — Practicadas las respectivas operaciones de libros, la mencionada Contaduría General lo hará conocer a la nombrada Dirección General a los efectos de la correspondiente contabilización.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación, previo conocimiento de la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Fravio Bonacorsi.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

64.312. — 823. — Visto el presente expediente (N.° 45.508-935 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Fravio Bonacorsi de Elortondo (Santa Fe), para obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto del importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley número 3.708, según liquidación de cargo corriente a fojas 15 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando la locación hecha por la Junta Reguladora de la Industria Lechera, del 4.° piso del edificio de la calle Victoria N.° 536, sin contrato y a contar del 1.° de diciembre de 1934.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

64.313. — 824. — Visto este expediente (14.031-935), en el que la Junta Reguladora de la Industria Lechera, solicita la aprobación del temperamento adoptado con respecto al arrendamiento del local sito en la calle Victoria 536, 4.° piso, de la Capital Federal, donde funcionan las oficinas de dicha repartición, desde el 1.° de diciembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad se ha visto obligada a prescindir de los requisitos exigidos por el Acuerdo General de Ministros N.° 21 de fecha 30 de mayo de 1934, en virtud de la urgencia que existía en desocupar sus oficinas instaladas en el Departamento de Agricultura;

Que la referida Junta no procedió a la ejecución del contrato de locación, teniendo en cuenta que se trataba de una repartición cuyo funcionamiento tiene carácter eventual;

Que por la causal expresada precedentemente no es conveniente la celebración de un contrato de arrendamiento que podría perjudicar al Estado en caso de que desaparecieran los motivos por los que fué creada la Junta Reguladora de la Industria Lechera (Decreto N.° 40.140, de fecha 12 de abril de 1934);

Por estas consideraciones y encontrando justificado el procedimiento seguido por la mencionada repartición; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la locación hecha por la Junta Reguladora de la Industria Lechera, del 4.° piso del edificio de la calle Victoria N.° 536, por la suma mensual de setecientos pesos moneda nacional sin contrato, y a contar del 1.° de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
LUIS DUHAU

Acuerdo de Ministros aprobando en la suma de $ 4.143.43 el saldo de la prima de seguro del personal obrero y administrativo de los Dep. Fiscales para Almacenamiento de Cereales y Lino.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

64.528. — 825. — Visto el presente expediente (19.910-1935), atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo N.° 55.402, de fecha 28 de enero de 1935, se autorizó la contratación del seguro por los riesgos de accidentes del trabajo del personal obrero y administrativo de los Depósitos Fiscales, para Almacenamiento de Cereales y Lino, del Ministerio de Agricultura, hasta el 30 de junio último, cubriendo un valor total por sueldos y jornales de $ 50.000.— m|n., siendo que por estos dos conceptos se ha abonado en cambio la cantidad de cien mil quinientos cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 100.505.33 m|n.), en el período en que estuvo en vigencia la mencionada póliza, por lo que es procedente el reconocimiento y pago de saldo de la prima a que se hace referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de cuatro mil ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.141.43 m|n.), el saldo de la prima de seguro para cubrir los riesgos de accidentes del trabajo del personal obrero y administrativo de los Depósitos Fiscales para Almacenamiento de Cereales y Lino, del Departamento de Agricultura, vencida el 30 de junio del año en curso, contratado con la "Roma", Compañía Italo Argentina de Seguros Generales, en base a la autorización conferida por Acuerdo número 55.402 de fecha 28 de enero de 1935.

Art. 2.° — Impútese el importe de la erogación a que se refiere el artículo anterior al artículo 113 apartado C. 11 "Depósitos Fiscales para Almacenamiento de Cereales y Lino", del Anexo H, del Presupuesto en vigencia por Ley número 12.150.

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Acuerdo de Gobierno aprobando licitación pública para la compra de papel y sobres.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

64.529. — 826. — Exp. 30.893-1934. — Vistas las adjuntas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Depatarmento de Agricultura, para la provisión de papel y sobres con destino a los trabajos de impresión solicitados por la Dirección de Ganadería del citado Ministerio, atento las informaciones producidas y lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Depatarmento de Agricultura, para la provisión de papel y sobres a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los mismos, a las casas que a continuación se mencionan, conforme al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.	m$n.
A Serra Hermanos.—			
90 resmas de papel imitación hilo Mascota Bond, de 28 kilos, formato 72 x 92, c|u.	22.90	2.061.—	
1 resma papel manila, de 50 kilos, formato 85 x 120, c|u.	22.50	22.50	
67.500 sobres oficio, N.° 1852 o|oo	5.90	398.25	
24.500 sobres bolsa, confeccionados en papel manila de 100 grs., formato 26 x 37 cms., con solapa engomada, o|oo	17.90	429.60	2.911.35
A Curt Berger & Cía.—			
33 resmas papel obra 1.ª, de 40 kilos, formato 74 x 110, s|m., 3.407 F., c|u	21.38		705.54
Total			$ 3.616.80

Art. 2.° — Impútese la suma de tres mil seiscientos diez y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 3.616.89 m|n.) monda nacional, al inciso 17, ítem 6, partida 12 (Apartado m.) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Acuerdo de Gobierno autorizando la inversión de $ 1.000.000.— m|n., en la atención de los gastos que se originen con motivo de la lucha contra la langosta, durante la campaña 1935-36.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

64.619. — 827. — Exp. N.° 20.954-1935, M. A. — Habiéndose solicitado del H. Congreso de la Nación, por mensaje enviado en la fecha, la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000.— m|n.) con destino a la atención de los gastos que se originen con motivo de las exigencias de la lucha contra la langosta durante la campaña 1935-1936 (compra de langosta voladora viva, jornales para movimiento de materiales, acarreos, fletes, pasajes, viático y movilidad, apertura de fosas y adquisición de bolsas, empleados transitorios, eventuales, etc.), y

CONSIDERANDO:

Que las invasiones de langosta han afectado ya la zona de cultivos de varias provincias y territorios, por cuyo motivo es indispensable disponer con toda urgencia y con la amplitud que las circunstancias requieren, la ejecución de los trabajos inherentes, como también y de inmediato la organización de la compra de voladora;

Que a tales efectos, deben adoptarse las medidas necesarias para arbitrar cuanto antes los recursos imprescindibles a efectos de la iniciación de dichos trabajos hasta tanto se cuente con los fondos antes mencionados;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Departamento de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), que se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo, en carácter de anticipo al crédito que en el correspondiente mensaje se ha solicitado del H. Congreso de la Nación y con destino a la atención de los gastos que se originen con motivo de las exigencias de la lucha contra la langosta, durante la campaña 1935-1936, mencionados en el preámpulo del presente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Alfredo Biglioni

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.621. — 828. — Visto el presente expediente (N.° 45.624-1935, M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente, contra el señor Alfredo Biglioni, de Villa María (Córdoba), para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, por el importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3.708, según liquidación de cargo corriente a fojas 6 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro,

a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Luis E. Fusetti y el señor Guillermo Caffie, por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

64.637. — 829. — Visto este expediente (49.752-1935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de que la firma Luis E. Fusetti, fabricante de medias, con domicilio en la calle Pino N.° 4237-41 de esta Capital, y el señor Guillermo Caffie, con domicilio en Canning 314, han infringido las disposiciones de los artículos números 1 y 5 de la Ley 11.275 y 4, 5 y 13 de su Decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, al no consignar en las etiquetas para medias, de la marca "Kar-Kar", la expresión "Industria Argentina" y en la de las marcas "Marianne", de propiedad del señor Guillermo Caffie por no llevar la leyenda "Industria Argentina", y usar como marca palabra de idioma vivo extranjero; todo lo cual induce a engaño al público; y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones de referencia están debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones están penadas de acuerdo con el artículo 8.° de la Ley 11.275, con una multa de $ 100.— a $ 2.000.— m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que inicie contra la firma Luis E. Fusetti y el señor Guillermo Caffie, las acciones que correspondan por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Ampliando reserva con destino a chacra experimental, T. de Misiones

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.623. — 830. — Exp. 37.282-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 20 de junio de 1931, se reservaron con fines de utilidad pública y con destino a chacra experimental de tabacos, el lote 86, la mitad Nord-Oeste del lote 87 y 5 hectáreas en la parte Nord-Oeste del lote 120, todos de la Sección D, del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones;

Que a fojas 2, la Dirección de Agricultura, en previsión de necesidades futuras de la reserva aludida, solicita se amplíe la misma con el lote 85 de la Sección y Ensanche mencionados, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado a fojas 2 vuelta de estas actuaciones, se desprende que la tierra de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual, teniendo en cuenta la finalidad perseguida, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase con el lote 85 de la Sección D del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, la reserva dispuesta por el Decreto de fecha 20 de junio de 1931, con fines de utilidad pública y con destino a chacra experimental de tabacos, quedando en consecuencia afectados a esa finalidad, además de este lote, el número 86, mitad Nord-Oeste del lote 87 y cinco hectáreas en la parte Nord-Oeste del lote 120, todos de la Sección y Ensanche anteriormente mencionados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de doña Alcira Villarreal de García, T. del Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.624. — 831. — Exp. 97.944-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de octubre de 1927 (fs. 1), se concedió en venta a don Escolástico García, el solar c de la manzana 50 del pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que se han introducido poblaciones y otras mejoras que satisfacen las obligaciones de la concesión, por lo cual, y estando abonado totalmente el precio del solar, corresponde declararse cumplidas dichas obligaciones;

Que en el oficio de fojas 9, el señor Juez Letrado del Territorio, solicita que el título de propiedad del terreno en cuestión, se extienda a nombre de doña Alcira Villarreal de García por haber sido declarada única y universal heredera del causante, por lo cual puede así disponerse; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Alcira Villarreal de García, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios en el solar c de la manzana 50 del pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Antonio Russo, T. del Neuquén

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.625. — 832. — Exp. 97.902-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de junio de 1931 (fs. 15), se concedió en venta a don Antonio Russo, el solar c de la manzana 30 bis del pueblo "Neuquén", en el territorio del mismo nombre, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, y el importe correspondiente al alambrado de propiedad fiscal, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Russo, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c de la manzana 30 bis del pueblo "Neuquén", en el territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Martín Camino, P. de Córdoba

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.626. — 833. — Exp. 98.628-1932. — Visto este expediente del que resuta:

Que por Decreto de fecha 9 de noviembre de 1914 (fs. 3), se concedió en venta a don Martín Caminos, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Martín Camino, (fs. 20) los solares c y d de la manzana 39 del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Martín Camino las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los solares c y d de la manzana 39 del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Cruz Barroso, P. de Córdoba

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.627. — 834. — Exp. 105.130-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de agosto de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a don Cruz Barroso, el solar a de la manzana 33 del pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Cruz Barroso, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a de la manzana 33 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Juan Alberto Rochaix, T. de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.628. — 835. — Exp. 87.758-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1932 (fs. 16), se concedió en venta a don Juan Alberto Rochaix, el solar A de la manzana 36 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Alberto Rochaix, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana 36 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Héctor Guglielmone, T. de Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.629. — 836. — Exp. 96.729-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 30 de julio de 1928 (fs. 2), se concedió en venta a don Héctor Guglielmone, la fracción Oeste de 50 Hs. 83 á. 75 m.², del lote agrícola N.° 257, de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones, que cubren 45 Hs. es decir mayor proporción que la exigida, tiene cercado el perímetro de la fracción concedida y reside en la misma, por lo cual, y estando satisfecho totalmente el precio estipulado, puede declararse cumplidas las obligaciones que rigen esta venta y otorgarse el respectivo título de propiedad a nombre de don Héctor Guglielmone; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Héctor Guglielmone, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste de cincuenta hectáreas, ochenta y ocho áreas, setenta y cinco metros cuadrados, del lote agrícola N.° 257 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese a su nombre el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Juan Mezulia, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.630. — 837. — Expte. 97.352-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de agosto de 1925 (fs. 12) se concedió en venta a don Juan Mensulio (fs. 8) cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Mezulia (fs. 14), los solares c, y d, de la manzana 43 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina -
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Juan Mezulia, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares c y d de la manzana 43 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Luis Laureiro, Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.631. — 838. — Expte. 103.895-1930. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 21 de julio de 1931, (fs. 14) se concedió en venta a don Luis Laureiro el solar a, manzana N.° 81 bis del pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Luis Laureiro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, manzana N.° 81 bis del pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Juan Esteban, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.632. — 839. — Expte. 98.636-1930. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de fecha 10 de octubre de 1922 (fs. 23) se concedió en venta al señor Juan Esteban, la mitad Nord-Oeste del solar d, de la manzana N.° 150, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Juan Esteban, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar d de la manzana 150, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Primo Benvenutti, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.633. — 840. — Expte. 91.562-1933. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 21 de octubre de 1925 (fs. 14), se concedió en venta a don Primo Benvenutti la mitad Oeste del solar d, manzana N.° 61 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Primo Benvenutti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Oeste del solar d, manzana N.° 61 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Concesión sin efecto otorgada a don Guadalupe Medina, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.634. — 841. — Expte. 89.961-1932. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 13 de diciembre de 1909, (fs. 3), se concedió en venta a don Guadalupe Medina, los solares a y b manzana 107 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y por Decreto de 16 de octubre de 1923 (fs. 36), se declararon cumplidas en los solares referidos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y se dispuso se otorgara el título de propiedad respectivo;

Que de acuerdo con este decreto, dicho instrumento que ha sido firmado pero no inscripto en el Registro de la Propiedad, se extendió por error, a nombre de doña Guadalupe Medina, por cuanto como se comprueba con el testimonio de fs. 46, el concesionario era del sexo masculino, habiendo fallecido el 7 de agosto de 1920;

Que con posterioridad a la fecha del decreto mencionado, se presenta el señor Reyes Gil (fs. 41), gestionando la escrituración a su nombre de dichos solares en virtud de haberle transferido sus derechos a los mismos, el señor Guadalupe Medina el 30 de enero de 1909, y con fecha 10 de abril de 1924 (fs. 43) doña Lucrecia Andrada como viuda del concesionario nombrado, ratifica la cesión hecha por su finado esposo al señor Reyes Gil, a favor del cual hace renuncia de los derechos que como tal quedan correspondierle; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación agregada después de dictado el decreto recordado de fecha 16 de octubre de 1923, se desprende que el señor Guadalupe Medina, antes de obtener la concesión de los solares de que se trata, ya se había desentendido de los mismos y las mejoras en ellos introducidas, como se informa a fs. 3, pertenecían al comprador de los derechos, señor Reyes Gil, por lo cual corresponde dejar sin efecto la adjudicación de los solares en cuestión hechos a nombre de Guadalupe Medina, por resolución de 13 de diciembre de 1909 y el decreto que dispuso su escrituración, anulándose como consecuencia el instrumento de fs. 37, debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación del ocupante señor Reyes Gil; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión otorgada a don Guadalupe Medina por resolución de 13 de diciembre de 1909, de los solares a y b de la manzana 107 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y el decreto de fecha 16 de octubre de 1923 (fs. 36), que declaró cumplidas en los mismos por doña Guadalupe Medina las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, quedando en consecuencia dichos solares fiscales y libres de adjudicación, debiendo la Dirección de Tierras proceder a la anulación del instrumento de fs. 37 y contemplar la situación de don Reyes Gil como ocupante de ambos solares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Adjudicación sin efecto hecha a nombre de José Iglesia Paz, Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

64.635. — 842. — Expte. 90.453-1929. — Visto este expediente y el registrado bajo el N.° 93.346-1933, de los que resulta:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 7 de enero de 1890, se procedió en los días 12, 13 y 14 de agosto de 1895, a la venta en remate público de los solares y quintas del pueblo de la Colonia Yerúa, en la Provincia de Entre Ríos, habiendo adquirido en ese acto, los solares a, b, c, d, de la manzana 19 de la referida planta urbana, el señor José Iglesia Paz;

Que el remate aludido fué aprobado por Decreto de 18 de septiembre de ese mismo año, autorizándose por el Art. 3.° de este último decreto, al Receptor de Rentas Nacionales de Concordia para que en representación del P. E. otorgase por ante escribano público de dicha localidad, a favor de los compradores que así lo solicitasen las escrituras de los solares y quintas vendidas, debiendo dar cuenta a la Dirección de Tierras y Colonias, de las escrituras a medida que ellas se efectuasen;

Que en virtud de haber solicitado el comprador de los solares a, b, c, d, de la manzana 19, se otorgara la escritura respectiva por haber abonado el valor íntegro de los mismos, la citada Repartición, con fecha 1.° de septiembre de 1896 remitió las actuaciones al funcionario designado por el decreto mencionado a los efectos de que procediera a la extensión del título de propiedad correspondiente;

Que de las informaciones producidas en este expediente se desprende que la escrituración de los solares de que se trata no se ha llevado a cabo, y la última inspección practicada a los mismos ha comprobado que se encuentran baldíos y abandonados y que el comprador nunca los ocupó ni pobló, por lo cual y en atención al largo tiempo transcurrido, corresponde declarar sin efecto la adjudicación hecha en el remate recordado de los solares a que se ha hecho mención: atento lo informado por la Dirección de Tierras en el expediente arriba citado N.° 93.346-1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación de los solares a, b, c, d, manzana 19, del pueblo Yerúa, en la Provincia de Entre Ríos, hecha a nombre de don José Iglesias Paz, en el remate público efectuado el 14 de agosto de 1895, quedando dichos solares fiscales y libres de adjudicación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Acordando plazos para que los escribanos públicos, den cuenta de las escrituraciones que hayan intervenido desde la vigencia de la Ley 4167.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

61.636. — 843. — Expte. 80.080-1935. — Visto este expediente en que la Dirección de Tierras dá cuenta que la inobservancia de la disposición contenida en el artículo 14 de la Ley 4167, por parte de algunos escribanos que han intervenido en escrituraciones de tierras situadas en los Territorios Nacionales, ha impedido mantener al día el catastro de los citados territorios, por lo que oportunamente pasó una circular a los escribanos con registro, recordándoles la obligación de dar cumplimiento a esa exigencia de la ley;

Que con la adopción de esa medida, según lo hace constar la Repartición mencionada, se ha conseguido que los escribanos den cuenta de las enajenaciones y circunstancias en que se han llevado a cabo pero limitándose a comunicar las efectuadas con posterioridad a la fecha de la circular referida no así las realizadas con anterioridad para no hacerse pasibles de la multa en que han incurrido por haber omitido comunicarlas dentro del plazo de tres meses que al efecto señala la ley;

Que la citada Dirección con el propósito de facilitar la obtención del abundante material informativo de que hoy carece a objeto de completar los datos estadísticos del catastro de los distintos territorios, sugiere la conveniencia de suspender por un término de seis meses, la aplicación de la multa a fin de que dentro de ese plazo, los señores escribanos comuniquen a esa Repartición los antecedentes de todas las enajenaciones que desde la vigencia de la Ley 4167 se hayan realizado por antes sus respectivas escribanías, por lo cual y atento los móviles que inspiran la medida propuesta, puede así resolverse,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase por esta vez, un plazo de seis meses a contar desde la fecha del presente decreto, para que los Escribanos públicos con registro o adscriptos a los mismos que hayan intervenido en escrituraciones de tierras situadas en los Territorios Nacionales, den cuenta de todas las enajenaciones que ante ellos se hubieran realizado desde la vigencia de la Ley 4167, suspendiéndose durante ese término la aplicación de la multa prescripta por el artículo 14 de la citada ley, respecto de aquellos escribanos que realicen las respectivas comunicaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Aníbal José Señorans, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.875. — 844. — Expte. 91.462-1934. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 15 de mayo de 1934 (fs. 15), se concedió en venta a don Aníbal José Señorans, la fracción de 12.50 x 40 metros, con superficie total de 500 metros cuadrados, ubicada en la fracción Sud-Oeste del solar d, de la manzana N.° 168 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además

el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Aníbal José Señorans, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Sud-Oeste del solar d, de la manzana N.° 168 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de quinientos metros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Carlos Juan Petterson, Territorio de Misiones

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.876. — 845. — Expte. 55.629-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de marzo de 1933 (fs. 20), se concedió en venta a don Carlos Juan Petterson, el solar h, de la manzana 2 del pueblo "Oberá", en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Carlos Juan Petterson, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar h, de la manzana 2 del pueblo "Oberá", en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Felipe Marín, Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.877. — 846. — Expte. 97.711-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de febrero de 1925 (fs. 8 vta.), se concedió en venta a D. Felipe Marín, la fracción d) de la quinta 205 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, con una superficie total de 2.200 mts. cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Felipe Marín, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción d) de la quinta 205 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, con una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Benicio Rojas, Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.878. — 847. — Expte. 91.995-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de junio de 1928 (fs. 3), se concedió en venta a don Benicio Rojas, la quinta N.° 161, del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y en cuanto al requisito de establecer su residencia efectiva en el terreno, se informa que el concesionario reside en el pueblo de Canals, que linda con las quintas, y desde donde atiende su explotación, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Benicio Rojas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 161 del pueblo de Canals, en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Norberto Rodríguez, P. de Córdoba

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.879. — 848. — Expte. 97.686-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de febrero de 1925 (fs. 4), se concedió en venta a don Norberto Rodríguez, la fracción b) de la quinta 204 del pueblo "Canal", en la Provincia de Córdoba, con una superficie de 2.200 mts. cuad. de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, y en cuanto al requisito de establecer su residencia efectiva en el terreno, se informa que el concesionario reside en el pueblo Canals, que linda con las quintas y desde donde atiende su explotación, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Norberto Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción b) de la quinta 204, del pueblo "Canals", en la Provincia de Córdoba, con una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Creando Villas Rurales en los distintos Territorios Nacionales

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.880. — 849. — Expte. 80.947-935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras propicia la creación de "Villas Rurales", que se trazarían en las inmediaciones de los centros urbanos o dentro de las colonias situadas en los territorios nacionales y su fraccionamiento se efectuaría en parcelas de 4 hectáreas como unidad de concesión;

Que las villas proyectadas se destinarían a la radicación en forma estable y definitiva de los peones, braceros y en general de los trabajadores a jornal que en la época de las faenas rurales, afluyen a los territorios nacionales o que ya están establecidos en ellos pero que carecen de hogar propio, facilitándoles la adquisición, en condiciones liberales, de las pequeñas parcelas en que se subdividirán, donde construirían sus viviendas y realizarían algunos cultivos para subvenir a sus necesidades;

Que también se procuraría concentrar en esas mismas villas a los intrusos establecidos en las colonias agrícolas y los que por no disponer de los recursos suficientes o por la índole del trabajo a que se dedican, no están económicamente capacitados para adquirir lotes de esas dimensiones; y

CONSIDERANDO:

Que razones elementales de conveniencia social y de orden administrativo aconsejan aceptar el temperamento propuesto por la Dirección de Tierras ya que propende al mejoramiento de las condiciones de vida de la masa trabajadora de los territorios nacionales, y a asegurar, mediante la constitución de sus domicilios en ellos, una parte de los braceros que se requieren en la época de las faenas rurales y a eliminar los inconvenientes que para la libre distribución de los lotes de las colonias agrícolas originen los intrusos en ellos establecidos y que no se hallan en condiciones de adquirirlos, por todo lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. Créanse en los distintos territorios nacionales "Villas Rurales", destinadas a radicar en forma estable y definitiva a los peones, braceros y en general a los trabajadores a jornal que desenvuelven sus actividades en los mismos, y para concentración de los intrusos que existan en las colonias agrícolas, y que por insuficiencia de los recursos que posean o por la índole de los trabajos a que se dedican, no se hallen en condiciones para adquirir lotes agrícolas normales.

Art. 2.° — Las villas que se crean por el artículo anterior, deberán ser trazadas en las proximidades de los centros urbanos o dentro de las colonias existentes en los territorios nacionales, y se fraccionarán en parcelas de cuatro hectáreas como unidad de concesión para su adjudicación en venta a favor de personas a quienes las comprenden las finalidades que se persigue con su creación.

Art. 3.° — Las condiciones de población, cultivo y forma de pago del precio que se asignen a estas tierras, serán las mismas que establecen las disposiciones en vigor para las concesiones de lotes agrícolas en general.

Art. 4.° — La Dirección de Tierras en oportunidad de llevar a la aprobación del P. E. el trazado de las "Villas Rurales" a que se refiere el artículo 1.° de este Decreto propondrá el precio de enajenación que equitativamente convendrá fijar a las mismas de acuerdo a la ubicación e importancia donde ellas sean trazadas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Destinando lote a la colonización agrícola, aprobando mensura y declarando reservas forestales.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.881. — 850. — Expte. 80.021-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial de fecha 21 de junio de 1934, dictada en el expediente N.° 11.455-1932, la Dirección de Tierras designó una comisión para que, constituyéndose entre otros, en el lote pastoril N.° 59 de la Zona A. del Territorio del Chaco, realizara el estudio agrológico de esas tierras, a efecto de proponer el fraccionamiento más conveniente para su mejor aprovechamiento;

Que habiendo informado la Comisión aludida que las tierras de referencia reunen especiales condiciones para la explotación agrícola y en atención a que las mismas lindan por el Nord-Oeste y Sud-Oeste con la Colonia Agrícola "General Necochea", la Repartición mencionada encomendó al ingeniero José Schapira, de su personal técnico, procediera a la mensura y subdivisión en lotes agrícolas de las tierras de que se trata a fin de darles oportunamente ese destino, incorporándolas a la Colonia nombrada, como parte integrante de la Sección II de la misma;

Que de acuerdo con las instrucciones que se le expidieron, el ingeniero Schapira replanteó el perímetro del lote 59, que resultó con una superficie real de 10.094 hectáreas, 74 áreas, 66 metros cuadrados, procediendo luego al trazado y amojonamiento de 100 lotes, de los cuales 52 son regulares, con 98 hectáreas, 01 áreas de superficie cada uno, siendo los 48 restantes, irregulares, con dimensiones que varían entre 86 hectáreas, 43 áreas y 104 hectáreas, 05 áreas, 89 metros cuadrados, todos los cuales fueron a su vez subdivididos en dos porciones, designadas N. O. y S. E., lo que facilitará su adjudicación;

Que, respondiendo al propósito de incorporar los 100 lotes trazados a la Sección II de la Colonia General Necochea, como parte integrante de la misma, el ingeniero operante los numeró del 201 al 300, como continuación de la numeración de los lotes de dicha Sección;

Que también deslindó el ingeniero Schapira la zona de vía del ramal a Barranqueras en un ancho de 100 metros lo largo de la vía férrea y la correspondiente al desvío de cruce Kilómetro 735|820, 50 C.³ la que proyecta la forma de un rectángulo de 1.100 metros de longitud por 200 metros de ancho;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó los trabajos efectuados por el ingeniero José Schapira, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que éllos han sido realizados, por lo que corresponde disponer su aprobación;

Que la Dirección en atención a los estudios realizados en el terreno, se desprende que varios de los lotes en que ha quedado subdividido el lote 59, que se indican en la parte dispositiva del presente Decreto, así como el lote pastoril N.° 60 de la Zona A., contienen bosques susceptible de aprovechamiento industrial en una proporción superior al 50 o|o de la superficie de los mismos, aconseja se decreten reservas forestales y para el futuro trazado de una planta urbana, con su sección de quintas, los lotes Nos. 246, 255, 256, 265 y 266, que rodean al desvío de cruce, antes mencionado por lo que puede así establecerse; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la colonización agrícola el lote pastoril N.° 59 de la Zona A. del Territorio del Chaco, compuesto de una superficie de diez mil noventa y cuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, sesenta y seis metros cuadrados (10.094 hectáreas, 74 áreas, 66 m2.), y declárase incorporado a la Colonia Agrícola General Necochea, como parte integrante de la Sección II de dicha Colonia.

Art. 2.° — Apruébanse las operaciones practicadas por el ingeniero señor José Schapira, del personal técnico de la Dirección de Tierras, para deslindar, subdividir y amojonar la superficie a que se refiere el artículo anterior, en cien lotes numerados del 201 al 300, de la Sección y Colonias mencionadas en el mismo artículo.

Art. 3.° — Resérvanse para las necesidades de la estación Desvío de Cruce Kilómetro 735|820, 50C.¾ del ramal a Barranqueras, la fracción alrededor de la misma con un mil cien metros de longitud por doscientos metros de ancho, y para el futuro trazado de una planta urbana con su sección de quintas, los lotes situados alrededor del referido desvío de cruce, números 245, 246, 255, 256, 265 y 266, todos de la Sección II de la Colonia General Necochea.

Art. 4.° — Declárase "Reservas Forestales", el lote pastoril N.° 60 de la Zona A. del Territorio del Chaco, y los siguientes lotes y fracciones de lotes agrícolas de la Sección II de la Colonia General Necochea, en el citado territorio: Lote N.° 205; fracción Sud-Este del 206; 207; 208; 209; 210; fracción Sud-Este del 211; 212; 213; 214; fracción N. Oeste del 215; 216; fracción Nord-Oeste del 221; 22; fracción Sud-Este del 225; fracción Nord-Oeste del 226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233; fracción Sud-Este del 234; 235; fracción N.°-O. del 237; fracción Sud-Este del 238; fracción Sud-Este del 239; fracción Nord-Oeste del 240; 241; 242; fracción Sud-Este del 243; 244; fracción Sud-Este del 248; 249; 250; 251; fracción Sud-Este del 254; fracción Sud-Este del 257; fracción Nord-Oeste del 258; fracción Sud-Este del 259; 268; 270; fracción Sud-Este del 271; fracción Sud-Este del 290; fracción Sud-Este del 293.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Contrato de arrendamiento sin efecto y mandando iniciar acciones contra don Francisco Potzsch, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.882. — 851. — Expte. 78.457-931. — Visto este expediente y el registrado bajo el número 102.628-1930, de los que resulta:

Que por Decreto de fecha 2 de agosto de 1928 (fs. 193 del expediente 102.628-1930), se aprobó el contrato celebrado por el término de 10 años a contar desde el día 12 de marzo de este año, entre la Dirección de Tierras y el señor Francisco Potzsch, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad del lote 112, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el señor Potzsch, al encuadrar su solicitud de arrendamiento a las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1924 (fs. 110 del expediente número 10.669-1916), se comprometió a residir en la tierra y trabajarla por cuenta propia, con exclusión de arrendatarios o cesionarios;

Que al suscribir el contrato aludido el referido señor obligóse por el artículo 8.° del mismo a explotar el campo arrendado en forma personal e independiente, sin admitirse la administración en común con otros lotes, salvo que por la naturaleza del terreno no fuera posible su explotación aislada, en cuyo caso debería requerirse la conformidad previa del P. E.

Que obligóse igualmente por el artículo 7.° de dicho instrumento a introducir en su concesión dentro de los dos primeros años de su vigencia, haciendas propias por valor de $ 2.000.— m|n. y poblaciones por valor de $ 500.— m|n., por cada 2.500 hectáreas;

Que por el artículo 15 el P. E. se reservó el derecho de declarar rescindido el contrato en cualquier momento que se comprobase que el arrendatario no introdujo en los dos primeros años, el capital propio a que se obligó o que violó cualquiera de sus estipulaciones;

Que la inspección que se practicó a estas tierras en marzo de 1931 (fs. 201 del expediente 102.628-1930), comprobó que éllas, no obstante ser explotables sin ningún inconveniente durante todo el año, ya que dispone de campo para veranada y para invernada, venían siendo explotadas en conjunto con más tierras de la "Estancia Viedma Segunda" de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos";

Que según esa misma inspección, las haciendas cuya propiedad se atribuyó el arrendatario, eran bañadas y esquiladas en las instalaciones existentes en los campos de propiedad de la referida sociedad, corriendo la nombrada con todos los gastos originados por dichas operaciones y la cual se entendía, además con la venta de los frutos y productos del establecimiento;

Que también comprobó la aludida inspección, que el campo arrendado al señor Potzsch carecía de los accesorios e instalaciones más indispensables para su explotación independiente, por cuyo motivo la Dirección de Tierras, por resolución de 22 de diciembre de 1932 (fs. 226 del expediente 102.628-1930), le fijó al arrendatario un plazo de 6 meses para que construyera las instalaciones necesarias para asegurar la independencia de la explotación;

Que con fecha 12 de octubre de 1933 (fs. 229 del expediente 102.628-1930), el interesado se notificó del emplazamiento acordado por la Repartición mencionada y a pesar de lo cual la nueva inspección efectuada en diciembre de 1934 (fs. 4 a fs. 8 del expediente 78.457-1931), comprueba que no se ha modificado la forma en que se viene realizando la explotación de estas tierras que acusó la anterior inspección;

Que no se han construído tampoco las instalaciones de baño y esquila que se exigieron al arrendatario para garantizar la independencia de la explotación ni aun el alambrado divisorio entre el campo de que es arrendado y las tierras de propiedad de la "Estancia Viedma Segunda", formándose una sola y única explotación como lo revela el hecho de pastar mezcladas las haciendas de propiedad de la compañía con las que se atribuyen al arrendatario, con la particularidad de que tanto las unas como las otras ostentan señales iguales; y

CONSIDERANDO:

Que estando suficientemente demostrado por las inspecciones realizadas y documentación aportada por las mismas que las tierras arredadas al señor Francisco Potzsch, se explotan en violación con las estipulaciones del contrato con él celebrado y de las disposiciones reglamentarias que lo rigen, dada la ingerencia directa y constante que en dicha explotación tiene la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos" que resulta así la verdadera interesada en la explotación y la que ocupa y posee grandes extensiones de tierra en la región y encontrándose en mora, por otra parte, el arrendatario en el pago de la suma de pesos 3.812,88 m|n., por los conceptos que se expresan en la liquidación de fs. 3 del expediente 78.457-1931 corresponde, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N.° 4167 y 15 del contrato, dejarlo sin efecto con pérdida de las mejoras introducidas, exigiéndose el pago de la deuda pendiente y el desalojo de los que actualmente ocupen la tierra de referencia; atento lo informado por la Dirección de Tierras y los dictámenes concordantes de los señores Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las mejoras introducidas, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Francisco Potzsch, para el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 112 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, aprobado por Decreto de fecha 2 de agosto de 1928, debiendo dicha Repartición hacerse cargo bajo inventario de las mejoras que hayan sido introducidas durante la vigencia del contrato referido.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra el señor Francisco Potzsch, las acciones que sean del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de tres mil ochocientos doce pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos que se expresan en la liquidación de fojas 3, y deduzca simultáneamente por separado las correspondientes, para conseguir el desalojo del nombrado señor o de quien o quienes resulten ocupar en la actualidad la mitad Oeste del lote 112, citado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Reservando superficie con destino al Consejo Nacional de Educación, T. del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.883. — 852. — Expte. 00.929-1935. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, gestiona la reserva de la superficie de 2 hectáreas, ubicada en el ángulo Nor-Este del lote 60 de la Colonia Bajo Hondo, en el Territorio del Chaco, donde está emplazado el edificio de la Escuela número 233, de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que dicha tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual, teniendo en cuenta los fines que se persiguen, no existe inconveniente en disponerse su reserva; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de dos hectáreas, ubicada en el ángulo Nor-Este del lote 60 de la Colonia Bajo Hondo, en el Territorio del Chaco, donde funciona la Escuela N.° 233, dependiente de esa Institución y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Fijando precio de enajenación a mitad de solar en el T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.884. — 853. — Expte. 77.606-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se fije en $ 0.49 m|n. el metro cuadrado, el precio de enajenación de la mitad Nord-Oeste del solar C. manzana N.° 215, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, que es fiscal y figura libre de adjudicación;

Que el precio propuesto es equitativo, por cuyo motivo no existe inconveniente en así establecerlo; atento lo informado por la Repartición referida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cuarenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado, el precio de enajenación de la mitad Nord-Oeste del solar C. manzana N.° 215, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de José M. Baños, T. de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.885. — 854. — Expte. 3.354-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de julio de 1932 (fs. 30), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor José M. Baños, para el arrendamiento de los lotes 47, 51, 52 y 53 del Territorio de Tierra del Fuego;

Que la citada Repartición ha extendido el respectivo contrato que corre de fs. 45 a fs. 48, en las condiciones vigentes y de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 8 de octubre de 1934 (fs. 171), por lo cual, puede disponerse su aprobación; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado en las condiciones vigentes y por el término de diez años, entre la Dirección de Tierras, y el señor José M. Baños, para el arrendamiento de la superficie aproximada de nueve mil novecientas setenta y ocho ha., veintinueve a., treinta y siete centiáreas, ubicada en los lotes Nos. 47, 51, 52 y 53 del Territorio de Tierra del Fuego, dejándose establecido que dicho término es a contar desde el 18 de agosto de 1933, fecha en que el nombrado tomó posesión de la tierra (fs. 159 - 161), debiendo esa Repartición hacerlo constar en el contrato respectivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Reduciendo trazado actual del pueblo Yeruá y destinando manzanas a ser enajenadas como quintas y fijando precios de venta, P. de Entre Ríos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.886. — 855. — Expte. 93.346-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, teniendo en cuenta el escaso interés que existe por solares del pueblo Yeruá, situado en la Provincia de Entre Ríos, los que en su mayoría permanecen fiscales sin estar afectados a concesiones, no obstante los muchos años que han transcurrido desde la fecha de creación de dicho centro urbano y en atención también, a que son pocos los solares que hoy se hallan poblados, permaneciendo baldíos los restantes, propone se destinen diversas manzanas del mismo, a ser enajenadas como quintas;

Que según los hace constar la citada Repartición, la reducción de la planta urbana del pueblo mencionado, en razón de su gran extensión en nada trabará su progreso y desenvolvimiento económico ya que se contemplan sus necesidades actuales y futuras y permitirá, a su vez, atender los pedidos de interesados en la adquisición de tierras de la región, aptas para los cultivos intensivos, cuyas gestiones no han podido ser consideradas favorablemente por no existir tierras disponibles en la colonia del mismo nombre;

Que con el propósito de propender al arraigo de los futuros adjudicatarios de los terrenos tanto de los que se destinen a solares como a quintas, procurando asimismo que la edificación tienda a ser uniforme, la misma Repartición aconseja se establezcan condiciones especiales de población, proponiendo a la vez los precios de enajenación que convendría asignarle a dichas tierras, y

CONSIDERANDO:

Que la formación de una sección de quintas dentro de la planta urbana de Yeruá, que propicia la Dirección de Tierras, permitirá entregar de inmediato a la explotación agrícola, una apreciable extensión de tierra fiscal, que por espacio de muchos años ha permanecido inculta y abandonada, por lo cual puede de así resolverse, pudiendo igualmente,

establecer condiciones especiales de población, como sugiere la citada Dirección, para las adjudicaciones tanto de solares como de quintas que en adelante se otorguen, dada la finalidad que con ello se persigue de propender a la radicación definitiva de los pobladores que allí se establezcan;

Que en lo que respecta a los precios de enajenación que también aconseja la Repartición mencionada, pueden aceptarse ya que ellos consultan el desarrollo económico de la zona, medios de comunicación, ubicación e importancia de las tierras, de manera que ellos resultan equitativos y de fomento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese el trazado actual del pueblo Yeruá, situado en la Provincia de Entre Ríos, hasta la manzana N.° 50 inclusive y sobrantes I, II y III, y destínanse a ser enajenadas como quintas, las siguientes manzanas y fracciones de manzanas de la planta urbana del mismo pueblo, con la designación que en cada caso se establece: manzana N.° 60, como quinta N.° 1; manzana 59, como quinta N.° 2; manzana 58, como quinta N.° 3; manzana 57, como quinta N.° 4; solares a, b, d, de la manzana 56, como quinta N.° 5; manzana 55, como quinta N.° 6; manzanas 54, 53, 67 y 68 y calles intermedias, como quinta N.° 7; manzanas 52, 51, 69 y 70 y calles intermedias, como quinta N.° 8; manzana 66, como quinta N.° 9; manzana 65, como quinta N.° 10; manzana 64, como quinta N.° 11; manzana 62, como quinta N.° 12; manzana 61, como quinta N.° 13; solares a, d, manzana 79, como quinta N.° 14; manzana 78, como quinta N.° 15; manzana 77, como quinta N.° 16; manzana 76, como quinta N.° 17; manzana 75, como quinta N.° 18; manzana 74, como quinta N.° 19; solares b, c, d, de la manzana 73, como quinta N.° 20; manzana 72, como quinta N.° 21; manzana 71, como quinta N.° 22; manzana 91, como quinta N.° 23; manzana 90, como quinta 24; manzana 89, como quinta N.° 25; manzana 88, como quinta N.° 26; manzana 87, como quinta N.° 27; manzana 86, como quinta N.° 28; manzana 85, como quinta N.° 29; manzana 84, como quinta N.° 30; solar d, manzana 83, como quinta N.° 31; manzana 82, como quinta N.° 32; manzana 81, como quinta N.° 33; manzana 102, como quinta N.° 34; solares a, b, de la manzana 101, como quinta N.° 35; manzana 100, como quinta N.° 36; manzana 99, como quinta N.° 37; manzana 98, como quinta N.° 38; solares a, d, de la manzana 97, como quinta N.° 39; manzana 96, como quinta N.° 40; manzana 95, como quinta N.° 41; manzana 94, como quinta N.° 42; manzana 93, como quinta N.° 43; manzana 92, como quinta N.° 44; manzana XCII, como quinta N.° 45; manzana CXIII, como quinta N.° 46; manzana 113, como quinta N.° 47; manzana 112, como quinta N.° 48; manzanas 110 y 111, y calles intermedias, como quinta N.° 49; manzana 107, como quinta N.° 50; manzana 106, como quinta N.° 51; solares a, b, manzana 104, como quinta N.° 52; manzana 103, como quinta N.° 53; manzana 124, como quinta N.° 54; manzana 123, como quinta N.° 55; manzana 122, como quinta N.° 56, manzana 121, como quinta N.° 57; manzana 120, como quinta N.° 58; manzana 119, como quinta N.° 59; manzana 118, como quinta N.° 60; solares b, c, manzana 117, como quinta N.° 61; manzana 116, como quinta N.° 62; manzana 115, como quinta N.° 63; manzana CXIV, como quinta N.° 64; manzana CXXXV, como quinta N.° 65; manzana 134, como quinta N.° 66; manzana 133, como quinta N.° 67; manzana 132, como quinta N.° 68; manzana 130, como quinta N.° 69; solares a, b, d, de la manzana 129, como quinta N.° 70; manzana 128, como quinta N.° 71; manzana 127, como quinta N.° 72; y manzana 125, como quinta N.° 73;

Art. 2.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares y quintas del pueblo a que se refiere el artículo anterior. — Solares: cuatro centavos moneda nacional ($ 0.04 m|n.), el metro cuadrado para los solares a, b, c, d, de la manzana N.° 1; a, d, de la manzana N.° 2; c, d, de la manzana 5; a, c, d, de la manzana 17; a, b, c, de la manzana 19; b, c, de la manzana 25; c, d, de la manzana 26; a, b, c, d, de la manzana 40; y solares de los sobrantes I, II, III, dos centavos moneda nacional ($ 0.02 m|n.), el metro cuadrado para los solares c, d, de la manzana 33; c, d, de la manzana 37; a, b, c, d, de la manzana 41; a, d, de la manzana 42; a, de la manzana 43; b, c, de la manzana 45 y a, b, d, de la manzana 46. — Ocho milésimos de peso moneda nacional (pesos 0.008 m|n.), el metro cuadrado para los solares a, d, manzana 29; b, de la manzana 34; c, d, de la manzana 44; a, b, c, d, de la manzana 47; a, b, de la manzana 48; y d, de la manzana 50. — Quintas: cuatro centavos moneda nacional ($ 0.04 m|n.), el metro cuadrado para las quintas 45 y 69. — Dos centavos moneda nacional ($ 0.02 m|n.), el metro cuadrado para las quintas 31, 32, 33, 34, 35, 47 y 53. — Un centavo moneda nacional ($ 0.01 m|n.), el metro cuadrado para las quintas 1, 2 , 3, 4, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, fracciones c, d, de la 23; 27, 30, 36, 40, 41, 42, 46, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 60, 61, 65 y 73. — Ocho milésimos de peso moneda nacional (pesos 0.008 m|n.), el metro cuadrado para las quintas 5, 7, 8, 43, 44, 48 y 63. — Cuatro milésimos de peso moneda nacional ($ 0.004 m|n.), el metro cuadrado para las quintas 6, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, fracciones a, b, de la 23; 24, 25, 26, 28, 29, 37, 38, 39, 58, 59, 62, 64, 66, 67, 68, 70, 71 y 72.

Art. 3.° — Establécense para las concesiones de solares y quintas que en adelante se otorguen en el pueblo Yeruá, situado en la Provinvia de Entres Ríos, las siguientes obligaciones de población que deberá llenarse dentro de los plazos que al efecto determinan las disposiciones en vigor. — Solares: Construcción de una casa-habitación de material cocido, compuesta de dos habitaciones, por lo menos, con sus accesorios cocina y W. C. y cerco cerrando el perímetro del terreno concedido, con tres hilos de alambre de púa y uno liso, postes de madera dura a quince metros de distancia uno de otro y varillas intermedias de madera blanca, entre cinco y seis metros. — Quintas o fracciones de quintas, las mismas condiciones establecidas para los solares más la obligación de cubrir con plantaciones frutales o cultivos generales, toda la superficie libre y apta para ese destino de que disponga el terreno concedido, estando obligados, además los adjudicatarios de quintas a establecer su residencia efectiva en el terreno concedido o bien a una distancia no mayor de 25 kilómetros del lugar de su concesión, quedando eximidos los concesionarios de solares y de quintas de la construcción del accesorio pozo, en razón de resultar muy elevado su costo por la abundancia de tosca en el subsuelo, existiendo en cambio, numerosos manantiales de donde se surten de agua los pobladores.

Art. 4.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con el destino que en cada caso se especifica, las siguientes tierras del pueblo aludido: solares a, b, de la manzana 5, para Oficinas del Resguardo, dependiente del Ministerio de Marina; solar d, de la manzana 19 para fines de utilidad pública; quinta 56, para Matadero Público y quinta 68, para pastoreo de la caballada al servicio de la policía, quedando sin efecto la reserva dispuesta por Decreto de 20 de marzo de 1914, de una fracción de 4.000 metros cuadrados en la zona de ribera para las Oficinas de la Subprefectura local, por encontrarse ubicada ésta en los solares que para la misma se reservan por este decreto.

Art. 5.° — Fíjanse a las tierras reservadas y a las que se reservan por el artículo anterior, los siguientes precios, al solo efecto de su avalúo, para el inventario de bienes fiscales: cuatro centavos moneda nacional ($ 0.04 m|n.), el metro cuadrado para los solares a, b, manzana 5; solar d, manzana 19; solares a, d, manzana 22; manzana 23 y manzana 24. — Un centavo moneda nacional ($ 0.01 m|n.), el metro cuadrado para la quinta N.° 56 y cuatro milésimos de peso moneda nacional ($ 0.004 m|n.), el metro cuadrado para la quinta N.° 68, y manzana N.° 135.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para entender en la demanda entablada por el señor Juan Massimino contra la Nación sobre inconstitucionalidad de decreto y cobro de pesos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.888. — 856. — Visto este expediente (5.535|1935), en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, da traslado de la demanda entablada por el señor Juan Massimino, contra la Nación, sobre inconstitucionalidad de decreto y cobro de pesos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que, en representación del Gobierno, entienda en la demanda de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asutos Fiscales, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Permitiendo la introducción por el Puerto Deseado, de una partida de 700 árboles forestales, adquiridos por la Comisión de Fomento de Colonia Las Heras.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.889. — 857. — Visto este expediente (38.093|935), en el que la Comisión de Fomento de Colonia Las Heras, Territorio de Santa Cruz, solicita autorización para introducir por el Puerto Deseado, 700 árboles forestales procedentes de Chile, con destino a ser plantados en la plaza pública de esa localidad, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando el mencionado puerto no está habilitado para esos fines, tratándose no obstante de plantas ya aclimatadas y dado el fin a que se las destina, puede como caso de excepción, accederse a lo solicitado, atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Permítese, como caso de excepción, la introducción por el Puerto Deseado, de la partida de 700 árboles forestales, de referencia, procedentes de Chile, eximiéndolas de la inspección sanitaria establecida por la Ley 4084 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Confirmando en las funciones de encargado del Registro de Créditos Prendarios, a las personas que se encuentran al frente de las oficinas del Registro Civil en diversas localidades de los Territorios de Formosa, Santa Cruz y T. del Fuego.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.890. — 858. — Visto este expediente (51.837|1935), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, solicita se confirme en sus funciones de Encargados del Registro de Créditos Prendarios, a las personas que se encuentren al frente de las oficinas respectivas en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644, en diversas localidades de los Territorios de Formosa, Santa Cruz, y Tierra del Fuego; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las funciones de Encargados del Registro de Créditos Prendarios, en las localidades de los Territorios de Formosa, Santa Cruz y Tierra del Fuego, que más abajo se mencionan, estarán a cargo de las siguientes personas mientras desempeñen las del Registro Civil, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644; y les corresponderá para sus tareas la misma jurisdicción geográfica que tienen para el Registro Civil:

Territorio Nacional de Formosa

Don Félix L. Navarro, Formosa.
Don Miguel A. Tesón, Laguna Blanca.
Don Justino Cartes, Bouvier.
Don Agustín Pujals, Pozo del Tigre.
Don Miguel Angel Montenefro, Clorinda.

Territorio Nacional de Santa Cruz

Don Martín Jiménez, Puerto Santa Cruz.
Don Ignacio P. Fernández, Puerto Deseado.
Don Angel Sureda, Río Gallegos.
Don José Antonio Aidar, San Julián.
Don Ernesto Murnzeta, Las Heras.

Territorio Nacional de Tierra del Fuego

Don Luis F. Truffat, Ushuaia.
Don Alejandro Matos, Río Grande.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando decreto de cesantía del ex empleado de este Departamento, señor Ramón R. Moyano.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.897. — 859. — Visto el expediente 3.212|1935, atento a las constancias del mismo y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 10 de marzo de 1934 (Decreto N.° 37.468), en la parte referente a la cesantía, por razones de mejor servicio, del auxiliar 5.°, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, señor Ramón R. Moyano, la que deberá considerarse dispuesta, por no requerirse sus servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando fecha de cesantía del ex empleado señor Luis Nájera

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.898. — 860. — Visto el expediente 100.836|1935, y atento a las constancias del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de 9 de mayo último (Decreto N.° 60.459), por el cual se declaró cesante al ayudante principal de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, señor Luis Nájera, designándose en su reemplazo, al señor Enrique Anético; debiendo considerarse dispuesta dicha medida, así como la designación del reemplazante, a partir del día 22 del citado mes de mayo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reglamentando la Ley N.° 11.275, en lo que se refiere a la industria de conserva de pescado.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.151. — 1345. — Vistos los estudios realizados por la "Comisión de Productos Alimenticios Nacionales", para reglamentar las denominaciones, registro de los establecimientos productores, envases y demás requisitos tendientes a garantizar una mejor elaboración en la industria de la conserva de pescado, y

CONSIDERANDO:

Que el uso indebido de denominaciones genéricas puede constituir un motivo de deslealtad comercial y de engaño para el consumidor, por lo que se hace necesario establecer con toda claridad la nomenclatura que defina las distintas clases de conservas de pescado;

Que a efectos de asegurar por una parte el mejor acondicionamiento higiénico y la mayor conservación del producto y por otra impedir los desdoblamientos y adulteraciones, conviene establecer que la mercadería sólo salga de fábrica en envases de hojalata no mayores de 12 Kg. neto de contenido;

Que por la condición perecedera del producto, es indispensable que las fábricas de conservas de pescado estén establecidas en las zonas de pesca, salvo que la materia prima que empleen se congele inmediatamente de capturada y se mantenga así hasta su industrialización;

Que es conveniente exigir, para asegurar el mejor contralor, que toda conserva de pescado que circule en el país, proceda de fábrica inscripta en la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Bajo la designación de productos de la pesca se comprenden a los peces, crustáceos, moluscos, batracios (ranas) y reptiles (tortugas), de especies comestibles, y las conservas y preparados hechos con ellos o partes de ellos.

Art. 2.° — Toda conserva de pescado, crustáceos o producto afín, como todo pescado o marisco conservado (ahumado, curado, deshidratado, salado, etc.), que circule en el país, deberá proceder de fábrica inscripta en la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 3.° — Las anchoas (Engraulis) que se expendan como seleccionadas selectas, de calidad especial o con alguna denominación análoga, deberán ser de tamaño uniforme, ni rotas ni partidas, perfectamente escamadas, bien descabezadas y de piel intacta.

La denominación de anchoas a la carne se reservará para designar la salazón en la que el pescado se presente encimado (carne con carne) sin capa de sal intermedia.

Art. 4.° — Las pastas de pescados y mariscos (anchoas, sardinas, camarones, etc.), sólo podrán ser elaboradas en fábricas de conservas alimenticias, quedando prohibida su preparación en cualquier otro lugar.

Art. 5.° — Por pescado salado se entiende el conservado con sal comestible, ya sea bajo forma sólida o de salmuera.

El pescado salado desecado (bacalao, corvina, etc.), puesto a la venta no deberá contener más de 25 o|o de sal.

Por pescado ahumado se entiende el que ha sido sometido a la acción del humo, previa desecación parcial o total o salazón.

Por pescado asado se entiende el que ha sido cocido en manteca.

Por pescado escabechado se entiende el que una vez cocido, es conservado en vinagre aromatizado, adicionado o no de aceite.

Con el nombre de Pejepalo o pez palo, se entiende el pescado grande (abadejo, corvina, merluza, etcétera), que una vez limpio se deseca sin aplastar.

Art. 6.° — Con la designación de Jalea de pescado se entiende el producto hecho a base de pescados cocidos en un caldo aromatizado, que al envasarse se adiciona con gelatina alimenticia.

Con el nombre de Bouillabaisse se entiende el preparado hecho cociendo juntos diversos pescados y mariscos adicionados de condimento.

Art. 7.° — Con las denominaciones de origen extranjero que siguen, se entiende los productos que a continuación se mencionan:

Haddock; salazón de pescado grande, (abadejo, corvina, merluza, pez azul, etc.), hecha con el pescado abierto y desespinado;

Kipfish: pescado grande (abadejo, corvina, merluza, etc.), desecado y salado;

Stockfish: pescado grande (abadejo, corvina, merluza, etc.), desecado sin salar que se vende arrollado o enroscado;

Roilsmops; lonjas de pescado marinado que se expenden arrolladas y adicionadas de condimentos varios;

Saracas: sardinas o anchoas saladas y prensadas.

Art. 8.° — Las denominaciones con que se expendan los pescados, moluscos y crustáceos extranjeros, deberán corresponder a las especificaciones vigentes en el país de origen.

Para los peces que habitan aguas argentinas, se tendrá en cuenta las siguientes correspondencias entre sus nombres vernaculares y los científicos:

Anchoa, anchoita.....Esp. del género Engraulis;

Anchoa de Mar del Plata o Pez Azul. Pomatomus Saltatrix;

Atún.........Especies del género.... Seriola;

Bacalao, Abadejo ....Genypterus Biacode;

Bagre........Especies del género..... Pimelodus;

Besugo, Pagro colorado.......Pagrus Pagrus;

Boga.... Especies del género .... Leporinus;

Boquerón......Especies del género... Engraulis;

Brótula, brótola......Urophysis Brasiliensis;

Congrio......Especies del género.... Leptocephalus;

Corvina común o blanca.....Esp. de Gén.......Micropogón;

Corvina negra o criolla. Esp. del Gén. Pogonias;

Dorado. Especies del género....Salminus;

Gatuso.......Galeus Canis;

Lenguado....Especies del orden de los Heterosamados;

Lisa......Especies del género....... Mugil;

Manduoi.....Especies del género..... Ageneiosus;

Manguruyú. ....Pseudopinelodus. Zungaro;

Merluza....Especies del género....... Merluccius;

Mero....Especies de la familia de los Serranidos;

Pacú....Especies de la subfamilia de los Mylinos;

Palometa....Parona Signata;

Patí......Esp. de la subfamilia de los Luciopimelodinos;

Pejerrey......Especies del género... Menidia;

Pescadilla, pescadilla común.....Cynoscion Striatus;

Pescadilla real o de red.........Sagenichthys Ancylodon;

Pez limón....Seriola Lalandei;

Raya....Especies del género...Raja;

Róbalo o trucha del océano....Eleginops Maclovinus;

Sábalo...Especies del género....Prochilodus;

Salmón....Pinguipes Sonnambula;

Sardina....Especies de...Clupeidos;

Sol, sollo....Especies de la familia de los Soleidos;

Surubí.....Pseudoplatixtomas Coruscano;

Tararira....Hoplias Malabaricus;

Trucha.....Especies del género...Percichthys.

Art. 9.° — La Dirección de Comercio e Industria podrá autorizar, previo asesoramiento técnico, equivalencias en los casos de pescados que se presenten con características de productos extranjeros: Ej.: "Salmón Argentino", "Atún Argentino", etc.

Art. 10. — Sólo podrán elaborarse con fines comerciales productos alimenticios derivados de la pesca, en fábricas establecidas en zonas que sea las de la pesca que luego se industrializa, salvo que la materia prima se congele inmediatamente de capturada y se mantenga así hasta su arribo a la fábrica.

Art. 11. — Los establecimientos del país, donde se elaboren con fines comerciales productos de la pesca, sólo podrán expedir su mercadería en envases de hojalata de primer uso, no mayores de 12 Kg. neto de contenido, con barniz o laca sanitaria interior, litografiadas exteriormente sus indicaciones esenciales y con cierre hermético soldado o engargolado.

Art. 12. — Los que infringieran las disposiciones de los precedentes artículos se harán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 8.° de la Ley número 11.275.

Art. 13. — Solicítese de los Gobiernos Provinciales la cooperación necesaria a fin de que el presente decreto tenga aplicación en las zonas cuya vigilancia está bajo su jurisdicción.

Art. 14. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente reglamentación.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando el Decreto N.° 51·226 reglamentario de la Ley N.° 11.275, en lo referente a "extracto de tomate".

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.150. — 1.344. — Vistos los estudios realizados por la "Comisión de Productos Alimenticios Nacionales", para que se amplíen y modifiquen las disposiciones de los artículos 3.° y 6.° del Decreto N.° 51.226 de noviembre 7 de 1934, reglamentario de la Ley número 11.275, en lo que se refiere a "extracto de tomate"; y

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario mejorar la calidad del "extracto de tomate", se hace imprescindible incluir el análisis microscópico como exigencia sanitaria para el producto que se elabore a partir de la próxima cosecha 1935|36, en lo que se refiere a la presencia de filamentos de moho o "verdín", limitando su cantidad al máximo de 50 o|o, según la escala de Howard, método oficialmente adoptado en los Estados Unidos de Norte América;

Que dadas las dificultades de orden técnico, en lo que respecta a la esterilización del producto en envases de 20 kg. neto, por cuanto la destrucción de los gérmenes es incompleta y con el fin de impedir los desdoblamientos y adulteraciones factibles en dichos envases, es necesario limitar desde la próxima cosecha 1935|36, la capacidad máxima de los envases a 5 kg. neto de contenido;

Que además en los envases de 5 kg. neto se puede asegurar una completa esterilización del producto, sin alterar su color natural ni sus condiciones organolépticas;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 3.° y 6.° del Decreto N.° 51.226 de noviembre 7 de 1934, por los siguientes: "Art. 3.° — Las proporciones de extracto seco a que se hace referencia en el artículo 2.°, se determinarán sobre fracciones homogéneas de 2 a 3 g. de la muestra, que se someterán a una desecación continuada durante tres horas exactamente en cristalizadores de vidrio modelo oficial, tarados, de fondo perfectamente plano (diámetro 6, 2 a 6, 5 cm., altura 1, 8 a 2 cm., espesor de las paredes 1 a 1, 5 mm.). La muestra será extendida antes de iniciar la operación sobre el fondo del cristalizador, con una espátula flexible, a fin de que la substancia no tenga un espesor que exceda de un milímetro.

Del extracto seco total, calculado para 100 g. de muestra original, se deducirá la cantidad correspondiente de cloruro sódico evaluado por los métodos habituales.

Complementariamente se investigará si existen materias extrañas a la composición normal de la pulpa de tomates (adulterantes, colorantes, antisépticos, etc.), y se someterá al análisis microscópico para la determinación de filamentos de moho, limitando su cantidad al máximo de 50 o|o, de acuerdo a la escala de Howard.

Art. 6.° — Los establecimientos donde se elaboren salsas y extractos, sólo podrán expedir, a partir de la próxima cosecha 1935-36, su mercadería en envases de hojalata, con barniz sanitario interior, litografiadas exteriormente sus indicaciones esenciales y con cierre hermético soldado o engargolado a prueba de esterilización, no mayores de 5 kg. neto de contenido. Las pastas de tomate podrán expedirse también en envases de madera, siempre que su contenido no exceda de los 5 kg. neto.

También se podrá autorizar el uso de envases construídos con otros materiales adecuados, previa aprobación de la Dirección de Comercio e Industria".

Art. 2.° — Los que infringieran las disposiciones de los precedentes artículos, se harán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 8.° de la Ley N.° 11.275.

Art. 3.° — Solicítese de los Gobiernos Provinciales la cooperación necesaria a fin de que el presente decreto tenga aplicación en las zonas cuya vigilancia está bajo su jurisdicción.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando la introdución por el Puerto de Alvear (Corrientes) de 700 bolsas de arroz con destino a la siembra.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.966. — 870. — Visto este expediente (5228|935), en el que el despachante de Aduana Marcilio Gomes solicita autorización para introducir por el puerto de Alvear (Corrientes), 700 bolsas de arroz con destino a la siembra y,

CONSIDERANDO:

Que aún cuando el mencionado puerto no está habilitado para esos fines, dado que el interesado se compromete a correr con todos los gastos que demandaría el envío de un inspector a ese puerto a fin de inspeccionar el estado de la mercadería en cuestión, puede como caso de excepción accederse a lo solicitado, siendo entendido que si la partida llegara atacada para permitir su introducción, el interesado tendría que llevarla a Paso de los Libres debiendo someterla a desinfección en la cámaras oficializadas existentes en dicho puerto, operación que también sería fiscalizada; atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Permítese como caso de excepción y en las condiciones establecidas precedentemente, la introducción por el Puerto de Alvear, (Corrientes), de las 700 bolsas de arroz de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto aprobando la operación de compra de una máquina para análisis de harina.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.026. — 872. — Expte. 19.812|1935. — Visto el presente expediente (número 19.812|1935, en el cual corre agregada la letra número 67.430, valor de Dóls. 1.117.75, presentada al cobro por el Banco de la Nación Argentina y girada contra el Ministerio de Agricultura por el señor Embajador Argentino en los Estados Unidos de América, doctor Felipe A. Espil, para cubrir el importe que demandó la adquisición en aquel país de una máquina para análisis de harina, requerida por el citado Ministerio y otros gastos diversos, y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de la urgencia que existía por parte del Ministerio de Agricultura en contar con una máquina de las características señaladas, para la mejor atención de los servicios a cargo de la Dirección de Agricultura, de su dependencia, se encomendó su adquisición a nuestro Embajador Argentino en los Estados Unidos de América, el que efectuó directamente la compra en la casa Laboratory Construction Company, de Kansas City, en la suma de Dólares 1.031.50, según documentación adjunta, a cuyo importe hay que agregar el de diversos gastos menores realizados por la mencionada Representación Diplomática, por valor de Dólares 86.25, lo que arroja un total de dólares 1.117.75, a que asciende la letra de que se trata;

Por ello, en mérito a las informaciones producidas y la intervención tomada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de un mil treinta y un dólares norteamericanos con cincuenta centésimos (dólares 1.031.50) la operación de compra de una máquina para análisis de harina realizada directamente en los Estados Unidos de América, por el señor Embajador Argentino en aquel país, doctor Felipe A. Espil, en la casa Laboratory Construction Company, de Kansas City, por cuenta del Departamento de Agricultura y a requerimiento del mismo, cuyo importe debe agregarse el de diversas erogaciones menores, por un valor de ochenta y seis dólares norteamericanos con veinticinco centésimos (dólares 86.25) efectuadas por la mencionada Representación Diplomática, también por cuenta del citado Departamento de Agricultura.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del expresado Ministerio, dispondrá la liquidación y pago de la cantidad de un mil ciento diez y siete dólares norteamericanos con setenta y cinco centésimos (dólares 1.117.75), a favor del Banco de la Nación Argentina, en concepto de cancelación de la letra a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, cuyo importe, o su equivalente en moneda nacional, se imputará de la siguiente manera:

Al Anexo H, inciso 17, ítem 4, partida 10, de la Ley de Presupuesto vigente número 12.150, dólares 1.031.50
Al Anexo H, inciso 17, ítem 1, partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente N.° 12.150, dólares 86.25

Total, dólares 1.117.75

Art. 3.° — Autorízase asimismo a la citada Repartición, para efectuar el pago de los gastos que en concepto de comisiones bancarias, intereses, etc., se originen con motivo del pago de la referida letra de cambio, imputando el importe que resulte al Anexo H, inciso 17, ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigencia por Ley N.° 12.150.

Art. 4.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Decreto ordenando acción judicial, contra la señora María Luisa Fernández de Vedoya.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.087. — 873. — Expte. 49.476|934. — Visto este expediente (número 49.476-934. M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente, contra la señora María Luisa Fernández de Vedoya, de Corrientes, para obtener el pago de la suma de doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 241.— m|n.), que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo practicada a fojas 19 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial, cotra la señora Magdalena D. de Chiesa.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.088. — 874. — Expte. 49.988|934. — Visto este expediente (número 49.988-934 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente, cotra la señora Magdalena D. de Chiesa, de La Plata (Buenos Aires), para obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto del importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley número 4.863 según liquidación de cargo practicada a fojas 23 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando licitación pública para adquisición elementos con destino a la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.242. — 876. — Expte. 23.303|1933. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la compra de diversos elementos, con destino a la construcción y alambrado de cercos, callejones y potreros de la Estación Zootécnica de Abra Pampa, dependiente de la Dirección de Ganadería de dicho Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los elementos requeridos, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

A S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín" S. A. "Tamet"—

m$n

10 tranqueras de lapacho de 3,50 metros de largo con 2 diagonales, cabezales de 3x4'', larguero de 3x3'', diagonales de 2x3'', cinco varillas de hierro de 7|16'', sin pintar y herrajes livianos, con un poste redondo de quebracho colorado de 3 metros y otro íd. íd. de 2.40 m. $ 47.20 .. 472.—

A Luis J. Rossi—

400 torniquetes dobles número 0 de 100 kgs. c|u. pesos 0,365 .... 146.—

A La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial—

100 rollos de alambre de acero ovalado, marca Triton, calibre 17|15 en rollos de 45 kgs. con un tiraje aproximado de 1.040 metros por rollo y una resistencia de 700 kgs. en dicho calibre, etc., c|u. $ 17.25 .. ..1.725.—

A Balestrini Hermanos—

7.000 varillas de quebracho blanco de 1½''x2'' x 1.20 m. agujereadas o|o $ 13.00 $ 910.—
1.000 medios postes reforzados de quebracho colorado de 1.ª c|u. $ 2.10 $ 2.100.— pesos .. ..3.010.—

Total .. .. $ 5.353.—

Art. 2.° — Impútese la suma de cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos ($ 5.353.— m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación, al Anexo H, inciso 17, ítem 6, partida 6 del Prespuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando licitación pública para adquisición útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

62.243. — 877. — Expte. 30.683-934. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada el 12 de junio ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de diversos útiles de escritorio con destino a la Dirección de Ganadería del citado Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los útiles de escritorio solicitados, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

A Casa Jacobo Peuser S. A. Ltda.—

m$n

Según detalle de fojas 270 .. 629.03

A Taihalde y Cía.—

Según detalle de fojas 270 y 271. .. .. 508.60

A Serra Hermanos—

Según detalle de fojas 270 vuelta 489.10

A Curt Berger y Cía.—

Según detalle de fojas 270 vuelta 390.49

A Tamburini Ltda. S. A.—

Según detalle de fojas 270 vuelta 1.740.22

A Aretz y Cía.—

Según detalle de fojas 271 413.16

A Casa Iturrat, Giambiagi & Schiavi

Según detalle de fojas 271 31.90

A Cerini & Solari—

$ m|n.

Según detalle de fojas 271 1.409.67

A Casa Salvi, de S. P. Salvi—

Según detalle de fojas 271 261.—

A Arturo W. Boote y Cía.—

Según detalle de fojas 271 vuelta 1.012.70

A A. Arbizu y Cía.—

Según detalle de fojas 271 vuelta 28.80

A Argento y Cía.—

Según detalle de fojas 271 vuelta 14.11

Total .. .. $ 6.928.87

Art. 2.° — Impútese la suma de seis mil novecientos veintiocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 6.928.87 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación, al Anexo H, inciso 17, ítem 6, partida 12, (Apartado M) del Prespuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando licitación privada para adquisición muebles, materiales, etc., con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.244. — 878. — Expte. 43.642|1935. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de muebles, materiales o instrumental, con destino al Laboratorio del Servicio Sanitario Algodonero dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal de dicho Ministerio; atento las informaciones producidas, autorización conferida por Decreto número 62.907 de julio 2 del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que de los 405 renglones a adjudicar, 61 los son en base a una sola propuesta, en virtud de estimarse equitativos sus precios y en razón de la urgencia que existe en contar con esos elementos a fin de proceder de inmediato a habilitar el servicio de fiscalización del algodonero, para que fueron solicitados,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de muebles, materiales e instrumental requerido, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

A P. Piotti y Cía.—

m$n

Según detalle de fojas 217 y 217 vuelta 1.989.85

A Lutz, Ferrando y Cía. S. A.—

Según detalle de fojas 217 vuelta 218, 218 vuelta y 219 .. .. 4.226.15

A A. Grimaldi S. A. Comercial (Casa Griensu)—

Según detalle de fojas 219 735.—

A J. M. V. Rossum—

Según detalle de fojas 219 y 219 vuelta 137.85

A Casa "Ostwald"—

Según detalle de fojas 219 vuelta y 220 .. .. 333.95

A Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A.—

Según detalle de fojas 220 y 220 vuelta 114.90

	$ m|n.
A Casa Otto Hess S. A. C. e Industrial—	
Según detalle de fojas 220 vuelta	186.50
A Eduardo Retinne S. en C.—	
Según detalle de fojas 220 vuelta	93.83
A Carl Zeiss, Buenos Aires—	
Según detalle de fojas 220 vuelta y 221	1.580.—
A Inag S. A.—	
Según detalle de fojas 221	131.50
A Gurruchaga y Cía.—	
Según detalle de fojas 221 vuelta	1.006.—
A José A. Camporaso Hermanos y Cía.—	
Según detalle de fojas 221 vuelta	304.—
A Jacobo Peuser Ltda.. S. Anónima—	
Según detalle de fojas 221 vuelta	282.98
A Tailhade y Cía.—	
Según detalle de fojas 221 vuelta	40.75
A Meincke y Cía. S. de R. Ltda.—	
Según detalle de fojas 221 vuelta	502.—
A Vande Rusen e Hijos—	
Según detalle de fojas 221 vuelta y 222	118.95
A Estrabou y Cía.—	
Según detalle de fojas 222	68.90
A José Capellino—	
Según detalle de fojas 222	40.80
A Pedro Mendía—	
Según detalle de fojas 222	104.—
A Juan Nachod y Cía.—	
Según detalle de fojas 222	7.80
A Siniscalchi & Fanuele—	
Según detalle de fojas 222	226.—
A Compañía Westinghouse Electric Internacional S. Anónima—	
Según detalle de fojas 222	154.—
A Curt Berger y Cía.—	
Según detalle de fojas 222	622.—
A Palmer y Compañía—	
Según detalle de fojas 222 vuelta	350.—
A Viuda de Talamoni e Hijos—	
Según detalle de fojas 222 vuelta	14.—
A David A. Gail—	
Según detalle de fojas 222 vuelta	17.40
A Gath y Chaves Limitada—	
Según detalle de fojas 222 vuelta	7.—
A Guanziroli y Cía.—	
Según detalle de fojas 222 vuelta	8.50
Total	$ 12.906.74

Art. 2.° — Impútese la suma de doce mil novecientos seis pesos con setenta y cuatro centavos (12.906.74 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, a la cuenta especial "Art. 113, Apartado C. 20, Servicio Sanitario del Algodonero".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando licitación pública para construcción local, en José C. Paz, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.245. — 879. — Expte. 43.463|935. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la construcción de un local destinado al Laboratorio de la Estación de Cuarentena de Plantas y Campo Experimental en "José C. Paz" dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para encomendar a la firma Sucesión de Leopoldo Mazieres e Hijos, la construcción de un local para el Laboratorio de la Estación de Cuarentena de Plantas y Campo Experimental en "José C. Paz" dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal de dicho Departamento por la suma total de dos mil quinientos ochenta pesos ($ 2.580.— m|n) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 23, por ser la que resultó más conveniente en la referida licitación.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación, al Anexo H, inciso 17, ítem 5, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, a quienes corresponda y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para la ejecución obras de defensa sobre el río Chicoana (Salta).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.690. — 2718. — Expte. 9245-I-1935. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, en sustitución del que fuera aprobado por Decreto de fecha 30 de noviembre de 1925, relativo a la ejecución de obras de defensa sobre el río Chicoana (Salta), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 25.000.— moneda nacional, incluído gastos de dirección, inspección e imprevistos, y

CONSIDERANDO:

Que, las obras primitivamente proyectadas no han tenido principio de ejecución no obstante el largo tiempo transcurrido, razón por la que la repartición expresada, teniendo en cuenta las importantes modificaciones experimentadas por el cauce del río referido, procedió a formular el nuevo proyecto que eleva, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.— m|n.) moneda nacional, en sustitución del que fuera aprobado por el decreto mencionado que se deja sin efecto, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que, administrativamente, proceda a llevar a cabo las obras que el mismo comprende, con cargo a rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese la suma expresada, al inciso 2, ítem 2, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Provisión agua potable a Villa Andalgalá (Catamarca). — Aprobación presupuesto para estudios.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.691. — 2719. — Expte. 10.932-I-1935. — Visto el adjunto presupuesto importe de $ 2.250.— moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación, con destino a la realización de estudios previos que es necesario efectuar para la preparación del proyecto relacionado con el suministro de agua corriente a la Villa de Andalgalá (Catamarca);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, preparado por la Dirección General de Irrigación, para la realización de los referidos estudios, cuyo importe asciende a la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.250.— m|n.), y autorízase a dicha repartición para que proceda a llevarlos a cabo, con cargo de rendir, en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese la suma expresada, al inciso 2, ítem 2, partida 12, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Prolongación defensas río Arenales. — Aprobación proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.692. — 2720. — Expte. 9591-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación la memoria descriptiva, plano, cómputo métrico y presupuesto de $ 128.716.27 moneda nacional, incluído gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado para prolongar las obras de defensa construídas sobre la margen izquierda del río Arenales, a la altura de la Ciudad de Salta;

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas son de una necesidad impostergable ya que tienen por fin preservar a la ciudad capital y los terrenos de cultivos ribereños, de la grave amenaza que representa la posible desviación del río Arenales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, memoria descriptiva y presupuesto de ($ 128.716.27 m|n.) ciento veintiocho mil setecientos diez y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional, que ha preparado para la construcción de las obras complementarias de defensa a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevar a cabo por administración, hasta la concurrencia de ($ 48.000 m|n.) cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, que fija el Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de las presentes obras, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición hierro en vigas, con destino a las obras del Dique sobre río Toro.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.693. — 2721. — Expte. 12.926-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2263, que ha realizado con el objeto de adquirir vigas de hierro, con destino a las obras de terminación del Dique sobre el río Toro (Rosario de Lerma) Prov. de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Thyssen-Lametal, (200) doscientas vigas de hierro doble "T", N.° 50, por la suma total de ($ 4.976.10 m|n.) cuatro mil novecientos setenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 37, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición mosaicos graníticos con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.694. — 2722. — Expte. 12.933-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 20, que ha realizado con el objeto de adquirir mosaicos graníticos, para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, el material licitado, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Juan Capuano, renglones 1, 2 y 3, pesos 300.— moneda nacional.

Terrencio Morini, renglones 4 y 5, pesos 97.75 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 397.75 m|n.) trescientos noventa y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo de fecha 22 de febrero próximo pasado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición plomo en lingotes, cucharones para fundir y filástica para las obras en La Guardia (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.695. — 2723. — Expte. 12.934-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 1989 y 2089, que ha realizado con el objeto de adquirir plomo en lingotes, cucharones para fundir y filástica, para las obras de provisión de agua a La Guardia, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indi-

cado, los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 1989. — Estrabou y Cía.: renglones 1 y 3, $ 144.60 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2089. — Guanziroli y Cía.: renglón 1, $ 320.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 464.60 m|n.) cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 85, Acuerdo de fecha 22 de febrero ppdo.,

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras en Aimogasta, Arauco y Castro Barros (La Rioja).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.696. — 2724. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir chapas de hierro, remaches y otros materiales con destino a las represas en Aimogasta, represas en Arauco y Castro Barros (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con el destino expresado, los materiales que se determinan en la adjunta planilla de pedido de precios, a las casas y por los precios que seguidamente se detallan:

	m$n.
Hierromat, S. A., renglones 4 y 6	174.—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 7	2.30
S. A. La Belga, renglones 2, 3, 5 y 8	107.95
	284.25

Art. 2.° — La suma total de doscientos ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 284.25 m|n.) moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2., ítem 2, partida 25.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.697. — 2725. — Expte. 12.190-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2034, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos elementos de trabajo con destino a las obras de riego en 9 de Julio, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, los elementos de trabajo licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Bromberg y Cía., renglón 4, $ 85.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 2 y 5, pesos $ 228.60 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 1 y 3, pesos 730.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.043.60 m|n.) un mil cuarenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 67, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero próximo pasado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento y de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición hierro redondo, con destino a las obras en Chacras Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.698. — 2726. — Expte. 12.747-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2269, que ha realizado con el objeto de adquirir hierro redondo, con destino a las obras de riego y desagüe en Chacras Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir el hierro redondo licitado de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

S. A. La Cantábrica, renglón 1, pesos 357.60 moneda nacional.

Thyssen-Lametal, renglón 2, pesos, 436.25 moneda nacional.

Ottonello y Cía., renglones 3 y 4, pesos 337. — moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.130.85 m|n.) un mil ciento treinta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 74, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.,

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias aquisiciones con destino a las obras de canal desde El Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.699. — 2727. — Expte. 13.139-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en el pedido directo de precios N.° 2280, y licitación privada número 2281, que ha realizado con el objeto de adquirir aceite, líquido mata-moscas y cámaras para automóvil, con destino a las obras de estudio canal desde Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo (Santiago del Estero);

Teniendo en cuenta que el pedido directo de precios encuadra dentro de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y que en la licitación se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios, como así también la licitación privada de que se trata, y autorízase a la citada Dirección Técnica, para adquirir con el destino mencionado, el aceite mata-moscas y cámaras para automóvil, en las casas y por los precios que seguidamente se detallan:

Pedido directo de precios N.° 2280: Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pesos 207.92 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2281: S. A. Argentina de Neumáticos Michelín, pesos 29.28 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de doscientos treinta y siete pesos con veinte centavos ($ 237.20 m|n.) moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 64.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras en Piedra Blanca (San Luis).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.700. — 2728. — Expte. 12.746-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2190 y 2204, que ha realizado con el objeto de adquirir cemento, gelignita, fulminantes y mechas, con destino a las obras de riego en Piedra Buena, Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, el material licitado de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 2190. — S. A. Loma Negra: (30) treinta toneladas de cemento, marca "Loma Negra", pesos 1.102.75 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2204. — J. Leyssen y Cía.: 2.500 cartuchos de gelignita, $ 310.— moneda nacional.

Bromberg y Cía., S. A. C.: 2.500 fulminantes y 345 rollos de mecha, de 7.30 metros, c|u., $ 302.25 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.715.— m|n.) un mil setecientos quince pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 61, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero próximo pasado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición maderas con destino a las obras del Dique Nivelador de La Puntilla (San Juan).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.701. — 2729. — Expte. 12.613-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2200, que ha realizado con el objeto de adquirir maderas con destino a las obras de Consolidación del Dique Nivelador de La Puntilla, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, de la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., (600) seiscientos metros lineales de tirantes de pino tea, y (800) ochocientos metros cuadrados de tablas de pino spruce, por la suma total de ($ 1.938.— m|n.) un mil novecientos treinta y ocho pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 70, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición carpa de lona, con destino a la Comisión de Estudios y Regularización Río Salado (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.702. — 2730. — Expte. 13.142-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado que ha llevado a cabo, con el fin de adquirir una carpa de lona impermeable, con destino a los estudios regularización crecidas río Salado (Santiago del Estero);

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de una carpa de lona impermeable, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma The Gourock Ropework Export Co. Ltd., por la cantidad total de trescientos cuarenta pesos ($ 340.— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 65.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación Varias adquisiciones con destino a las obras del Dique Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.703. — 2731. — Expte. 12.084-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas N.° 1951 y 2076, y el pedido directo de precios N.° 1952 que ha realizado con el objeto de adquirir alambre, bulones, nafta, etc., con destino a las obras del Dique de Rosario de Lerma, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor y que el pedido directo de precios se encuadra dentro de lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata, como así también el pedido directo de precios que se menciona y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los materiales y nafta licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 1951. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, $ 54.50 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 2, $ 37.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2076. — Guanziroli y Cía., renglón 1, $ 84.— moneda nacional.

Pedido directo de precios N.° 1952. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, renglón único, $ 117.94 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 293.64 m|n.) doscientos noventa y tres pesos con sesenta y cuatro centavos mo-

neda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 37, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Obras Sanitarias. — Provisión agua a Morón y Hahedo. — Aprobación licitación.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.710. — 2732. — Expte. 8650-O-1935. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para marzo ppdo., para la contratación de las ra su aprobación el resultado de la licitación pública realizada el día 12 de construcción de las obras de provisión de agua potable, a los pueblos de Morón y Haedo, del Partido de 6 de Septiembre (Provincia de Buenos Aires);

Considerando:

Que al acto del remate han concurrido las nueve propuestas que se especifican de fojas 143 vuelta a 145;

Que la repartición licitante en fecha 5 de abril último, y previo dictamen de su comisión técnica, resolvió adjudicar la obra a la "Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A.", por la suma total de $ 375.061.04 moneda nacional, firmándose, en consecuencia, ad referéndum del Poder Ejecutivo, el convenio corriente a fojas 149|151;

Que la objeción formulada por la Contaduría General de la Nación, a las condiciones establecidas en la cláusula 5.ª de las Bases de Licitación, relativas a materiales de procedencia extranjera que tengan similares de producción nacional, no es procedente, en virtud de hallarse su texto encuadrado en lo determinado por los decretos de marzo 22 de 1923, diciembre 5 de 1930, y abril 21 de 1931, este último complementario del anterior e incorporado a la Ley 11.588, a los cuales deben ajustarse las Obras Sanitarias de la Nación, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N.° 30.307, de fecha noviembre 9 de 1933 (Art. 2.°), y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la ejecución de las obras de que se trata, a la firma Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. Sec. Siemens Bauniou por la suma total de ($ 375.061.04 m|n.) trescientos setenta y cinco mil sesenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 6, ítem 2, partida 21.

Art. 2.° — Apruébase el convenio de fojas 148, suscrito por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con la firma adjudicataria, por el cual se encomienda a esta última la construcción de las obras de provisión de agua potable a los pueblos de Morón y Haedo, del Partido de 6 de Septiembre, Provincia de Buenos Aires, debiendo oportunamente, remitirse dicho convenio a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

Art. 3.° — En cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 23 de julio de 1934, el contratista queda obligado a consumir para las necesidades de las obras, los productos que elabora y expende la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos, a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

En mi opinión corresponde la aprobación del contrato acompañado. La observación formulada por la Contaduría General respecto del Art. 5.° de las condiciones debe colocarse antes del decreto de la licitación, a mi juicio es equivocada, pues al determinarlas, las O. S. de la Nación, han tenido en cuenta al espíritu de los decretos que sobre materiales ha dictado el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Celso R. Rojas.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.686. — 2733. — Expte. 11.450-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Aduana de Rosario (Santa Fe). — Licitación N.° 223. — Provisión cal viva, a la firma Rodolfo Díaz, por $ 780.— moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa de Toay (La Pampa). — Licitación N.° 224. — Provisión cal viva, a la firma Rodolfo Díaz, por $ 499.70 moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación N.° 225. — Provisión cal viva, a la firma Rodolfo Díaz, por $ 159.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Córdoba. — Licitación N.° 255. — Provisión columnas de hierro, a la firma Isaías Suty, por $ 362.78 moneda nacional.

Licitación N.° 256. — Provisión carpintería de madera, a la firma Maretto Hnos., por $ 139.19 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil novecientos cuarenta pesos con sesenta y siete cts. ($ 1.940.67 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente: Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 501.97 moneda nacional.

"Plan de Trabajos Públicos para 1935":

Inciso 1.°, ítem 2, partida 43, $ 780.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, $ 499.70 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, $ 159.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.687. — 2734. — Expte. 11.445-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación N.° 122. — Provisión arena, a la firma Antonio Varas, por $ 360.— moneda nacional.

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos). — Licitación N.° 5159. — Provisión ladrillos de cal, a la firma Pedro F. Barboza, por pesos 2.800.— moneda nacional.

sión ladrillos de cal, a la firma Pedro F. Barboza, por $ 2.800.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 3.160.— m|n.), se imputará en la siguiente forma:

"Plan de Trabajos Públicos para 1935":

Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, $ 360.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 2.860.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.688. — 2735. — Expte. 11.791-I-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva, plano y presupuesto de pesos 18.581.23 moneda nacional, relativos a la ampliación de la Sala de Cirugía del Instituto de Medicina Experimental, incluídas las obras sanitarias y eléctricas correspondientes; y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se prevé una partida de $ 180.000 moneda nacional para "Capital Federal — Instituto Experimental del Cáncer — Construcción y habilitación pabellones"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto de diez y ocho mil quinientos ochenta y un pesos con veintitrés centavos ($ 18.581.23 moneda nacional, relativos a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 26.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando la licitación pública para las obras de construcción de estructuras metálicas y puertas de seguridad para el tesoro del Crédito Público Nacional, adjudicando los trabajos a la firma Adolfo Bash y Cía.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.051. — 2.736. — Expte. 21.811-C-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, eleva las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública que ha realizado, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 53.490, de fecha 19 de diciembre último, para adjudicar la construcción de estructuras metálicas y puertas de seguridad para un tesoro en el edificio ocupado por el Crédito Público Nacional, y

Teniendo en cuenta:

Que la licitación se ha efectuado ajustándose a las disposiciones en vigor y en un todo de acuerdo con la documentación aprobada a ese efecto por el decreto precitado;

Que al acto realizado se han presentado las firmas Adolfo Bash y Cía., y Establecimientos Schärer, cotizando los precios de pesos 34.794.— m|n., y pesos 33.351.67 m|n., respectivamente, y comprometiéndose ambas firmas a realizar los trabajos en el plazo de veinticinco días, y

Considerando:

Que la Dirección General de Arquitectura como consecuencia de los estudios practicados llega a las siguientes conclusiones:

1.° — Que la firma Adolfo Bash y Cía., ofrece el material especificado "Tangbar", para el refuerzo del hormigón, mientras los Establecimientos Schärer, proponen como sucedáneo el de marca "Windingtrame", el que si bien puede aceptarse como similar, no responde al determinado en el pliego de condiciones;

2.° — Que la casa Adolfo Bash y Cía., fija un plazo de veinticinco días para la ejecución de la obra, sin restricción alguna, y los Establecimientos Schärer, estipulando idéntico plazo, lo hace con la condición de que el Crédito Público Nacional no limite el horario de trabajo;

3.° — Que por estas razones, ateniéndose a un estricto criterio técnico y juzgando la adjudicación de la obra desde los puntos de vista de la urgencia y satisfacción rigurosa a las prescripciones del pliego de condiciones, se inclinaría a aconsejarla a favor de la casa Adolfo Bash y Cía., no obstante ofrecer la de la otra firma una pequeña ventaja (pesos 1.442.33 m|n.), en lo relativo al precio;

Que la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, al estudiar el presente asunto, acepta lo expuesto por la de Arquitectura, pero agregando que a su juicio no ha sido suficientemente aclarado el punto relativo a "cerraduras de combinación", cuestión ésta que, por su índole, debe interesar muy especialmente a las autoridades del Crédito Público Nacional, por lo que es de opinión que convendría fuesen consultadas antes de procederse a la adjudicación;

Que remitidas las actuaciones a tal efecto, al Crédito Público Nacional, esta Repartición en el adjunto informe, adhiere a lo expresado por la Dirección General de Arquitectura, agregando, en lo que respecta a las cerraduras, que en su concepto ofrecen mayores garantías de seguridad las de la marca "Sargent and Greenleaf", especificadas en el pliego de condiciones de la licitación y previstas en la propuesta de la firma Adolfo Bash y Cía.;

Que dicha Repartición para fundar su aserto, acompaña testimonios que obran en fojas 225 a 237, de los Bancos de la Nación Argentina, Londres y América del Sud, Avellaneda, Anglo Sud Americano, Nuevo Banco Italiano, Popular Argentino, The First National of Boston, Hogar Argentino, Provincia de Buenos Aires, Agencia N.° 2, Hipotecario Nacional y The National City Bank of New York.

Por consiguiente opina que, ajustándose la propuesta de esta última firma, estrictamente al pliego de condiciones y no obstante la pequeña diferencia de precio, la adjudicación debe hacerse a la citada firma, por considerarla la más conveniente para los intereses públicos;

Que, finalmente, resultando escasa la desigualdad entre los precios cotizados por las casas licitantes, es de tenerse

muy en cuenta la opinión de la Repartición, que ha de utilizar los servicios de la obra de que se trata, la que, como queda expresado, es decididamente favorable a la propuesta de la firma Bash;

Por tanto, con arreglo a las informaciones producidas y teniendo en cuenta la opinión favorable del Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de estructuras metálicas y puertas de seguridad para un tesoro en el edificio que ocupa el Crédito Público Nacional, y acéptase la propuesta presentada por la firma Adolfo Bash y Cía., la que se compromete a ejecutar dicha obra por la suma de ($ 34.794.— m|n), treinta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional, en el plazo de (25) veinticinco días.

Art. 2.° — La precitada Dirección General deberá celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato respectivo con la firma Adolfo Bash y Cía.

Art. 3.° — El importe del gasto de que se trata, se imputará al crédito de la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos especiales por cuenta de Terceros".

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, vuelva a la de Arquitectura del mismo Departamento, a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.845. — 2.737. — Expte. 11.531-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos). — Licitación número 8257. — Provisión armaduras de hierro a la firma Carlos Aversa, por pesos 3.400.— moneda nacional.

Licitación número 8393. — Privisión armaduras de hierro a la firma Thyssen Lametal, por pesos 4.490.— moneda nacional.

Licitación número 8.425. — Provisión material eléctrico, a las firmas:

Siemens Schuckert S. A., renglones 1, 2, 3 y 9, por pesos 269.17 moneda nacional.

L. M. Ericsson S. A., renglones 4, 5 y 6, por pesos 6.46 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 7, 11, 13 y 15, por pesos 53.— moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglones 10, 12 14 y 16, por pesos 272.96 moneda nacional.

Hospital Independencia de Santiago del Estero. — Licitación número 8259. — Provisión materiales eléctricos, a las siguientes firmas:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1, 3, 4, 5 y 8, por pesos 71.92 moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A., renglones 2 y 6, por pesos 787.60 moneda nacional.

Buxton, Guilayn y Cía., renglón 7, por pesos 28.— moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglón 9, por pesos 5.— moneda nacional.

Licitación número 8340. — Provisión pintura y líquido petrificador a la firma P. A. M. I., por pesos 1.009.50 moneda nacional.

Colegio Nacional Concepción del Uruguay (Entre Ríos). — Licitación número 8350. — Provisión material eléctrico, a las firmas:

Siemens Schuckert S. A., renglones 1, 24, 25 y 27, por pesos 72.25 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 2, 3, 7 al 22, y 28 al 30, por pesos 290.67 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglones 4, 5, 6, 23 y 26, por pesos 147.15 moneda nacional.

Licitación número 8351. — Provisión material eléctrico, a las firmas:

L. M. Ericsson S. A., renglones 1 al 5, por pesos 203.87 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglones 6, 7 y 13, por pesos 157.60 moneda nacional.

W. T. Hanley's Telegraph Works C.° Limited, renglones 9, 14 y 15, por pesos 19.14 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 8, 10, 11 y 12 por $ 412.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 11.696.79 m|n.) once mil seiscientos noventa y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 8.491.59 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 1.902.02 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 66, pesos 1.303.18 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.846. — 2.738. — Expte. 11.539-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Casa del Acuerdo - San Nicolás (Buenos Aires). — Licitación número 6820. — Provisión ladrillos de mano, a la firma Ramón M. Añaños, por pesos 717.50 moneda nacional.

Aduana de Rosario (Santa Fe). — Licitación número 6824. — Provisión ladrillos de mano, a la firma Olivo Siri y F. Marchi, por pesos 1.655.— moneda nacional.

Licitación número 6826. — Provisión metal desplegado, adjudicada en la siguiente forma:

S. A. La Belga, renglón 1, por pesos 61.75 moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglón 2, por pesos 390.— moneda nacional.

Licitación número 6837. — Provisión cemento portland, a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por $ 1.640.— moneda nacional.

Escuela de Agricultura. Casilda. (Santa Fe). — Licitación N.° 6829. Provisión ladrillos de mano, a la firma Umberto Glorio, por pesos 228.— moneda nacional

Licitación número 6830. — Provisión arena, a la firma Casa Molacchino, por pesos 125.— moneda nacional.

Licitación número 6831. — Provisión cal viva de Córdoba, a la firma Cittadini Hnos., por pesos 350.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil ciento sesenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 5.167.25 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 717.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 43, pesos 3.776.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 125, pesos 703.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.847. — 2.739. — Expte 11.453-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación número 8046. — Provisión tirantería de hierro, a la firma Comp. de Construcciones de Acero Ltda., por pesos 1.899.35 moneda nacional.

Licitación número 8.111. — Provisión ladrillos, a la firma Benito Falconi, por pesos 2.500.— moneda nacional.

Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires). — Licitación número 8.155. — Provisión tanque de nafta, mecheros, etcétera, a la firma Maymó y Cía., por pesos 259.65 moneda nacional.

Licitación número 8.384. — Provisión chapitas de hierro esmaltadas, a la firma A. Fatturini y Cía., por pesos 65.79 moneda nacional.

Aduana de la Capital. — Licitación número 8.389. — Provisión vidrios y masilla, adjudicada en la siguiente forma:

Pinard M. Noseda y Cía., renglón 1, por pesos 663.— moneda nacional.

Pilkigton Bros Ltda., renglón 2, por pesos 49.50 moneda nacional.

Licitación número 8.390. — Provisión hierros, chapas, etc., a la firma La Cantábrica, por pesos 391.07 moneda nacional.

Hospital de Clínicas. — Licitación número 8.221. — Provisión motobombas centrífugas, a la firma Agar, Cross y C.° Ltda., por pesos 1.484.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de siete mil trescientos doce pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 7.312.36 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, Inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.103.57 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 1.484.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 60, pesos 325.44 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 4.399.35 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.848. — 2.740. — Expte. 11.535-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación número 121. — Provisión ladrillos de cal, a la firma Luis Ciámpoli, por pesos 2.300.— moneda nacional.

Hospital de Clínicas de Córdoba. — Licitación número 239. — Provisión artículos de ferretería, a las firmas:

Enrique Opiz, renglón 1, por pesos 114.— moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8, por pesos 619.45 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglones 4 y 14, por pesos 89.19 moneda nacional.

Bergallo Pastrone, renglones 9 al 13, por pesos 18.56 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.141.20 m|n.), tres mil ciento cuarenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, pesos 2.300.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 122, pesos 841.20 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras de la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (E. R.).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.849. — 2.741. — Expte. 12.517-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 8435, que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir cemento portland, con destino a la obra "Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma Arboni y Cía., por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de cemento de que se trata, a

la firma Arcioni y Cía., por la suma de ($ 956.— m|n.) novecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el Inciso 1.°, ítem 2, partida 109.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.850. — 2.742. — Expte. 13.130-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos). — Licitación número 5172. — Provisión tablas de pino, a la firma Fernández Hnos., por pesos 825.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Rosario. — Licitación número 6808. — Provisión caños y piezas de hierro, a las firmas:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1, 4 y 5, por pesos 373.56 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 2, por pesos 5.76 moneda nacional.

Thyssen Lametal, renglón 3, por pesos 1.40 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación número 8462. — Provisión arena, a la firma Sociedad Anónima Angel Cassanello Ltda., por pesos 240.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.445.72 m|n.), un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 825.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 4 pesos 389.72 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 230.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.851. — 2.743. — Expte. 13.288-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Colegio Nacional Central. — Licitación número 8642. — Provisión cadena para escopladora, a la firma Ch. Danckaert, por pesos 54.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Puerto Belgrano (Buenos Aires). — Licitación número 8609. — Provisión material eléctrico, a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por pesos 66.— moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación número 8318. — Provisión radiadores y calderas a secciones, a la firma Bernasconi, Sandón y Cía., por pesos 2.752.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil ochocientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 2.872.40 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I., Inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 66. —moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 54.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, pesos 2.752.40 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.852. — 2744. — Expte. 11.543-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Oficinas Nacionales de Salta—

Licitación N.° 3418.

Prov. ladrillos comunes, a la firma Collavino Hnos., por $ 3.195.— moneda nacional.

Catedral de Salta—

Licitación N.° 3419.

Prov. alfajías de pino tea, a la firma Virgilio García y Cía., por $ 1.050.— moneda nacional.

Estación Sanitaria de Salta—

Licitación N.° 3420.

Prov. mamparas de hierro, a la firma Antonio Senes, por $ 214,28 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.459,28 m|n.) cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.050.— moneda nacional.

Con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 130, pesos 3.195.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 20, pesos 214,28 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Medicina y Veterinaria de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.853. — 2745. — Expte. 10.653-F-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 12.235,96 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo generales y renovación de la instalación eléctrica en el Pabellón Anatomía de la Facultad de Medicina y Veterinaria de La Plata; y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata revisten carácter de urgente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 12.235,96 m|n.) doce mil doscientos treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, $ 7.341,58 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1935, $ 4.894,38 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.854. — 2746. — Expte. 11.537-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales con destino a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con el informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos de Contraalmirante Cordero (Río Negro)—

Lic. N.° 399 - BB. — Prov. maderas, D. Meyer y Cía., $ 659,41.

Lic. N.° 413 - BB. — Prov. cal hidratada en polvo, J. Tira e Hijos, $ 108.—

Aduana de Bahía Blanca (Buenos Aires)—

Lic. N.° 406 - BB. — Prov. artículos de ferretería:

A. Antonietti y Cía., renglones 1, 6, 9 y 10, $ 123,60.

S. A. Hardcastle, renglones 2 al 5, y 8, $ 65,20.

P. L. Forgue, renglones 7, 11, 12 y 13, $ 166,85.

Juan y José Fernández, renglón 14, $ 19,80.

Facultad de Medicina y Veterinaria de La Plata (Buenos Aires)—

Lic. N.° 443 - L. — Prov. artículos de ferretería:

Odriozola Hnos., renglones 1, 2 y 5, $ 103,20.

Gardella y Rosa, renglones 3, 4 y 6, $ 141,90.

Observatorio Astronómico de La Plata (Buenos Aires)—

Lic. N.° 482 - L. — Prov. cocina económica, H. A. Gualdoni y Hno., pesos 309,80.

Colegio Secundario de Señoritas - La Plata (Buenos Aires)—

Lic. N.° 491 - L. — Prov. ladrillos de cal, Quintilio Orazzi, $ 269.—

Lic. N.° 492 - L. — Prov. arena y cal:

Jaime Sifre, renglón 1, $ 78,40.

Ricardo De Marco, renglón 2, pesos 77,50.

Edificios fiscales dependientes de la 2a. Zona - Conservación año 1935—

Lic. N.° 493 - L. — Prov. caños de F. F. V., Juan I. Ciúdice, $ 160.—

Art. 2.° — El gasto total de dos mil doscientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.282,66 m|n.), se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 1.205,45.

Con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1, ítem 2, partida 22, $ 767,41.

Inciso 1, ítem 2, partida 121, $ 309,80.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Confirmando en el puesto de Auxiliar 8.°, (Ordenanza), a don José Vázquez, de la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.869. — 2747. — Expte. 13.572-FF-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, solicita se confirme en el puesto de Auxiliar 8.° (Ordenanza), a don José Vázquez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la expresada repartición, a contar desde el 1.° de junio próximo pasado, en la categoría de Auxiliar 8.° (Ordenanza), imputado a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias", a don José Vázquez (Cl. 1907, D. M. 1, M. 150.566).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — Est. Iturraspe. — Instalaciones para el remolque de vagones. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.870. — 2748. — Expte. 9694-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un cabrestante y seis pastecas para el remolque de vagones que sirven al galpón y demás instalaciones que posee en la estación Iturraspe los señores López, Domaica y Compañía, siendo por cuenta, a solicitud y para el servicio exclusivo de los mencionados señores las obras a realizarse:

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el Decreto de fecha 28 de mayo de 1928, que permitió la construcción del galpón y demás obras que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — Est. Colegiales. — Construcción galpón. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.871. — 2749. — Expte. 1725-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 14.95 x 10 metros, destinado para depósito de carbón y leña, en la playa de la estación Colegiales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Bartolomé F. Raggi;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y con la intervención de la Intendencia Municipal de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a al Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

F. C. de Entre Ríos. — Est. Basavilbaso. — Prolongación desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.872. — 2750. — Expediente 17.269-F-1935. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, da cuenta que la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos ha transferido a favor de Molinos Río de la Plata S. A., la prolongación del desvío número 8, de la estación Basavilbaso, cuya construcción fué autorizada por Decreto de fecha 21 de agosto de 1928;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para que transfiera a favor de Molinos Harineros Río de la Plata S. A., la prolongación del desvío de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones ya establecidas en el mencionado Decreto de 21 de agosto de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

F. C. de Santa Fe. — Est. Rafaela. — Retiro balanza particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.873. — 2751. — Expte. 16.278-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita el permiso correspondiente para proceder al retiro de la balanza para pesar carros, que por cuenta y para el servicio exclusivo de la Cooperación General de Consumos de Rafaela, tiene instalada en la estación Rafaela en virtud de la autorización acordada por Decreto de 1.° de agosto de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que proceda al retiro de la balanza de que se ha hecho referencia, anulándose los documentos aprobados por Decreto de 1.° de agosto de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

F. C. Nord Este Argentino. — Est. Ubajay — Transferencia galpón — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.874. — 2752. — Expte. 24.423-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita se le permita transferir a favor de la S. A. Molinos Río de la Plata, el galpón particular existente en la estación Ubajay, cuya construcción fué autorizada por Decreto de fecha 13 de diciembre de 1927, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma Buelink y Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que transfiera a favor de la S. A. Molinos Río de la Plata el galpón de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el Decreto de 13 de diciembre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición caños, con destino a las obras de provisión de agua a La Puerta (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.833. — 2753. — Expte. 11.792-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2143, que ha realizado con el objeto de adquirir caños rectos, con destino a las obras provisión de agua a La Puerta, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino mencionado, de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín (1.000) mil metros lineales de caños rectos, por la suma total de (pesos 3.500.— m|n.) tres mil quinientos pesos moneda naciona , cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 5, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición hierro, con destino a las obras de consolidación Dique La Puntilla (San Juan).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.834. — 2754. — Expte. 11.765-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2188, que ha realizado con el objeto de adquirir hierros para las obras de consolidación del Dique La Puntilla, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de las firmas y por los precios que seguidamente se expresan, el material licitado:

S. A. La Belga, renglón 1, $ 797,20.

S. A. Establecimientos Klöckner, renglón 2, $ 3.176.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.973,20 m|n.) tres mil novecientos setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 70, Acuerdo de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición máquina de escribir, con destino al servicio técnico Usinas Hidroeléctricas de Salta y Jujuy.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.835. — 2755. — Expte. 12.743-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado del pedido directo de precios que formulara por razones de exclusividad, a la firma Arturo W. Boote y Compañía, para la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" de 180 espacios, y una mesa para la misma, con destino al servicio técnico de las Usinas Hidroeléctricas de Jujuy, Salta y La Rioja; y

Teniendo en cuenta que el caso encuadra en lo dispuesto por el inciso 5.°, del artículo 33 de al Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a adquirir de la firma Arturo W. Boote y Compañía, la máquina referida, por la suma de cuatrocientos ochenta y un pesos moneda nacional ($ 481.— m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 72 de Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición bolsas vacías, con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.836. — 2756. — Expte. 11.762-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2107, que ha realizado con el objeto de adquirir bolsas vacías, para la Intendencia de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino indicado, de la firma Guanziroli y Compañía (2.000) dos mil bolsas vacías, nuevas, de primera calidad, por la suma total de ($ 540.— m|n.) quinientos cuarenta pesos moneda nacional, cantidad que debe imputarse al Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Varias adquisiciones, con destino a las represas de Aimogasta, Arauco y Castro Barros (La Rioja).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.837. — 2757. — Expte. 13.198-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir carretillas, martillos y palas para las obras represas de Aimogasta, Arauco y Castro Barros (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión de los diversos artículos, a las casas y por los precios que seguidamente se detallan:

Guanziroli y Cía., renglón 1, $ 144.— moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 2 y 3, $ 152,70 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de doscientos noventa y seis pesos con setenta centavos ($ 296,70 m|n.) moneda nacional, que el artículo anterior autoriza a invertir, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 25.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición pólvora y gelinita con destino a las obras de Huaycama y Santa Cruz (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.838. — 2758. — Expte. 12.615-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2101, que ha realizado con el objeto de adquirir pólvora y gelinita para las obras de riego en Huaycama y Santa Cruz, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino indicado, de la S. A. Indunidas (8) ocho cajones de pólvora negra y (3) tres cajones de gelinita, por la suma total de ($ 586,65 m|n.) quinientos ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 8, Acuerdo de Ministros de fecha 21 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición chapas de hierro negro, con destino a las obras del dique nivelador de La Puntilla (San Juan).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.839. — 2759. — Expte. 12.745-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2228, que ha realizado con el objeto de adquirir chapas de hierro negro, para las obras del dique nivelador de La Puntilla, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir las chapas de hierro negro que se mencionan, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

S. A. La Belga, (100) cien chapas, $ 1.099.—

Descours y Cabaud, (300) trescientas chapas, $ 3.315.—

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, (82) ochenta y dos chapas, $ 918,40.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.332,40 m|n.) cinco mil trescientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 70, Acuerdo de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Reparación fluviógrafos, del Servicio Hidrográfico de la repartición.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.840. — 2760. — Expte. 13.196-I-1935. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha efectuado, a fin de reparar los fluviógrafos Da-Pra-Killy D. G. I., números 1 y 4, del Servicio Hidrográfico de esa repartición;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, a fin de reparar los aparatos citados, y adjudícase la ejecución de dicho trabajo a la firma C. Boglietti y Compañía, mediante la suma total de ciento cincuenta y nueve pesos ($ 159.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición remos, toletes y porta-espías con destino al Servicio Hidrográfico de la Repartición.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.841. — 2.761. — Expte. 13.143-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir remos, toletes y porta-espías, con destino al Servicio Hidrográfico de esa Repartición;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, a fin de adquirir remos, toletes y porta-espías, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Meincke y Cía., por la suma total de ciento veinte pesos con cincuenta centavos ($ 120,50 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cañerías y accesorios con destino a las obras de provisión de agua a La Toma (San Luis).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.842. — 2.762. — Expte. 13.144-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir cañería y accesorios con destino a las obras de "Provisión de agua a La Toma (San Luis);

Teniendo en cuenta que en dichos acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la referida cañería y accesorios, con el destino expresado, a la firma Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal, por la suma total de doscientos sesenta y seis pesos con veinte centavos (pesos 266,20 m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a la Inspección Zona Norte de la República.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.843. — 2.763. — Expte. 12.331-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nos. 2004, 2005 y 2006 que ha realizado con el objeto de adquirir artículos de escritorio, dibujo e impresos, con destino a varias obras bajo la Inspección de la Zona Norte de la citada Repartición;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los útiles licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 2.004. — J. Rosselli y Cía.

Renglones 5, 8, 13, 14, 26, 27, 30 al 36, 39, 42, 49, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 64 y 67, por $ 1.163,22 m|n.

Casa Oucinde. — Renglones 1, 4, 7, 9, 12, 15, 17, 18, 20, 23, 38, 55, 56 y 65, por $ 323,75 m|n.

J. Peuser Ltda. — Renglones 16, 28, 43, 47, 48, 50, 51, 52 y 63, por pesos 373,20 m|n.

M. Perdix. — Renglones 3, 10, 40, 44 y 57, por $ 134,— m|n.

Perico Rossi. — Renglones 2, 6, 11, 21, 22, 24, 25, 29, 37 y 41, por $ 225,85 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2.005.

J. Roselli y Cía. — Renglones 6, 7, 9, 12, 13, 14, 16, 30, 31, 57 al 60 y 64, por $ 511,66 m|n.

Tamburini Ltda. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5, y 8, por $ 226,— m|n.

Tailhade y Cía. — Renglones 51 al 57 y 61, por $ 46,68 m|n.

J. Peuser Ltda. — Renglones 15, 23, 42 al 48, 50, 62 y 67, por $ 52,68 moneda nacional.

Aretz y Cía. — Renglones 17 al 22, 24 al 29, 32 al 41, 49, 63 y 68, por pesos 250,11 m|n.

Licitación privada N.° 2.006.

J. Peuser Ltda. — Renglones 1, 2, 3, 4, por $ 410,10 m|n.

A. y M. Casasco Ltda. — Renglones 6 y 7, por $ 38,80 m|n.

Aretz y Cía. — Renglones 5, 8, 9 y 12, por $ 173,80 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.929,85 m|n.) tres mil novecientos veintinueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, y distribuídos en las siguientes partidas: $ 155.47 m|n., partida 41; $ 26,40 m|n., partida 36; $ 2.039,36 m|n., partida 63; $ 69,97 m|n., partida 39; $ 424,21 m|n., partida 5; $ 424,21 m|n., partida 8; $ 395,02 m|n., partida 4; $ 395,21 m|n., partida 65, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición máquina de escribir con destino a las obras en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.844. — 2.764. — Expte. 12.191-I-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada, que ha efectuado a fin de adquirir una máquina de escribir con destino a las obras de riego en 9 de Julio (San Juan);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, a fin de adquirir una máquina de escribir de las características especificadas en la adjunta planilla de pedido de precios, con el destino expresado, y adjudínase su provisión a la firma Curt Bergert y Cía., por la cantidad total de trescientos setenta y dos pesos ($ 372,— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 67.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. — Desagües fluviales 2.ª Sección Cuenca del Riachuelo. — Aprobación convenio con la Sociedad de Tierras de Puente Alsina. — Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.867. — 2.765. — Expte. 5.751-O-1935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva los adjuntos convenios celebrados con la Sociedad Tierras Puente Alsina — Riachuelo, representada por los señores D. Juan Pedro Recondo y doctor D. Luis Argerich y con D. Pablo Tavelli, relacionados con las servidumbres que es necesario constituir con motivo de la instalación de los conductos de desagües pluviales correspondientes a la 2da. Sección de la cuenca del Riachuelo; y

Teniendo en cuenta que los convenios cuya aprobación se solicita, luego de aclarados algunos conceptos que constan a fojas 66, fueron celebrados de conformidad con lo dispuesto por el Directorio de la Institución, previo dictamen de la Comisión de Proyectos y Construcciones; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los convenios de que se trata, celebrados entre las Obras Sanitarias de la Nación y la Sociedad Tierras Puente Alsina, Riachuelo y el señor D. Pablo Tavelli, los que oportunamente deberán ser formalizados ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dictamen del señor Procurador del tesoro

Expte. 5751-O-1935

Señor Ministro:

No tengo observación de orden legal que formular al convenio de la referencia.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Obras Sanitarias. — Exoneración pago servicios Sanitarios a la finca Coronel Suárez 299 301 y Coronel Suárez 377, 399, 423, 519, de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.868. — 2.766. — Expte. 3.522-O-1935. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de Salta, solicitando la exoneración del pago de servicios sanitarios de la finca, que ocupa en la Ciudad Capital el Asilo Buen Pastor, destinado a Huérfanos y Menesterosos, con Escuela Primaria y a la vez Cárcel Correccional de Mujeres,

Atento lo informado al respecto por la citada Repartición y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímase del pago de los servicios sanitarios a las fincas ubicadas en la calle Coronel Suárez 299, 301 bajos, de propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta, ocupada por la Cárcel Correccional de Mujeres; y Coronel Suárez 377, 399, 423 y 519 de propiedad de la Congregación Religiosa del Buen Pastor, en la Ciudad Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Expte. 3522-O-1935

Señor Ministro:

No encuentro inconveniente en que se proceda en la forma aconsejada precedentemente por el señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Celso R. Rojas.

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

64.607. — 2.767. — Expte. 13.417-O-1935. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 11.550-N-1935. — (15.451-N-1935. C.). — Licitación privvada número 16.053. — Adquisición: ladrillos de máquina reprensados con destino a las obras del Puerto de Campaña.

Adjudicatario:

Martínez Hnos. y Cía., por $ 4.556,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 9.

Expte. 11.551-N-935. — (15.143-N-935-C.). — Licitación privada N.° 3895-M. — Adquisición: un camión automóvil para la Comisión Oeste Estudios Canal Lateral Río Bermejo.

Adjudicatario:

J. Jorge Copello, por $ 4.306,23 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 11.

Expte. 11.552-N-935. — (15.452-N-935-C.). — Licitación privada número 16.034. — Adquisición: curapay en vigas, con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables de la Jurisdicción de Paraná Inferior. — Adjudicatario:

Elías Malamud e Hijos, por pesos 4.059,65 moneda nacional.

Flete desde Sauzalite a Puerto Capital, a tarifa decudica para cargas oficiales, por $ 1.098,83 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Expte. 11.553-N-935. — (15.454-N-935-C.). — Lic. privada N.° 16.054. — Adquisición: Quebracho colorado y curupay en vigas, con destino a las obras que se ejecutan en el puerto Villa Constitución. — Adjudicatario:

Augusto Vignoni, por $ 1.438,78 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 12.

Expte. 11.554-N-935. — (15.455-N-935-C.). — Licitación privada número 16.052. — Adquisición: cinc en chapas, estaño para soldadura, baldes de hierro, barniz Carriadge, etc., con destino trabajos que se efectúan en el Puerto de Quequén. — Adjudicatarios:

Guanziroli y Cía. — Renglones 1 y 3, por $ 190,40 m|n.

Ramón Olano. — Renglón 2, por pesos 125,— m|n.

S. A. La Belga. — Renglón 6, por pesos 41,50 m|n.

E. Masciorini y Cía. — Renglones 4 y 5, por $ 320,— m|n.

Esteban Rizzi. — Renglones 10 a 14, por $ 1.515,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 41.

Expte. 11.555-N-935. — (15.456-N-935-C.). — Licitación privada número 16.056. — Adquisición. Alambre de hierro galvanizado y recocido, con destino a los trabajos que se efectúan en el Puerto Victoria. — Adjudicatarios:

Estrobou y Cía. — Renglón 2, por $ 301,— m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 1 y 3 a 5, por $ 420,20 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 2.

Expte. 11.558-N-1935. — (15.459-N-935-C.). — Licitación privada número 16.043. — Adquisición: pintura blanca en pasta, pintura esmalte y aceite lino cocido, con destino a reparaciones de embarcaciones afectadas a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables de la jurisdicción de la División Paraná Inferior.

Adjudicatarios:

Proveedora Argentina de Materiales Industriales. — Renglón 1, por $ 679,90 moneda nacional.

Pablo Concaro. — Renglones 2 y 5, por $ 360,— m|n.

E. Masciorini y Cía. — Renglones 3 y 4, por $ 350,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Expte. 11.561-N-935. — (15.453-N-935-C.). — Licitación privada número 16.047. — Adquisición: Acero dulce, con destino a obras de acceso al Puerto Concepción del Uruguay. — Adjudicatario:

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada-Thyssen Lametal, por $ 4.857,30 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 23.

Expte. 11.562-N-935. — (15.462-N-935-C.). — Licitación privada número 16.073. — Adquisición: pino tea, con destino a la construcción del edificio para Almacenes Centrales. — Adjudicatarios:

Esteban Rizzi. — Renglones 1, 2 y 4, por $ 2.297,40 m|n.

Collazo y Cía. — Renglón 3, por pesos 330,75 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 49.

Expte. 11.563-N-935. — (15.461-N-935.-C.). — Licitación privada número 16.076. — Adquisición: alambre acero dulce recocido, acero dulce redondo y acero dulce ángulo, con destino a los trabajos del Puerto Diamante y obras Puerto de Paraná. — Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón 1, por $ 103,50 m|n.

Descours y Cabaud — Renglones 3 y 5, por $ 615,29 m|n

Castelhun y Cía. — Renglón 2, por $ 577,27 m|n.

Ottonello y Cía. — Renglón 4, por $ 134,56 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 1, por pesos 1.249,65 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 6, por pesos 180,97 m|n.

Expte. 11.777-N-935. — (15.888-N-935-C.). — Licitación privada número 16.059. — Adquisición acero dulce, con destino obras que se ejecutan en el Puerto de Bahía Blanca. — Adjudicatarios:

Lucini y Cía. — Renglón 1, por pesos 4.659,17 m|n.

La Cantábrica S. A. — Renglón 2, por $ 178,50 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 42.

Expte. 11.556-N-935. — (15.457-N-935-C.). — Licitación privada número 16.063. — Adquisición: arena de grano grueso, con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de La Plata. — — Adjudicatarios:

Vda. Santiago Ferrando e Hijos Soc. de Responsabilidad Ltda., por pesos 2.720,— m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Expte. 11.559-N-935. — (15.460-N-935-C.). — Licitación privada número 16.059. — Adquisición acero dulce, con camentos y artículos para curaciones, con destino al consultorio médico de la jurisdicción de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adjudicatarios:

Casa Otto Hess S. A. Comercial e Industrial. — Renglones 2, 5, 18, 34, 37, 40 a 48, por $ 858,— m|n.

A. Grimaldi S. A. — Renglones 4, 6 a 17, 33, 35, 36, 38 y 39, por $ 162,45 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7 del Presupuesto en vigor.

Expte. 11.650-N-935. — (15.463-N-935-C.). — Licitación privada número 16.070. — Adquisición: diversos formularios reglamentarios, con destino a los servicios de oficina de varias dependencias. — Adjudicatarios:

Jerónimo Bertolini. — Renglones 1, 2, 8, 33, 34, 43, 48, 55, 57, a 60, 63, 64, 70, 71, 76, 78, 79, 80, 81, 88 a 90, por $ 940,50 m|n.

Casa Jacobo Peuser Ltda. — Renglones 3 y 85, por $ 201,— m|n.

Olivieri y Domínguez. — Renglones 4, 6, 12, 20, 26, 37 a 41, 45, 56, 62, 65, 67 y 68, por $ 596,85 m|n.

Enrique L. Frigerio e Hijos. — Renglones 5, 25, 30, 50 y 75, por $ 124,84 moneda nacional.

Guillermo Kraft Ltda. — Renglones 7, 14, 31 y 32, por $ 208,— m|n.

Krasuk, Alvarez y Muñoz. — Renglones 9, 13, 17, 27, 69, 82 y 87, por pesos 305,04 m|n.

Ricardo Botto y Cía. — Renglones 10, 11, 15, 16, 18, 19 y 21, por pesos 290,— m|n.

Juan Schaffner. — Renglones 22 a 24, 29, 36, 42, 44, 46, 47, 49, 61, 66, 77 y 83, por $ 322,88 m|n.

Federico Rossi. — Renglones 28, 35, 51, 52, 53, 54, 72, 73, 74 y 84, por pesos 580,20 m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Cía. Radiotelegráfica Argentina S. A. a colocar un cable subterráneo en calle Eduardo Madero e Ingeniero Huergo. — Tramo Sarmiento y Cochabamba.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

64.707. — 2.768. — Expte. 13.156-C-1935. — Visto que la Transradio Internacional Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A., solicita autorización para llevar a cabo la colocación de un cable subterráneo de 22 pares, en la vereda Oeste de las calles Eduardo Madero e Ingeniero Huergo, en el tramo comprendido entre las de Sarmiento y Cochabamba, destinado a aumentar la capacidad de los que actualmente unen sus instalaciones de Monte Grande y Villa Elisa, con su oficina central; de conformidad a la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Transradio Internacional Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A., para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la colocación del cable subterráneo de 22 pares de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso que se otorga reviste carácter precario, por lo que podrá quedar sin efecto en cualquier momento que lo disponga el Poder Ejecutivo, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ninguna clase.
b) Las obras se llevarán a cabo bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos.
c) La recurrente se obliga a no interrumpir el tráfico en ningún momento y a dejar en perfectas condiciones los pavimentos que remueva, debiendo reparar de inmediato cualquier hundimiento que se produjera por causa imputable al trabajo que se autoriza.
d) La Compañía interesada deberá abonar en concepto de revisión de planos e inspección de obras, la suma de $ 940,00 m|n., de acuerdo con lo establecido en el Decreto del 17 de febrero de febrero de 1933, para una longitud de excavación de 710,50 metros en tierra y 1.319,50m. en afirmado.
e) La interesada se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando reajuste de inversiones de las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.855. — 2.769. — Expte. 19.148-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de no haberle sido posible ejecutar las obras de construcción del dique viaducto, lavadero de pedregullo y del cerco deslinde de la zona portuaria, en Comodoro Rivadavia, previstas en el plan a desarrollar con el crédito asignado en 1934 para la partida "Comodoro Rivadavia-Chubut", y en consecuencia solicita se amplíen las autorizaciones de inversión acordadas para la construcción de los edificios para molienda de rípio y para usina eléctrica y trabajos de rellenamiento en la restinga Sud, en las sumas de pesos 8.458,00; 41.124,00 y 103.750,50 m|n., respectivamente, importes que representan las inversiones producidas durante el año próximo pasado, con cargo al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 37 del Plan de Trabajos Públicos para 1934;

Considerando: Que con las ampliaciones solicitadas, el monto de las autorizaciones provisión de fondos excederán los presupuestos para las construcciones de los edificios destinados a molienda de rípio y usina eléctrica, cuyos importes según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, permanecen invariables, por cuya circunstancia corresponde reducir las autorizaciones acordadas, con anterioridad, en la proporción correspondiente; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con cargo al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 37 del Plan de Trabajos Públicos para 1934, las mayores inversiones realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, en las obras que a continuación se detalla y por las sumas que respectivamente se consignan:

Edificio para la molienda de rípio (Comodoro Rivadavia), por $ 41.198,—

Edificio para usina eléctrica. (Comodoro Rivadavia), por $ 41.124,— m|n.

Rellenos en la restinga Sud del puerto, por $ 103,750,50 m|n.

Art. 2.° — Redúcese a ochenta mil setenta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 80,073,25 m|n.) moneda nacional y ciento siete mil doscientos ochenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 107,826,25 m|n.), las autorizaciones de inversión acordadas por Decretos del 23 de octubre de 1929 (teniendo en cuenta la reducción establecida por Decreto del 16 de noviembre de 1934) para el edificio de molienda de rípio; y de fecha 27 de septiembre de 1933, para el edificio de la Usina eléctrica, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción trípode para el Depósito de Materiales.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.856. — 2.770. — Expte. 12.999-P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado, valor de $ 144,48 m|n., para la construcción de un trípode de 3,30m. de altura, destinado al Depósito de materiales de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el levantamiento de pesos hasta 1.000 kilógramos;

Teniendo en cuenta la índole de dicho trabajo y el destino a darse al citado elemento, la imputación propuesta para el gasto a realizarse, es la que corresponde;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, dentro del presupuesto de ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 144,48 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo, administrativamente, la construcción del trípode de que se trata, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 111,84 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 27,84 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 4,80 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza inversión de $ 85.200,00 m|n.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.857. — 2.771. — Expte. 8.373-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir durante el corriente año, el crédito asignado en el inciso 3, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, para "Río Negro". Estudios, levantamiento y limpieza del cauce", conforme el siguiente programa de obras:

Levantamiento aerofotográfico en toda su extensión $ 14.800,00 m|n.

Colocación de hidrógrafos e hidrómetros, $ 20.000,00

Relevamientos topográficos e hidrográficos y redacción, por $ 40.000,00.

Limpieza del cauce, por $ 25.200,00.

Considerando que ajustándose el expresado, programa a las actuales exigencias de la referida obra, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado a excepción de lo que se refiere a "levantamiento aerofotográfico en toda su extensión, $ 14.800 m|n.", que ya ha sido autorizado por Decreto número 59.371 de abril 17 ppdo;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir durante el presente año, la suma de ($ 85.200,00 m|n.) ochenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional, prevista en el inciso 3, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos para 1935", Río Negro. Estudios, levantamiento y limpieza del cauce", en la ejecución del siguiente programa de trabajos:

Colocación de hidrógrafos e hidrómetros, $ 20.000.00 m|n.

Relevamientos topográficos e hidrográficos y redacción, $ 40.000,00.

Limpieza del cauce, $ 25.200,00.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza inversión de créditos del Plan de 1935 en ejecución varias obras.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.858. — 2.772. — Expte. 6.552-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir los créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, para las obras que indica, que cuentan con los respectivos proyectos y presupuestos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Contabilidad, no existe inconveniente en acordar la autorización solicitada por la Repartición técnica, ajustando la ejecución de los trabajos a las documentaciones aprobadas oportunamente;

Que, teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que en el curso del último ejercicio no han sido iniciados los trabajos para construir el galpón fiscal en el Puerto Campana, habiendo tenido sólo principio de ejecución los que se refieren a la defensa de la ribera de Quilmes, obras autorizadas por Decretos N.° 53.085, del 12 de diciembre último y N.° 43.053 del 11 de junio de 1934 respectivamente, corresponde dejar sin efecto la autorización de inversión para la primera obra y en cuanto a la segunda, aquélla deberá quedar reducida a la suma de $ 9.925,46 m|n.;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir los créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, para la ejecución de las siguientes obras y con la imputación a la partida que en cada caso se consigna:

Campana. (Buenos Aires), construcción galpón para depósito fiscal, obra aprobada por Decreto N.° 53.085 del 12 de diciembre de 1934. Inciso 3, ítem 2, partida 9, $ 41.496,86 m|n.

Capital Federal, — Dique para inflamables. Prosecución plan mínimo dispuesto por Decreto N.° 35.595 del 26 enero de 1934. Inciso 3, ítem 2, partida 32, por $ 276.103,82 m|n.

Capital Federal. — Reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo. Prosecución de las obras aprobadas por Decretos del 29 de marzo de 1926 y N.° 52.274 del 26 de noviembre de 1934. Inciso 3, ítem 2, partida 33, por pesos 485.000,00 m|n.

San Isidro. — Nuevo Canal. — Defensa y obras de margen. Iniciación obras aprobadas por Decreto N.° 49.996 del 9 de octubre de 1934. Inciso 3, ítem 2, partida 35, por $ 150.000,00 m|n.

Quilmes. — Obras defensa de la playa. Prosecución obras autorizadas por Decreto N.° 43.053 del 11 de junio de 1934.

Inciso 3, ítem 2, partida 36, por pesos 50.000,00 m|n.

Capital Federal. — Ejecución del pavimento de la ribera Sud del Riachuelo entre el Puente Presidente Sáenz Peña y la calle Estévez. — Iniciación obras aprobadas por Decreto del 31 de diciembre de 1929. Inciso 3, ítem 2, partida 38, por $ 100.000,00 m|n.

Capital Federal. — Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Construcción dársena al Este y ampliación de los Astilleros. — Prosecución obras aprobadas por Decreto N.° 08.388, del 25 de agosto de 1932. — Inciso 3, ítem 2, partida 45, por $ 350.000,00 m|n.

Art. 2.° — Las obras a que se ha hecho referencia se llevarán a cabo de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados, al efecto, oportunamente.

Art. 3.° — Déjase sin efecto la autorización de inversión, dispuesta por el Decreto N.° 53.085 de fecha 12 de diciembre de 1934, para las obras de construcción de un galpón fiscal en puerto Campana; y redúcese a pesos nueve mil novecientos veinticinco pesos cuarenta y seis centavos, moneda nacional ($ 9.925,46 m|n.) la autorización, también de inversión, establecida en el decreto N.° 43.053, del 11 de junio de 1934, para las obras de defensa de la playa de Quilmes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza invertir en 1935, $ 100.000 m|n.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.859. — 2.773. — Expte. 6.460-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir durante el ejercicio en curso, el crédito asignado en el inciso 3, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Publicos de 1935, para "Estudios Oceanográficos, Hidrográficos y Nivelación de Precisión";

Considerando que para la inversión de que se trata, la Dirección técnica ha preparado el siguiente programa de trabajos:

Continuación del estudio del régimen hidráulico y metereológico del servicio marítimo y fluvial, por $ 35.000,00 m|n.

Nivelación de Precisión. — Líneas Formosa. — Embarcación, (terminación). — Avia Terai. — Metán. (terminación). — Victoria. — Nueva Galia (terminación) y Valcheta. — Bariloche, (continuación), por $ 65.000,00 moneda nacional.

Y atento que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta en su precedente informe su conformidad para que se preste la autorización de inversión requerida por la de Navegación y Puertos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir durante el presente ejercicio, la suma de ($ 100.000,00 m|n.), cien mil pesos moneda nacional, prevista en el inciso 3, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para 1935. (Estudios Oceanográficos. Hidrográficos y Nivelación de Precisión), con ajuste al siguiente programa de trabajos:

Continuación del estudio del régimen hidráulico y metereológico del servicio marítimo y fluvial, $ 35.000,00. m|n.

Nivelación de Precisión. — Líneas Formosa. — Embarcación, (terminación). — Avia Terai. — Metán (terminación). — Victoria. — Nueva Galia (terminación) y Valcheta. — Bariloche (continuación), $ 65.000,00 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Prolongación defensa ribera izquierda en Puerto Quequén.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.860. — 2.774. — Expte. 2.083-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del proyecto y presupuesto de $ 103,446,26 m|n., que ha preparado, relativos a la prolongación de la defensa de la ribera izquierda en el Puerto de Quequén, en una longitud de 195 metros lineales;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de llevar a cabo estos trabajos, ha sido comprobada con motivo de la ejecución de la defensa de la costa, aprobada y autorizada por Decreto N.° 36.490 de fecha 16 de febrero de 1934, que requiere ser ampliado en la extensión antes referida hacia aguas arriba, hasta alcanzar el estribo de la márgen izquierda del puente carretero;

Que esta obra puede considerarse comprendida en la partida de pesos 1.253,072,93 m|n., del proyecto general, que por valor de $ 1.986.628,93 m|n. fué aprobado por Decreto de 5 de mayo de 1933, por lo que nada obsta para acordarse la respectiva autorización, tanto más cuanto que su ejecución está prevista en el programa de ejecución de las obras del precitado Puerto para el corriente año;

Por lo expuesto:

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 103.446,26 m|n.) ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la prolongación de la defensa de la ribera izquierda en el Puerto de Quequén, en una longitud de 195 metros lineales, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos pertinentes, debiendo ser atendido dicho gasto con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 41.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Adquisición acero dulce

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.862. — 2.775. — Expte. 12.374-N-935. — Visto este expediente por el que la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal, adjudicataria en la licitación pública N.° 364, aprobada por Decreto N.° 47.607, de agosto 27 de 1934, de los renglones 13 a 17, por 420 toneladas de acero dulce redondo para hormigón armado, ofrece en venta un excedente de 3.300 Kgs., que resultó al efectuar la entrega del material de la citada licitación, dentro del importe total de $ 396,00 moneda nacional;

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, informa que el material de referencia será entregado libre de derechos aduaneros y que tendrá inmediata aplicación en las obras que se ejecutan en Campana, nada obsta en que se autorice la adquisición del mismo;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir de la firma Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal, los 3.300 Kgs. de acero dulce redondo para hormigón armado, de que se ha hecho referencia, dentro del importe total de trescientos noventa y seis pesos ($ 396,00 m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Adquisición accesorios para linternas "Aga"

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.863. — 2.776. — Expte. 12.051-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir accesorios para linternas "Aga", con destino a las Divisiones del Río Uruguay y Paraná Superior y Bermejo, solicitó directamente precios a la firma Compañía Aga del Río de la Plata, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma, para que adquiera directamente de la firma Compañía Aga del Río de la Plata, los accesorios para linternas Aga de que se ha hecho referencia, por el importe total de tres mil trescientos ochenta y ocho pesos con treinta centavos ($ 3.388,30 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Cambiando la imputación del gasto de $ 3.894,50 importe de la licitación privada N.° 15.675.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.861. — 2.777. — Expte. 6.096-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que el pino spruce adquirido mediante la licitación privada N.° 15.675, con destino a las obras de los Puertos Diamante y Paraná y a las de sistematización de la ribera de Paraná por un importe de $ 3.894,50 m|n., será utilizado solamente en las dos primeras obras, en virtud de lo cual solicita se disponga la transferencia del cargo correspondiente; y

Atento que la Dirección General de Contabilidad no encuentra reparo alguno que formular al temperamento propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del Decreto número 60.008, de fecha 3 de mayo ppdo., que aprueba, entre otras, la licitación privada N.° 15.675 en el sentido de que la suma de tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.894,50 m|n.) que importa la misma, deberá ser imputada al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma, dado el nuevo destino del material de que se trata:

Inciso 3, ítem 2, partida 1, $ 1.937,50 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 6, $ 1.957,00 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.864. — 2.778. — Expte. 13.295-N-935 y agregado. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas Nos. 3899-M-3913-M-15354 y 16187, que ha realizado a fin de adquirir diversos materiales y artículos para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase las provisiones respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 1435-N-935. — (28.445-M-934-C.). Licitación privada N.° 15.354. — Adquisición: Artículos de escritorios, con destino a diversas dependencias, Adjudicatarios:

Jerónimo Bertolini. — Renglón 1, a 7, por $ 91.65 m|n.

Tamburini Ltda. — Renglón 8, por $ 3,80 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 1, por pesos 46,80 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 7, por pesos 2,60 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 39, por pesos 19,50 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 5, por pesos 6,50 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 13, por pesos 2,60 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 3, por pesos 5,85 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 41, por pesos 11,60 m|n.

Expte. 13.298-N-935. — (17.798-N-C.). Licitación privada N.° 3899-M. Adquisición: Diversas herramientas, con destino a las obras de Puerto Comodoro Rivadavia. Adjudicatarios:

Cía. Sudamerinaca S. K. F. — Renglones 12 y 13 (50 o|o), por $ 22,50 moneda nacional.

Otonello Tibaldi y Cía. — Renglón 13, (50 o|o), por $ 9,50 m|n.

Licitación privada N.° 3913-M. Negroni Hermanos. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 11, por $ 151,20 m|n.

C. Schuchard y Cía. — Renglones 7, 8, 9 y 10, por $ 70,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en su inciso 3.°, ítem 2, partida 44.

Expte. 13.295-N-1935-N-935 — 17.995-N-935-C.). Licitación privada N.° 16.187. — Adquisición: Alambre de acero dulce y fieltro alquitranado, con destino a las obras de Puerto Formosa. Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 1, por $ 182,50 m|n.

Blanch Hermanos. — Renglón 2, por $ 275,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Instalación cable sub-fluvial a la altura Puente Victorino de la Plaza por Cía. Radiotelegráfica Argentina.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.865. — 2.779. — Expte. 13.461-R-935. — Visto este expediente en el que la Transradio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A., solicita permiso para tender un nuevo cable sub-fluvial que cruzaría el Riachuelo a la altura del Puente Victorino de la Plaza, en condiciones análogas a las que fueran concedidas por resolución de fecha 4 de octubre de 1923, que en copia se acompaña;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Transradio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A., para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto, en cualquier momento por el P. E. sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

b) Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo al plano agregado C-77, que se aprueba, y al detalle que especifica la memoria descriptiva pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, introducir las modificaciones de detalle que estime convenientes.

c) Las obras se harán sin interrumpir en ningún momento la navegación, quedando obligada la recurrente a reparar de inmediato cualquier deterioro, daño o perjuicio que pueda ocasionar al Puente, sus mecanismos o a terceros, por causa imputable al trabajo que se autoriza.

d) Se autoriza a la recurrente para colocar el cable de acuerdo al sistema que proponen pero deberá llevarlos, cuando las obras de canalización lleguen a la zona, a 2,00m. debajo de la cota definitiva del lecho del canal.

e) La vigilancia de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y la recurrente dará con la anticipación debida, la fecha de iniciación de los mismos.

f) La peticionante deberá abonar en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares", en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de conformidad a lo establecido en los Decretos de fechas agosto 25 de 1932 y julio 26 de 1933, la suma de pesos cuarenta con ochenta centavos ($ 40,80 m|n.), moneda nacional suma equivalente al 1, 2 o|o del presupuesto relativo.

g) La interesada se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Se aprueba licitación privada N.° 346

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.866. — 2.780. — Expte. 9.371-R-935. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita aprobación de la licitación privada N.° 346, que ha realizado a fin de adquirir maderas, de acuerdo con las especificaciones de la planilla adjunta, con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 346, llevada a cabo por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito antes enunciado, y adjudícase las provisiones respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 9.371-P-935. — (12.934-R-935 C.). Licitación privada N.° 346. — Adquisición: Maderas de acuerdo con las especificaciones de la planilla adjunta, con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo.

Adjudicatarios:

Scavino de Narti y Cía. — Renglones, 1 a 3, $ 1.255,— m|n.

Vicente Martini e Hijos. — Renglones 4 a 9, $ 3.181,50 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Tejido de lana con laminilla de viscosa

Sumario N.° 8-N-1935. — Nibeyro A. contra A. A. Cottin.

Manifiestan tejido de lana con seda artificial, de la partida 2048, bis., kilo $ 3.20 más el 60 % al 25 %, y les denuncian tejido de lana con celophane, de valor declarado al 30 %.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., el tejido que se cuestiona está constituído por 95.4 % de lana y 4.6 % de laminilla viscosa, que no encontrándose especificado en partida alguna del Arancel, su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 30 %, conforme así ha sido resuelto en la solicitud de consulta 591 de 1934.

Aprobada por el señor Administrador en junio 28 de 1935 disponiendo el despacho de la mercadería por su valor declarado al 30 % no mayor de $ 6.40 el kilo.

Tejidos de lana con algodón y metal. — Tejidos de lana con cellophane

Sumario N.° 71-S-1935. — Sánchez Terrero E. contra C. R. Scerrer y Cía.

Manifiestan tejido de lana mezcla no mencionado de 300 gramos el metro cuadrado de la partida 2046, kilo $ 1.70 más el 60 % al 25 % y tejido de lana no mencionado de 100 gramos el metro cuadrado de la partida 2039, kilo $ 3.— más el 60 % al 30 %, y les denuncian tejido de lana con 18 % de algodón y 4 % de metal, de valor declarado, al 30 % y tejido de lana con cellophane de valor declarado al 30 %.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de tejidos de lana con algodón y metal y tejidos de lana con cellophane, que corresponden despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 30 % por no encontrarse especificados en partida alguna del Arancel, conforme han sido resueltos en un caso semejante por la solicitud de consulta 591 de 1934.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 30 %.

Aprobada por el señor Administrador en julio 5 de 1935 debiendo procederse el despacho de la segunda partida también por su valor declarado al 30 % no inferior a 6.40 el kilo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 17

16.949—Obra inédita.
16.950—Obra inédita.
16.951—Obra inédita.
16.952—Obra inédita.
16.953—Opinión Regional (Periódico). Año XVI. N.° 3.486. Juan Francisco Palermo y Luis Orcaje. Buenos Aires, 1935.
16.954—Historia Eclesiástica de Cuyo. (Tomo II). José Aníbal Verdaguer. El autor. Mendoza.
16.955—Contrato poder general otorgado por Horacio Alfredo Power en favor del suscripto Nicolás Juan Bluman. Buenos Aires, octubre de 1935.
16.956—La Constitución. (Diario Regional Informativo de la mañana). N.° 2.191. Año VIII. Armando Reigosa. Lincoln. (Provincia de Bs. Aires), 1935.
16.957—Obra inédita.
16.958—My First Book. (II parte). Alice Evans. La autora. Buenos Aires, 1935.
16.959—Obra inédita.
16.960—Obra inédita.
16.961—Obra inédita.
16.962—Obra inédita.
16.963—Obra inédita.
16.964—Obra inédita.
16.965—Obra inédita.
16.966—Nuestra. Revista. Año 1. N.° 1. Marcos J. Ferraris, Carmelo R. Pieri y Jorge Lojo Martín. Buenos Aires, 1935.
16.967—Leçons de Français. (III e. Année). Germaine Cadours dé Bignon. Cattaneo Hnos. Santa Fe, 1935.
16.968—El Alma en los Labios. Vals. José Vicente Pini. (Música). A. Bocazzi. Buenos Aires, 1935.
16.969—De Paso Por Aquí. Ranchera. José Vicente Pini. (Música). A. Bocazzi. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 18

16.970—Oficio Judicial.
16.971—Informe, Conclusiones y Recomendaciones de la Junta Honoraria Nombrada para el Estudio de la Situación Económica y Financiera de los Ferrocarriles por el P. E. N. Anónima. Garrot, Tasso y Vita. Buenos Aires, 1935.
16.972—Obra inédita.
16.973—Obra inédita.
16.974—Obra inédita.
16.975—Obra inédita.
16.976—Obra inédita.
16.977—Obra inédita.
16.978—Obra inédita.
16.979—Obra inédita.
16.980—Obra inédita.
16.981—Obra inédita.
16.982—Obra inédita.
16.983—Obra inédita.
16.984—Obra inédita.
16.985—Obra inédita.
16.986—Obra inédita.
16.987—Obra inédita.
16.988—Obra inédita.
16.989—Obra inédita.
16.990—Obra inédita.
16.991—Morgnzaitung. (Diario Israelita de la Mañana). N.° 45. Año 1. Nechemías Zucker, Jacobo Schtotland, Tobías Berelejis, Beiris Vainstock, Wolf Bresler, Mauricio Sprinberg, Enrique Brosilovsky, Miguel Lenger y Mauricio Winer. Buenos Aires, 1935.
16.992—Obra inédita.
16.993—El Pueblo. (Edición del Norte). Año XXXVI. N.° 12.496. Empresa Editorial "El Pueblo". (Sanguinetti & Cía.), Buenos Aires.
16:994—La Cruz. Edic. Católicas Argentinas. Año II. N.° 156. Emilio Carlos Oya, Cura Párroco de Lanús. Lanús, (F. C. S.), 1935.
16.995—Oficio, solicitando duplicado de registro.
16.996—Obra inédita.
16.997—Obra inédita.
16.998—Vida Italiana. Revista. Año V. N.° 45. Año V. N.° 46. Odino Antonino Tomei Rinaldi. Mendoza, 1935.
16.999—Unión Rural. Año 1. N.° 1. Unión Rural del Sur, Coop. Ltda. Bahía Blanca. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.000—Adelante. Diario Regional de la tarde. Año VI. N.° 1.385. Carlos Pezzoni. Bell -Ville (Córdoba), 1935.
17.001—Obra inédita.
17.002—Obra inédita.

OCTUBRE 19

17.003—Obra inédita
17.004—Matices. (Versos). Domingo Alberto Blunno. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.005—Obra inédita.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.013 al 1.015. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.016 al 1.019. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.020 al 1.024. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.025 al 1.027. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.007—La Industria Lechera. N.° 193. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
17.008—Conferencias. N.° 25. Año III. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
17.009—Patentes y Marcas. N.° 7. Año XXXVI. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.010—Variedades Médicas. N.° 2. Año IV. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
17.011—La Voz del Colegio. Braulio F. Pérez. Puiggari. (E. Ríos), 1935.
17.012—Revista Marítima. N.° 164. Año XIII. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.013—La Diosa Cazadora. N.° 98. Año IX. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
17.014—Svitto. (La Luz). Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
17.015—Noticias Automotrices. N.° 29. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
17.016—La Industria Azucarera. N.° 503. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
17.017—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera di Commercio Italiana de Buenos Aires. Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1935.
17.018—Criterio. N.° 202 al 205. Silvio Braschi. Pilar, (Prov. de Bs. Aires). 1935.
17.019—La Oposición. N.° 1.821. M. Agustín Magaldi. Buenos Aires, 1935.
17.020—Revista de Informaciones, Mercado Agropecuario. N.° 16 al 17. Año XXXII. Tomás Devoto & Cía. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
17.021—La Balanza. N.° 64 al 65. Año III. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1935.
17.022—Revista de Cirugía de Bs. As. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
17.023—Tiro Nacional Argentino. N.° 300. Tpiet Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1935.
17.024—Gaceta Campera. Vol. 5. N.° 21. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1935.
17.025—Boletín de Obras Públicas. Arturo Meccia & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.026—Polo y Campo. N.° 23. Antonio Zea. Buenos Aires, 1935.
17.027—Obra inédita.
17.028—Obra inédita.
17.029—Atahualpa. (Melodía Indígena). De la Adpt. Miguel A. Camino. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
17.030—Atahualpa. (Melodía Indígena). Manuel José Benavente, (Música). Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 21

17.031—Obra inédita.
17.032—En la verdad la luz. María Elena Maura. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.033—Obra inédita.
17.034—La Botica. Publicación mensual. Eugenio Badillos del Pueyo, por la Asoc. Idoneos de Farmacia de la Prov. de Bs. As. Lanús. Avellaneda), (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.035—Obra inédita.
17.036—Gaceta Téxtil. Revista mensual Argentina. N.° 7. Año 1. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1935.
17.037—Ley N.° 1.893. Edición Oficial. Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.038—Reglamento y Arancel. Edición Oficial. Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.039—Resoluciones Reglamentarias y Organización Interna, 1923, 1931, 1935, (publicación oficial). Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.040—Arancel del Registro de la Propiedad. Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.041—Registro de la Propiedad. (Publicidad del Registro). Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.042—Registro de la Propiedad. (Vigencia de sus certificados). Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.043—Obra inédita.
17.044—Obra inédita.
17.045—Obra inédita.
17.046—Obra inédita.
17.047—Obra inédita.
17.048—Obra inédita.
17.049—Obra inédita.
17.050—Obra inédita.
16.200—Affiche comercial de propaganda de la yerba "Salus". Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. Los autores. Buenos Aires, 1935.
16.234—Affiche comercial de propaganda de la yerba "Salus". Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. Los autores. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 22

17.051—Obra inédita.
17.052—Obra inédita.
17.053—Terrones de Güeya. Cuentos. Juan B. Lagomarsino. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.054—Obra inédita.
17.055—Derecho Comercial. (II Cso.). Papeles de Comercio. Letra Cambio-Cheque. Alcides O. A. Sanna. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.056—Obra inédita.
17.057—Obra inédita.
17.058—Obra inédita.
17.059—En tramitación.
17.060—Obra inédita.
17.061—Obra inédita.
17.062—La luz ultravioleta filtrada y su aplicación en las investigaciones jurídicas e históricas. Margarita H. de Bose. La autora. La Plata.

OCTUBRE 23

17.063—La Opinión. Año 1. N.° 11. Juan Vicente Santoro. Mones Cazón. Buenos Aires, 1935.
17.064—Carácter. Año I. N.° 1. Roberto Cugini. Buenos Aires, 1935.
17.065—Oficio.
17.066—Obra inédita.
17.067—Obra inédita.
17.068—Buenos Aires Herald. Nros. 10.422 al 10.450. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.069—La Voz del Pueblo. Nros. 11.836 al 11.858. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.070—Reflejos. Nros. 312 al 315. Raúl G. Weiss. Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), 1935.

17.070—Reflejos. Nros. 308 al 311. Raúl G. Weiss. Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires, 1935.
17.071—El Purrete. Nros. 447 al 450. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.072—Pro Familia. Sem. Pop. Ilustrado. Sanguinetti & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.073—Clamor. Semanario. Nros. 15 al 18. Soc. Anón. Editora La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.074—Pololo. Nros. 430 al 433. Pons, Ducet y Cía Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
17.075—Mustafá. Nros. 269 al 272. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
17.076—Argentiniches Tageblatt. Nros. 14.054 al 14.081. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.077—Caritas. Nros. 28 al 30. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson (Provincia de Santa Fe), 1935.
17.078—Luján. Nros. 48 al 50. Francisco Nafrié. Rosario, 1935.
17.079—Leoplán. Nros. 17 al 18. Año II. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.080—Maribel. Nros. 150 al 153. Año IV. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.081—Boletín Oficial. Nros. 190 al 214. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Capital de Entre Ríos), 1935.
17.082.—Crisol. Nros. 1104 al 1128. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1935.
17.083—Reflejos. Nros. 69 al 72. Año II. Miguel C. Vicario. C. Moldes, (Córdoba).
17.084—Corriente continua. Nros. 233 al 234. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
17.085—El alma que canta. Nros. 653 al 656. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
17.086—La voz demócrata. Nros. 7 al 10. Claudio Mario Leguizamón. La Plata, 1935.
17.087—Revista telegráfica. N.° 277. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1935.
17.088—Esnca. Nros. 872 al 875. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
17.088—Esnca. Nros. 868 al 871. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
17.089—Revista geográfica americana. N.° 24. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
17.090—Antena. Nros. 237 al 240. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
17.091—Revista de arquitectura. N.° 167. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
17.092—La Fraternidad. Nros. 582 al 583. La Fraternidad. Buenos Aires, 1935.
17.092—La Fraternidad. Nros. 584 al 585. La Fraternidad. Buenos Aires, 1935.
17.093—Industria panaderil. Nros. 1361 al 1365. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1935.
17.094—Revista oficial. Nros. 658 al 659. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.095—Rieles. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
17.096—Ressorgiment. N.° 230. Hipólito Mallol. Buenos Aires, 1935.
17.097—Plástica. N.° 3. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1935.
17.098—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 78. Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
17.099—Obra inédita.
17.100—Obra inédita.
17.101—Obra inédita.
17.102—Obra inédita.
17.103—Obra inédita.
17.104—Obra inédita.
17.105—En tramitación.
17.106—Boletín del Patronato de Recluídas y Liberadas. Año II. N.° 4. Alicia Gómez Paz. Buenos Aires, 1935.
17.107—Teorema de Euclides. (Apuntes de matemáticas). T. Vallejos Díaz. El autor. Córdoba, 1935.
17.108—La Iglesia en América y la Dominación Española. (Estudio de la época colonial). Lucas Ayarragaray. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.109—Mensajero Talense. (Semanario social). Año I. N.° 9. Justo Pastor Stilio. Rosario de Tala (E. Ríos), 1935.
17.110—Obra inédita.
17.111—Obra inédita.
17.112—Semana Social. (Periódico). Año XII. N.° 234. Celestino Borda. Gualeguay (Entre Ríos), 1935.
17.113—Aceleración. (Revista mensual). N.° 1. Año 1. Jorge Aguilar. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.114—Sarmiento. (Revista pedagógica). Año XI. N.° 238. Juan Torres. Rosario (Santa Fe), 1935.

OCTUBRE 24

17.115—El Heraldo. N.° 101. Año V. Francisco Domingo Chaves. Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.116—La Habitación Popular. (Boletín de la Comisión Nacional de Casas Baratas). Comisión Nacional de Casas Baratas. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.117—Obra inédita.
17.118—Contrato de cesión de derechos, de las obras Loco Lindo (Amorcito), tango y Pa-Que, tango, música de la película Loco Lindo. Son partes contratantes Alberto Gambino y Southern Music Internacional.
17.119—Contrato de cesión de derechos de las obras Hoy te quiero más, tango, y Así te quiero yo, rumba (letra). Son partes contratantes Gustavo Durval Gogiose y Southern Music Internacional.
17.120—Sol tropical, (rumba). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.121—Sol tropical, (rumba). Terig Tucci. (Músic.) Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.122—Sus ojos se cerraron. (Tango canción). Carlos Gardel. (Músic.). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.123—Sus hojos se cerraron. (Tango canción). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.124—Lejana tierra mía (canción). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.125—Lejana tierra mía, (canción). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.126—Guitarra, guitarra mía. (Estilo). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.127—Guitarra, guitarra mía. (Estilo). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.128—Por una cabeza. (Tango). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.129—Por una cabeza. (Tango). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.130—Arrabal amargo (tango). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires. 1935.
17.131—Arrabal Amargo, (tango). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.132—El vicentino, (prospecto). N.° 311. Juan Antonio Bourdieu. Buenos Aires, 1935.
17.133—Horario, (horario escolar). C. Della Penna & Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.134—Horario, (horario escolar). C. Della Penna & Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.135—Obra inédita.
17.136—Obra inédita.
17.137—"La Voz de Ayacucho". Año XIII, N.° 2392. Pedro Fermín Giúdice. Ayacucho (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.138—Por qué, por qué. (Vals canción). Vicente De Cicco (música). Garrot, Tasso y Vita. Buenos Aires, 1935.
17.139—Por qué, por qué. (Vals canción). Pedro Ferreyra (letra). Garrot, Tasso y Vita. Buenos Aires, 1935.
17.140—Obra inédita.
17.141—Obra inédita.
17.142—Obra inédita.
17.143—Gimnasia por la Senda de la Salud. (Manual de ejercicios fisiológicos para ambos sexos). Lambert Vlicke y Luis F. Carballo. Los autores. Buenos Aires, 1935.
17.144—Obra inédita.
17.145—Obra inédita.
17.146—Obra inédita.
17.147—Obra inédita.
17.148—Empleados y Obreros del Comercio y de la Industria. (Doctrina, jurisprudencia y legislación comparada). Francisco García Martínez. Editorial Araujo. Buenos Aires, 1935.
17.149—Taquigrafía. Guillermo Cabello. La Unión - Casa Morales. Santa Fe, 1935.
17.150—Memoria del Instituto Social, 1928 - 1932. Universidad Nacional del Litoral. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1935.
17.151—Química General Aplicada. Luis Postigo. Editorial Ramón Sopena, S. A. Barcelona, 1935.
17.152—Obra inédita.
17.153—El Telégrafo. Año IV, N.° 1092. Ernesto Bourband. Concepción del Uruguay (E. Ríos), 1935.
17.154—El Semanario. (Periódico parroquial). N.° 306, año 6. Juan Santos Gaynor. Rawson (Prov. Buenos Aires), 1935.

OCTUBRE 25

17.155—Obra inédita.
17.156—Obra inédita.
17.157—"Entrepisos sin vigas y proyecto de losas de hormigón armado con armaduras cruzadas". Julio R. Castiñeiras. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
17.158—Obra inédita.
17.159—Obra inédita.
17.160—Obra inédita.
17.161—Obra inédita.
17.162—Obra inédita.
17.163—Obra inédita.
17.164—Obra inédita.
17.165—Contrato cesión de derechos de autor, para todas las obras de Félix Pérez Cardoso. Son partes contratantes: Félix Pérez Cardoso - Southern Music Internacional.
17.166—Obra inédita.
17.167—Obra inédita.
17.168—Obra inédita.
17.169—Obra inédita.
17.170—Obra inédita.
17.171—Estudio del nuevo trazado de plazas y transformación de las existentes constituídas por cuatro manzanas. Osias Shijman. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.172—"El Combate". Periódico. N.° 1, año 1. Carlos Alberto Viglino. Buenos Aires, 1935.
17.173—En tramitación.
17.174—Obra inédita.
17.175—Obra inédita.
17.176—Obra inédita.

OCTUBRE 26

17.177—Surcos y Alas. (Libro de lectura para 5.° grado). Juan Manuel Cotta. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.178—Perlitas. (Primer libro de lectura corriente). Juan Manuel Cotta. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.179—Vuelo Inicial. (Libro de lectura para 2.° grado). Juan Manuel Cotta. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.180—Obra inédita.
17.181—Obra inédita.
17.182—Obra inédita.
17.183—Obra inédita.
17.184—Obra inédita.
17.185—Obra inédita.
17.186—Obra inédita.
17.187—Obra inédita.
17.188—Obra inédita.
17.189—Obra inédita.
17.190—Obra inédita.
17.191—Obra inédita.

17.192—Obra inédita.
17.193—Obra inédita.
17.194—Obra inédita.
17.195—Obra inédita.
17.196—Manual Derecho Civil - 2.° Curso. Juan Caró. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1935.
17.197—Manual de Derecho Civil - 1er. Curso. Juan Claro Bourouilh. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1935.
17.198—Apuntes de Derecho Comercial. (Segunda parte). Juan Claro Bourouilh. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 28

17.199—Proyecto de Código de Procedimiento Civil y Comercial. Instituto de Altos Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la la Universidad de La Plata. El autor. La Plata, 1935.
17.200—Obra inédita.
17.201—Obra inédita.
17.202—Obra inédita.
17.203—Obra inédita.
17.204—Oración Arabe. (Obra de estilo clásico para guitarra). Oscar H. Bustos. (Música). Diego García y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.205—Obra inédita.
17.206—Obra inédita.
17.207—Obra inédita.
17.208—Obra inédita.
17.209—Obra inédita.
17.210—Oficio.
17.211—Obra inédita.
17.212—Obra inédita.
17.213—Obra inédita.
17.214—Obra inédita.
17.215—Obra inédita.
17.216—La Comuna. Año XVII, N.° 1286. Pura Barreiro. Cnel. Dorrego, 1935.
17.217—Radiología del esqueleto y diagnóstico de la sífilis congénita del niño de la primera infancia. Pascual R. Cervini y Guillermo A. Bogani. "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 29

17.188—"El Libro del Primer Amor", Carlos Hugo Christensen. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.219—Obra inédita.
17.220—Obra inédita.
17.221—"Alba".(Acercamiento Luso Brasileño Argentino). Año 1, N.° 1. Arturo F. A. Pacio, Juan C. Pereira, Antonio de Sousa Rocha. Buenos Aires, 1935.
17.222—"Trabajo". Año 1, N.° 9. Salim Sagra. Buenos Aires, 1935.
17.223—Obra inédita.
17.224—Obra inédita.
17.225—"Unificación de Impuestos Internos". (Las provincias adheridas a la Ley 12.139). Ismael Pecilla. Buenos Aires, 1935.
17.226—La Mañana. Fernando Gilardi. "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.
17.227—Obra inédita.
17.228—Obra inédita.
17.229—Obra inédita.
17.230—Obra inédita.
17.231—Obra inédita.
17.232—Obra inédita.
17.233—Obra inédita.
17.234—Obra inédita.
17.235—"Historia del Mundo en la Edad Moderna". Doctor Eduardo Ibarra y Rodríguez. (Bajo su dirección). Ramón Sopena S. A. Barcelona, 1935.
17.236—Diccionario Enciclopédico "Salvat". (Tomo I y II). Anónimo. Salvat Editores, S. A. Barcelona, 1935.

OCTUBRE 30

17.237—"Argentinos Aídas". (Periódico). N.° 11. Stasys Bogusas. Berisso. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.238—Obra inédita.
17.239—"Vida y Novena de San Cayetano". Tertuliano Simón Villegas. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.240—"La Hora". N.° 102. Año 1. Celestino A. Spagnol. General Belgrano. (Provincia de Buenos Aires). 1935.
17.241—"El Orden". Año 1, N.° 91. Celestino A. Spagnol. General Belgrano. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.242—"Cuitas". (Tango). Alfredo Raúl Emparanza. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.243—Revista Molinera de la República Argentina. Año 1. N.° 1. Alejandro Fabio Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
17.244—Vidalita. (Para guitarra). Antonio Sinópoli. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.245—Collares de Perlas. Santiago M. Lugones. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.246—Collares de Perlas. Raúl H. Espoli. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.247—Las Madrecitas. (Zarzuela infantil). Irene Sofía Rodríguez Garay. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.248—Las Madrecitas. (Zarzuela infantil). Juan Manuel Cotta. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.249—Copito de Nieve. (Zarzuela infantil). Irene Sofía Rodríguez Garay. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.250—Copito de Nieve. (Zarzuela infantil). Juan Manuel Cotta. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.251—Murmullos de Amor. (Vals). José Sero Vila. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.252—Murmullos de Amor. (Vals). Jesús Fernández Blanco. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.253—Mi Tesorín. (Fox-trot). José Sero Vila. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.254—Mi Tesorín. (Fox-trot). Jesús Fernández Blanco. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.255—Obra inédita.
17.256—Obra inédita.
17.257—Obra inédita.
17.258—Obra inédita.
17.259—Obra inédita.
17.260—Obra inédita.
17.261—Oficio judicial.
17.262—Hércules Piccolini. Contrato de poder otorgado en Nueva York, el 13 de septiembre 1935, por "T. B. Harms Company", a favor de Joseph Gerard. (José Gerardo). Mullén, protocolizado en Buenos Aires, el 23 de octubre de 1935, al folio 523, escritura 140, del registro 257 del Esc. Luis Carlos Chenaut. Buenos Aires, octubre de 1935.
17.263—Obra inédita.
17.264—Obra inédita.

e8 nov.-v20 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada a la Compañía Minera "Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada — Expediente N.° 91.775 1935.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935 — Vista la solicitud de la Compañía Minera "Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, anotada bajo el número 716 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes pidiendo permiso para explorar o catear susbtancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Dereto del 27 de junio de 1912, se dispone: Artículo 1.° — Otorgar a la Compañía Minera "Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de 300 (trescientos) días, en una superficie de 2000 (dos mil) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 5 y afectando la forma de un rectángulo de 5000 metros, en dirección Este Oeste por 4000 metros, de manera que su vértice Sud-Oeste dista 1000 metros al Oeste de un punto situado a 2000 metros al Sud del vértice Noroeste de la planta de la antigua iglesia de Incahuasi. — Los rumbos dados se refieren al Norte verdadero. — Artículo 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, la Cía. interesada hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde (ocho pesos m|n.) $ 8.— m|n., según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la ley. — Artículo 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería los términos principiarán a contarse el día 6 (seis) del mes de diciembre próximo y vencerán el día 2 (dos) de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y la interesada no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — La interesada deberá respetar los derechos derivados de la mina registrada "La Providencia" y de las manifestaciones de descubrimientos tramitadas en los expedientes 91.700-35 y 91.701-35. — Artículo 4.° — La interesada deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Artículo 5.° — La concesionaria deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Artículo 6.° — Entréguese a la Cía. concesionaria, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero, reservándose en el mismo hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Se registró la concesión de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), otorgada a la Compañía Minera "Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el número 722, folio 186 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Solicitud de permiso de cateo en busca de oro en el Departamento Minas-Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.376-35. — "Buenos Aires, 28 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — El que suscribe, Ricardo Schmidt, alemán, 49 años de edad, ingeniero, domiciliado en Andacollo, Territorio de Neuquén, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en el terreno no cultivado y no cercado y cuya propiedad es fiscal, situado en el Territorio Nacional de Neuquén, Dto. Milla Michico y Malal Caballo, solicita el correspondiente permiso de cateo en la zona de dos mil hectáreas, situada entre los cateos Nos. 92.160-35, 104.787-34; 104.791-34, 104.786-34, 103.525-33 y 103.532-33. — Como mi representante designará el señor doctor Otto Garbers, Perú 151. — Es justicia. — Fdo.: R. Schmidt. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas, cuarenta y siete minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Agosto 29|35. — Dándose por constituído el domicilio legal del señor Otto Garbors, en la calle Perú número ciento cincuenta y uno, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.:) Jorge C. Tomkinson. — Secretario. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para oro en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Minas) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4 y 5 de la Fracción C. de la Sección XXXIII del citado territorio y dentro de los siguientes límites: — Al Norte y al Sur, rectas

de dirección Este Oeste, que distan 2.500 metros y 7.500 metros al Sud respectivamente de un punto A. — Al Este una recta dirección Norte Sud cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.500 metros al Este del punto A. — Al Oeste, una poligonal paralela a otra, inscripta en el eje del río Neuquén y pasa a 1.000 metros hacia el Este de esta última. — El punto A. está situado en el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte del último lado de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén, trazada a partir de la desembocadura del río Reñileo en el río Neuquén en dirección aguas arriba. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina "El Chacay", y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.:) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.:) Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para oro, a nombre de don Ricardo Schmidt, bajo el N.° 2.616, folio 116 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 nov.-N.° 17.929-v.26 nov.

Concediendo servidumbres a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la perforación de los pozos S-97 y S-98 en el ensanche Sud de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expediente número 92.381-935.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

Atento a la autorización solicitada a fs. 1 y 2 del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción de las instalaciones necesarias para proceder a la perforación de los pozos S-97 y S-98 ubicados en los lotes 166 y 167 respectivamente de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de las servidumbres solicitadas es indispensable y de urgencia; que está suficientemente garantida la indemnización que pudiera dar lugar, y que han vencido los términos acordados por el artículo 55 del Código de Minería para efectuar las reclamaciones correspondientes, se dispone: Artículo 1.° — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fs. 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción de las instalaciones necesarias para la perforación de los pozos S-97 y 98 de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con el plano de fs. 4, informes de la Inspección Minera de fs. 5 y 6 y del Servicio Minero de fs. 6 vta., en la siguiente forma: 1.° Lote N.° 167 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante: — a) Superficie de una hectárea para la perforación del pozo S-98 y montaje de un tanque chico para agua y subestación de transformación — b) Construcción de un camino de mil doscientos metros aproximadamente de longitud de acceso al pozo y partiendo del camino ya existente. — c) Tendido de una línea eléctrica de alta tensión de aproximadamente mil metros de longitud, que arrancando del ramal existente llegará hasta el pozo S-98. — d) Tendido de una línea telefónica de aproximadamente mil ciento veinte metros de longitud, que partiendo del ramal ya existente llegará hasta el pozo S-98. — e) Tendido de una cañería de 2 1|2" para la conducción de agua, que partiendo de la ya existente en ese lote, llegará hasta los pozos S-98 y S-97, este último ubicado en el lote 166. La longitud de la cañería a construirse será de aproximadamente mil setecientos metros. — f) Para atender las necesidades del pozo S-97, ubicado en los lotes 166, tendido de una línea eléctrica de alta tensión, que partiendo del ramal ya existente, atravesará el mencionado lote número 167 hasta su límite con el lote N.° 166. Dicha línea es de aproximadamente cuatrocientos ochenta metros de longitud. — g) Una línea telefónica de una extensión aproximada a cuatrocientos metros. — 2.° Lote N.° 166 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante. — a) Superficie de una hectárea para la perforación del pozo S-97 y montaje de un tanque chico para agua y subestación de transformación. — b) Construcción de un camino de acceso al pozo de cien metros de longitud, aproximadamente, que partirá desde el ya existente. — c) Tendido de una línea eléctrica de alta tensión de aproximadamente doscientos cuarenta metros de longitud, que en prolongación del ramal que viene desde el lote N.° 167 cruzará el lote 166 en el sentido que se indica en el plano de fs. 3. — d) Tendido de una línea telefónica de aproximadamente trescientos metros de longitud que, en prolongación del ramal que viene del lote 167 cruzará el lote 166. — e) Tendido de una cañería de 2 1|2" para la conducción de agua de aproximadamente trescientos metros de longitud, en prolongación del ramal que viene desde el lote 167. Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para la constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a los propietarios indicados a fs. 1 y 2 del presente, comuníquese a quien corresponda y fecho, tome nota el Servicio Minero y archívese. Fdo.: Franco Pastore, Director Interino.

Francisco B. Uutubey, Escribano adscripto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Noviembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.10	22.80
Bélgica	51.56	58.50
España	41.65	47.24
Italia	24.72	28.06
Suiza	99.19	112.55
Estados Unidos	304.80	345.50
Alemania . . .	122.75	139.25
Holanda	207.14	235.10

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMISION REFORMADORA DEL CODIGO CIVIL

Llámase a licitación pública para la impresión de 2.000 ejemplares de las Actas, notas y trabajos de la Comisión reformadora del Código Civil, que ocuparán alrededor de seis volúmenes de 500 páginas c|u., o sean 12.000 volúmenes y, 2.000 volúmenes más del que contenga el proyecto de la Comisión; o sean en total 14.000 volúmenes aproximadamente.

Las pertinentes bases y pliego de condiciones pueden consultarse en la Habilitación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (Palacio de Justicia: 4.° piso) todos los días hábiles.

Las propuestas serán recibidas en dicha Habilitación y abiertas públicamente por los suscriptos el día 16 de diciembre de 1935, a las diez horas.

Carlos P. Cortona, habilitado. Doctor Ricardo E. Rey, secretario.

e.15 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 11 de diciembre de 1935

"EL PALOMAR"

Hora: 12.45 "Construcción de un hangar doble para aviones", con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar. (Presupuesto Oficial pesos 407.271.87 m|n.).

"ROSARIO"

Hora: 13. "Ejecución de trabajos de pintura en varios Pabellones", del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Infantería "General Las Heras".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, hasta el día 6 de diciembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — José G. Paz, Mayor, Secretario Acc.

e.15 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Calle Reconquista N.° 281

5.° piso — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de dos grupos de cuatro casas cada uno, para personal de Suboficiales en Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo, a las 14 horas, en la Dirección General del Material, calle Bolívar 65.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, en horas y días hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

e.15 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 11.076-D T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de desagüe pluvial en la calle Aristóbulo del Valle de Herrera a Montes de Oca, en la 12.° Sección de Boca y Barracas, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.15 nov.-v.20 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. De la Garma. Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315. $ 17.804.

Hasta el día 13 de noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.21 oct.-N.° 2367.-v.24 oct.
e. 15 nov.-N.° 2367-19 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BENVENUTO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial: 1.° — Que con fecha 28 de octubre de 1935, por instrumento privado, se han designado gerentes de la sociedad **Benvenuto & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, a los señores Salvador Chirra, italiano, domiciliado en la calle Monte 2456 y Marcos Scarnich, argentino, domiciliado en la calle Liniers número 1651, Estación Florida, F. C. C. A., por el término de dos años, a contar del 1.° de diciembre de 1935. — Estos gerentes tendrán también a su cargo la dirección, administración y vigilancia de los negocios sociales y en todos los actos, contratos o documentos en que intervengan por cuenta de la sociedad se requerirá para su validez que firmen conjuntamente o acompañados de la firma del socio gerente, señor Néstor Aimé, o de cualquiera de los apoderados que se designen. — Sólo podrá ser autorizada con una sola firma la correspondencia de trámite ordinario o todo otro documento que no implique responsabilidad o compromiso, como también el endoso de letras, giros o cheques que se depositen en los Bancos para su cobro y ser acreditados en las cuentas de la sociedad. — 2.° — Que por instrumento privado de fecha 6 de noviembre de 1935, el socio señor Pedro A. Benvenuto, ha transferido las siguientes cuotas de capital de cinco mil pesos cada una: al señor Salvador Chirra, italiano, domiciliado en la calle Monte número 2456, tres cuotas de capital; al señor Aldo Enrique Morando, argentino, domiciliado en la calle Juncal número 1448, dos cuotas de capital, y una cuota de capital a cada uno de los señores: Marcos Scarnich, argentino, domiciliado en la calle Liniers número 1651, Estación Florida, F. C. C. A.; Ambrosio Rabuffetti, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle N.° 146: Aldo Bronzina, argentino, domiciliado en la calle Cervantes N.° 125, Ramos Mejía, F. C. O., y Luis José Vanasco, argentino, domiciliado en la calle Páez número 3149. — Que estos cesionarios de cuotas de capital de la sociedad Benvenuto & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de empleados de la misma, se obligan expresamente al cumplimiento del artículo 20 del contrato y que en consecuencia en caso

de dejar de pertenecer al personal de la casa, ya sea por cesantía, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa, dichos empleados o sus herederos volverán a ceder las cuotas de capital a los socios, dando preferencia al primitivo titular.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 nov.-N.° 17.930-v20 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos a los efectos del pago, los títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", N.° 905 de $ 5.000. — N.° 51.621|52.469, 52.501, 53.358, 70.758|91 de $ 1.000.— N.° 100.136|47, 100.910|102.471 de $ 500.— N.° 150.998|151.006, de $ 100.—, con cupón marzo 1935 adherido. — Expte. N.° 1025, letra T-1935.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

e.21 oct.-v.26 nov.

Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos PICCARDO Y CIA. LTDA.

Pago de Dividendo

Se previene a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos "Piccardo y Cía. Ltda.", que el dividendo correspondiente al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935 y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1935, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez N.° 39 B., desde el lunes 18 de noviembre de 1935, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, menos los sábados, a razón de $ 5.50 m|n. curso legal por cada acción **Ordinaria**, o $ 6.50 m|n. curso legal, por cada acción **Preferida** de cien pesos moneda nacional, debiendo presentarse al efecto el cupón de dividendo N.° 16.

Sobre los importes a cobrar, la Sociedad deducirá 5 % en concepto de impuesto a los réditos, a cargo de los señores Accionistas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Presidente

e.14 nov.-N.° 17.907-v.18 nov.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, a los efectos de la opción que acuerda el artículo 13 de los Estatutos, que ha sido emitida la segunda serie de acciones de esta Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

El Directorio.

e.15 nov.-N.° 17.892-v.20 nov.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (En liquidación)

Comunicamos a los señores Accionistas que desde el 18 del corriente pueden presentar al Banco de Italia y Río de la Plata (Oficina de Títulos) sus acciones, para hacer efectiva la segunda cuota de $ 10.— m|l. por acción y el 7 o|o de interés.

La Comisión Liquidadora.

e.15 nov.-N.° 17.888-v.18 nov.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

He vendido mi restaurant, despacho de vinos y cervezas, Aráoz 1453, al señor **Nicolás Stathatakos**, reclamos término ley, en el mismo, donde todos constituyen domicilio. Vendedor **Epaminondas Papantos**.

e.15 nov.-N.° 17.891-v.20 nov.

Adriano Trentín, avisa que vendió su restaurant Boedo 1993, al señor **José Trentín**. Reclamos término de ley en el donde las partes constituyen domicilio.

e.15 nov.-N.° 17.890-v.20 nov.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención, el señor **Manuel Ferro** vende al señor **Pedro Vázquez**, su negocio de almacén de comestibles, calle Pampa 4402 esquina Acha. Reclamos en término ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 nov.-N.° 15.927-v.20 nov.

Arsenio González, avisa que vende a **Atilio José Proverbio**, su panadería de Sarmiento 3562. Reclamac. término ley, allí, donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

e.15 nov.-N.° 17.895-v.20 nov.

Al comercio: **Choyei Zukeran** avisa que vendió a **Buntaro Teruya**, su negocio de tintorería, sito Patricios 21, donde constituyen domicilio las partes, para atender los reclamos de ley.

e.15 nov.-N.° 17.894-v.20 nov.

Martín Bisáñez. — Despensa, Deseado 3800, propiedad de **Joaquín Muñoz**, domiciliado en la misma, remataré **el Miércoles 20 de Noviembre de 1935**. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.15 nov.-N.° 17.933-v.20 nov.

Clodomiro J. Marchelli, remataré **el Miércoles 20**, a las 14 hs., restaurant, Guardia Vieja 3500, por orden de su dueño, señor **Domingo Renzo**, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones en mis oficinas, Esmeralda 47.

e.15 nov.-N.° 17.932-v.20 nov.

Antonio Gaínza, domiciliado en Av. Olivera 302, vende su negocio de lechería y productos de granja, sito Av. Olivera 302, Capital, a **Nicolás Ursi**, domiciliado en Caxaraville 4291. — Reclamaciones en Uruguay 69, 1.° p. "A". — Dr. S. O. Varangot.

e.15 nov.-N.° 17.931-v.20 nov.

El señor **Cayetano Barbagallo**, vende a los señores **Rafael** y **Luis Quantín**, su comercio de despensa situado en la calle Concordia 5165. Reclamos término de ley en el mismo domicilio de los contratantes.

e.15 nov.-N.° 17.935-v.20 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **José Ma. López**, vende a don **Osvaldo S. Medús**, su negocio, carnicería, Sáenz Peña 113. — Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e.15 nov.-N.° 17.889-v.20 nov.

Se hace saber que el señor **Julio G. Luisí** vende a doña **Rosa Nazzareno**, su negocio de carnicería situado en Blandengues 1801. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes; Blandengues 1801 y Moreno 618, 2.° piso dentro término de ley.

e.15 nov.-N.° 17.877-v.20 nov.

Nuevas Convocatorias

CENTRO NAVAL

Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Estatuto, la C. D. convoca a sus asociados a una asamblea extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1935, a 18.30 horas, en su local social, Florida 801, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de construcción, instalación y amueblamiento de una sucursal del Centro Naval en Puerto Belgrano, y la financiación del mismo.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

En caso de no obtener quórum, en esta primera citación, se citará nuevamente para el 27 de diciembre de 1935, a 18.30 horas, fecha en que se celebrará la asamblea con la presencia del 10 por ciento de los socios con derecho a voto.

e.15 nov.-N.° 17.934-v.18 nov.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 5 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio.

e.15 nov.-N.° 17.928-v.2 dic.

CIRCULO ARGENTINO DE INVENTORES

Se avisa a los señores asociados que el sábado 30 del corriente mes, a las 17 1|2 horas, se verificará en la sede social de la entidad, Lavalle 1268 (2.° piso, escrs. 32|34), la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934-1935.

2.° Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva para el ejercicio 1935-1937.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. Adrián Ruiz Moreno, presidente.

e.15 nov.-N.° 17.893-v.15 nov.

ASOCIACION L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Estimado señor consocio:

Se ruega a Ud. se sirva asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 24 de Noviembre a las 9.30 horas, en el salón del "Centro Basque Français", calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la última Asamblea.

2.° Aprobación de los trabajos del Concejo durante el ejercicio 1934-1935.

3.° Autorización para la construcción del edificio social hasta la suma de pesos 110.000.—

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Designación de una Comisión para proceder al escrutinio de las elecciones.

6.° Elecciones de 6 Consejeros titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Leroi, Pablo R. Dufour, Rosario L. Guastavino, Gastón Lance, Luis M. Gret y Pedro J. Dufour, que terminan su mandato, y son reelegibles, y de 7 Consejeros suplentes por un año, y de 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y 2 suplentes.

Rogamos encarecidamente tengan a bien concurrir a la reunión a la hora fijada.

Sírvase recibir, señor consocio, nuestros distinguidos saludos.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

Luis Leroi, presidente. — Héctor Bizzozero, secretario.

e.15 nov.-N.° 17.925-v.15 nov.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales (Art. 27, inc. f), 28 y 32) y del artículo 3.° de la Ley N.° 11.388, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en su local calle Victoria N.° 571, 4.° piso, escritorio 25, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de septiembre 1934 y 30 de septiembre 1935.

2.° Elección de tres Directores por dos años y dos Directores por un año, por terminación de sus mandatos, y dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario actuante.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 17.896-v.23 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

.1598

AEG. CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Bdo. de Irigoyen N°. 830.

Autorizado por el P. E. de la Nación con fecha 3 de Junio de 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 Agosto de 1925.

Capital:

Autorizado	m$n	2 000.000.—
Suscripto	»	2 000.000.—
Autorizado suscripto y realizado	»	2 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 Julio de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		1067758 35

PASIVO	m$n.	m$n.
III. Activo disponible:		
Caja	6895 29	
Bancos	30510 48	37405 77
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1368264 72	
Deudores extranjeros	614164 66	
Obligaciones a cobrar	156262 57	
Cuenta caución	80338 47	
Títulos y acciones	18622 80	
Pagos adelantados	301690 61	2539313 83
V. Activo transitorio:		
No tenemos.		
VI. Activo nominal:		
No tenemos.		
Pérdidas:		
Saldo ganancia del ejercicio anterior	32 96	
Pérdida del ejercicio	32 96	
		3614508 95
Cuentas de orden		
Cambio previo asegurado	305668 56	
Acciones en depósito	225000 —	
Deudores en garantía	66467 99	597136 55
		4241645 50

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	2000000 —	
Reserva legal	49350 —	
Reserva para eventuales, morosos, cambios y emergencia	491662 25	2541012 25
II. Pasivo exigible:		
Caja de ahorros del personal	69859 27	
Cuenta caución Banco	78500 —	
Pagos adelantados	13481 10	
Letras aceptadas	450000 —	
Letras descontadas	79915 74	
Acreedores varios	364411 41	1056197 52
III Pasivo transitorio:		
Facturas a pagar ejercicio		47299 18
		3644508 95
Cuentas de orden:		
Cambio previo	305668 56	
Acciones depositadas Directorio	225000 —	
Garantías de deudores	66467 99	597136 55
		4241645 50

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Max Kleiner, director gerente.

F. París Laplace, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 Julio de 1935.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, deudores incobrables, etc.	116955 31	
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, luz, fuerza motriz, seguros, etc.	699970 25	
Patentes e impuestos, diferencias de cambio, intereses, descuentos, comisiones	130639 06	
	947564 62	
HABER		
Saldo		32 96
Mercaderías		787292 57
Intereses, descuentos, cambios y comisiones		160239 09
		947564 62

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Max Kleiner, director gerente.

F. París Laplace, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **larios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.15 nov.N.°17.849-v.15 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisamos al comercio que se vende al señor **Vicente Nisi**, el restaurant de nuestra propiedad, calle Cabrera número 4302 esq. Lavalleja. Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio, donde constituyen su domicilio las partes. Vendedores: **Julio Rossi y Pascual Allera.**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.917-v.19 nov.

Avisamos al comercio a los efectos del Art. 2.°, de la Ley 11.867, que entre el señor **Miguel E. Estanga**, como vendedor y el señor **Emilio González Sáiz**, como comprador, con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Francisco Bianchi e Hijo, oficina Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituímos domicilio legal, ha quedado formalizada la venta del negocio de lechería, sito en esta Ciudad, calle Moreno 1579.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.916-v.19 nov.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficina Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Manuel Vázquez, vende** al señor **Abelardo Lado**, su negocio de café, restaurant y despacho de bebidas, Avda. Sáenz 702|16 esquina Grito de Asencio 3900, donde se domicilian los contratantes.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.909-v.19 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., ofic. Talcahuano 256, U. T. (37) 0262; avisan que el señor **Máximo Rodríguez**, vende al señor **Benigno Rodríguez**, su negocio de despensa, sito calle San Nicolás N.° 1002 esq. Vírgenes, domicilio de las partes. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.904-v.19 nov.

Abásolo Tomás V. martillero público, Rivadavia 3320, avisa que **Casimiro Ramos** vende a **Pilar Dago de Tomé**, su despacho de pan Pasco 1386, domicilio de ambos, reclamos de ley, en mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 17.913-v.19 nov.

Aviso al Comercio: Con intervención del señor E. Loizú, martillero público, el señor **Angel Ferrari**, vende al señor **Pimenio Ferrín**, el negocio de lechería venta de helados y anexos, calle Méjico 3099. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.14 nov.-N.° 17.908-v.19 nov.

Alberto C. Delfino & Cía. (Diagonal Norte 825), avisan que **Atilio Rebagliatti** vende a **Raúl Domínguez**, la farmacia Teniente General Donato Alvarez 3203. — Reclamaciones en nuestras oficinas por término de ley.

e.14 nov.-N.° 17.906-v.19 nov.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38 - 4907, avisa que **Noemí Levi** vende a **Alejandro Lovy**, su panadería, Rivadavia 8531, domicilio de ambos. Reclamaciones, término de ley.

e.14 nov.-N.° 17.912-v.19 nov.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa que con su intervención los señores **Schiappacasse Hermanos**, venden al señor **Isidoro Dionisio Montero Alonso**, su negocio de despensa, sito en esta Capital calle Carhué número 2199 y Tapalqué, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.915-v.19 nov.

J. C. Rodríguez Acosta, rematará el **Martes 19**, la casa de repuestos para autos de **Vicente Lecadito**, Entre Ríos 1302. Reclamos de ley, Viamonte 818.

e.14 nov.-N.° 17.905-v.19 nov.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, aviso, con mi intervención, **Juan Castro** vende a **Herminio y Celso Pena**, su panadería Independencia 3474. Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambas partes.

e.14 nov.-N.° 17.922-v.19 nov.

A. Merchán, balanceador y martillero público, Independencia 1392, avisa que **Josefa Alvarez de Alvarez**, vende a **Socorro Rajo** y a **Mercedes Castro**, su negocio despensa y venta de comestibles y vinos al por menor, calle Pedro Echagüe 2656. Reclamos en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 nov.-N.° 17.881-v.19 nov.

Al comercio: **Fernando Arnáiz**, avisa que vende a **Juan Manuel Taboada**, su negocio de panadería y anexos, Cerrito 590.

Reclamos término de ley, Entre Ríos 1522, Dep. C, domicilio ambas partes.

e.14 nov.-N.° 17.918-v.19 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38|4858, al comercio avisa, que por su intermedio, el señor **Domingo Vázquez**, vende su negocio de despensa, sito en la calle Virgilio 1840, al señor **Ubaldo García**, constituyendo domicilio en el mismo.

Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.914-v.19 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Crámer número 2496 al 2500, esquina Monroe 2912.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Juan Ponzo.** — Compradores: **L. Rodríguez y Compañía**, ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.882-v.19 nov.

Lázaro Jaitzman, vende a **León Schafer**, su negocio de almacén y bebidas Morón 2999 esquina Argerich, ante Escribano Héctor C. Merlini, 25 de Mayo 195, a quien deberá recurrirse interponer derechos.

e.14 nov.-N.° 17.924-v.19 nov.

Al comercio: **Augusto Crescenzi**, enajenó el corralón de venta de materiales de construcción sito en la calle Nogoyá 3647 a **Dante y Tulio Veccia**.

Reclamo de ley en el mismo, donde domicílianse contratantes.

e.14 nov.-N.° 17.879-v.19 nov.

Se hace saber, que **Alfonso Enrique Ramos** vende a **Antonio** y **José Rizzi** su negocio de peluquería para damas y caballeros, sito en Pedro Goyena número 372|374. Reclamaciones ante los escribanos H. P. y R. V. Picasso. Lavalle 1362, donde, ambas partes, constituyen su domicilio.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.920-v.19 nov.

Silvio Gayoso avisa al Comercio que el 18 de Mayo 1934, compró a **Domingo Cortese** la carnicería calle Victoria número 3000 Ambas partes constituyen domicilio en la misma. Reclamos término de ley.

e.14 nov.-N.° 17.921-v.19 nov.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, con mi intervención **Emilio Varela** vende a **Manuel Rodríguez** su lechería, Estados Unidos 1734. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.

e.9 nov.-N.° 17.862-v.15 nov.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el negocio electricidad y radio, calle Juan B. Alberdi 2337, propiedad **Antonio Catapano**, **el día 15 Noviembre**, a las 14 horas. — Reclamos término ley.

e.9 nov.-N.° 17.860-v.15 nov.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, comunica que **Feliciano Velazco** vende su negocio bazar, Gaona 210, a **Gregorio G. Fernández** y **José Vázquez**, domiciliados en mismo. — Reclamos término ley. Noviembre 9|1935.

e.9 nov.-N.° 17.857-v.15 nov.

Al comercio: **Juan Julio Sodor**, vende a **Teodoro Silva**, su negocio, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito en la calle Bermúdez 3196 donde constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

e.12 nov.-N.° 17.870.-v.16 nov.

Al comercio: **Magdalena Llordella**, vende al señor **Alfredo Siffredi**, su negocio de "despacho de pan, facturas y productos de confitería", sito en la calle Talcahuano 281, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.

e.12 nov.-N.° 17.869.-v.16 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, & Rodríguez, vendí a los señores **Francisco Palacio & Manuel Cajide**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Balbastro 1638|44|48. Interpónganse las reclamaciones, término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **Manuel Rey Romero.**

e.12 nov.-N.° 17.867.-v.16 nov.

David Silberstein y **Bernardo Levit**, venden a **Humberto Senatore**, su negocio de peluquería calle Corrientes 418 y domicilio de las partes. Reclamos en el mismo. Término de ley.

e.12 nov.-N.° 17.873.-v.16 nov.

He vendido a **Antonio Noriega**, libre de deuda mi negocio panadería y confitería "La Francesa" calle Estados Unidos 1884 y 1886. Reclamos Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde constituimos domicilio. **Ramón Vejo.**

e.12 nov.-N.° 17.876v.-16 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardaiz, con oficinas en la calle Uruguay, N.° 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Córdoba número 399, esquina Reconquista 805. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Angel Arteche**, comprador **H'ginio Martínez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.

e.12 nov.-N.° 17865v.-16 nov.

Ernesto J. Cueli, rematará el almacén calle San Juan 1701 esq. Solís, por orden de sus dueños Sres. **Martínez y Graiño**, domiciliados enel mismo. **El día 15 del corriente**, a las 14 horas. Datos al señor Peirano, Entre Ríos 1768 (23) 5518 y (62) 1587.

8 de Noviembre 1935.

e.9 nov.-N.° 17.834-v.15 nov.

Martín Bisañez: **Restaurant**, alojamiento Salta 1772, propiedad de **Manuela Silbosa de Boo**, domiciliada en el mismo, **remataré el 18 de Noviembre de 1935.** Reclamos ley, en mis oficinas, Pozos 33.

e.12 nov.-N.° 17.866v.-16 nov.

Ubaldo González Soto vende a **Pedro González**, su carnicería, Viamonte 940. Para reclamaciones ley, constituyen domicilio: el vendedor, Viamonte 940; y comprador, Pampa 3425. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

e.13 nov.-N.° 17.746-v.18 nov.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa: **José Sánchez**, vende a **Aurelio Serrano**, su chocolatería - restaurant, Salta 1386. Domicilio de ambos para reclamos de ley.

Buenos Aires, 12|1935.

e.13 nov.-N.° 17.748-v.18 nov.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, avisan que con su intervención el señor **Alejandro Alí**, vende al señor **Pedro Elía**, su negocio de despensa calle Fraga 1101, esquina Zabala. Reclamos en término ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.° 17.737-v.18 nov.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, Avenida de Mayo 749, el señor **José R. Martínez**, venderá al señor **Vicente Salzano**, su negocio de fábrica de caramelos y dulces, situada en la calle Victoria número 4135 y 4141, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones ante el escribano nombrado.

e.13 nov.-N.° 17.729-v.18 nov.

Lino Capon Armada, vende su negocio café, Avenida de Mayo 1370, N.° 222, a **Manuel Montes Conde**. Reclamos en dicho negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 nov.-N.° 17.903-v.18 nov.

Luis B. Berutti, despensa , Fitz Roy 2095, rematará **el 18 de Noviembre**, a las 14 horas, por orden **Gugliotti Hermanos**. Reclamaciones en mi oficina Sarmiento 1663.

e.13 nov.-N.° 17.726-v.18 nov.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina, Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén con bebidas, sito en esta Ciudad, calle Sarmiento 1199 esq. Libertad. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **César Pérez**, domiciliado en el mismo. Vendedores: **José López** y **Leopoldo Cayol**, domiciliados Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

e.13 nov.-N.° 17.740-v.18 nov.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Severino Terceiro e Ingnacio Barcala**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Núñez 3248 |52. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: Vendedores: **Cándido Prieto y Venancio Prieto.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

e.13 nov.-N.° 17.730-v.18 nov.

Al comercio: Aviso que vendo mi negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, calle Lavalleja 580, a **Adela Morgenstern.** Reclamos dentro del término de ley en J. E. Uruburu 450, donde se constituye domicilio. **Manuel Bukowsky o Bucovsky.**

e.13 nov.-N.° 17.732-v.18 nov.

Aviso, con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Aldo Cossio**, vende al señor **Zacarías Palacios**, su negocio de café y restaurante Olavarría 1101, esquina Hernandarias, domicilio de ambos, haciéndose cargo el comprador de los débitos y créditos del mismo negocio. — Reclamos término ley. — Noviembre 9|1935.

e9 nov.-N.° 17.839-v15 nov.

Con intervención del balanceador y martillero público, señor A. Merchan, con oficinas Independencia 1392, **Arsenio González**, vende a doña **Luisa Sagastume**, su negocio de panadería y confitería, situado Carlos Calvo 1275. — Reclamos de ley, oficinas del martillero, donde constituyen domicilio las partes.

e.9 nov.-N.° 17.856-v.15 nov.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendí a los señores **Manuel Rama y Antonio Díaz**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Tacuarí N.° 1430. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **Venancio García.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

e.13 nov.-N.° 17.731-v.18 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de casa de comidas, confitería y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad calle Avenida General Paz N.° 8872|74. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Casella.** Comprador: **José Sainz**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

e.13 nov.-N.° 17.750-v.18 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, Río Bamba 390, avisa, que **Manuel Alvarez Rodríguez**, vende su despensa Méjico 1345, a **Manuel y Francisco Sánchez**, reclamos en mis oficinas.

e.13 nov.-N.° 17.745-v.18 nov.

Casa de pensión, Libertad 1362 **Ercilia Nicolini de Belle**, domiciliada en la misma, y representada por el doctor Marcelo L. de la Barra, domiciliado Viamonte 1524, la vende a **Orlanda Luisa Maggiolo de Beubée** y **Adelina Arieu**, Bartolomé Mitre 811, 3er. piso. Reclamaciones ante el Escribano Antonio J. Llach, San Martín 296, 1er. piso, término de ley.

e.13 nov.-N.° 17.749-v.18 nov.

Hácese saber que con intervención escribano Omar A. Lassaga, de Villa Angela (Chaco), **Francisco Zpevak** venderá a **Juan Maliniak** la mitad indivisa de el negocio de fonda, fabricación de embutidos para facturas frescas y frigorífica que ambos tienen instalado en Villa Angela (Chaco), domicilio de los contratantes. Expediente N.° 749, año 1935.

Se debe por la publicación $ 10.—

e.13 nov. s.p.p.-v.18 nov.

Tomás N. Abásolo: Avisa que **el Lunes 18 Noviembre** 14 horas, rematará por orden **Valentín Ponce de León**, confitería y despacho de pan, Rivadavia 4300. Reclamos de ley en mis oficinas Rivadavia 3320.

e.13 nov.-N.° 17.901-v.18 nov.

Se hace saber el comercio que don **Bunkichi Kamikuro**, vende a don **Shimnosuke Miyazono**, el negocio de tintorería sito en la calle Bartolomé Mitre 2511.

Reclamos dentro del término de ley, calle Avenida de Mayo 715, escritorio 9, donde las partes constituyen domicilio legal.

La venta es libre de gravámenes, sin pasivo.

Bunkichi Kamikuro, (vendedor).

e9 nov.-N.° 17.725-v15 nov.

Al comercio, aviso que con intervención del martillero Eleuterio Barca, se vendido dos terceras partes de mi negocio de café y bar, Olavarría 532, a **Ferdinando Castelletto y Aquilino Cueto.** — Reclamaciones en el mismo, durante cinco días.

Tomás Punturo.

e.9 nov.-N.° 17.724-v.15 nov.

Avísese al comercio que **José Sorrentino y Genaro Giancola**, venden a **Martín Collado y Jorge Ruiz**, la carnicería con todas sus instalaciones, que a nombre de **José Sorrentino** solamente, poseen en la calle Bárcena 1152, con intervención del Escribano César Argentino Rocca.

Reclamos dentro del término legal, ante el citado Escribano, Lavalle 1344, primer piso, domicilio legal de ambas partes.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

e.9 nov.-N.° 17.722-v.15 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Juan L. Bergez**, vende a don **Salvador D' Uva**, su negocio despacho pan, Tucumán 3600. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e.9 nov.-N.° 17.836-v.15 nov.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA" LTDA.

Puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de los señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 24 de 1935.

El Presidente.

e.14 nov.-N.° 17.878-v.29 nov.

DEUTSCHE WOHLTAETIGKEITS - GESELLSCHAFT

(Sociedad Alemana de Beneficencia) D. W. G.

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. se convoca a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día lunes 2 de diciembre 1935, a las 21 horas, en el Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra efectuada "ad referéndum", por la C. D. de una casa y terreno, en Temperley, calle Almirante Brown 802|60, a los efectos de instalar un asilo para ancianos.

2.° Obtención del precio de compra.

3.° Autorización para el Presidente y Tesorero para firmar la escritura de compra-venta.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.14 nov.-N.° 17.886-v.30 nov.

CLUB DE PESCADORES

La C. D. ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 24 del corriente, a las 9 horas, en su local social, Avenida Sarmiento y Costanera Norte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934-1935.
2.° Fijar la cuota de ingreso de acuerdo al artículo 16.
3.° Fijar la cuota de acuerdo al artículo 17.
4.° Nombramiento de socio honorario de Monseñor Gustavo Franceschi.
5.° Elección por dos años de Secretario en reemplazo del señor Juan F. Gaddi, de Protesorero vacante por haber pasado el señor Juan Zanone a Tesorero, siete vocales titulares en reemplazo de los señores Juan P. Tapia, Miguel A. Cordero, José A. Moirano, Agustín Castagnino, Alberto Rampoldi, Pedro Giménez Mariño y Arístides Sacone.
Elección por un año de cinco vocales suplentes, en reemplazo de los señores José Larrochelle, Manuel M. Díaz, Luis N. Cardani, Juan G. Espinosa Wich y Mario Mató.
Elección de cuatro miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores Nicolás Giacchino, Antonio L. Devoto, Gabriel G. Dubarry y Ricardo Méndez Casariego.
Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores José C. Ghezzi, Lorenzo Lambruschini y Enrique Panizza.
6.° Nombramiento de tres socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Unica citación: La Asamblea comenzará una hora después de la indicada para la misma con cualquier número de socios presentes.

Los socios pueden presentar listas de candidatos hasta tres días antes de la Asamblea, para ser oficializadas por la C. D.

Los socios deben tener pago el mes de Septiembre del corriente año y tener seis meses de antigüedad.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se efectuará el mismo día 24 de Noviembre, una Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma a los Estatutos.
2.° Nombramiento de tres socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Para tomar parte en esta Asamblea, los socios deberán tener más de seis meses de antigüedad, tener pago el mes de Septiembre de 1935 y para que ella tenga lugar será necesaria la presencia del cincuenta por ciento de los socios que se encuentren en las condiciones exigidas por el artículo 52 de los Estatutos.

El Secretario.

e.14 nov.-N.° 17.919-v.16 nov.

PIEDRARENA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 29 de noviembre, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 11

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramientos de Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 17.923-v.28 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día miércoles 4 de diciembre del corriente año, a las 15 y 30 hs., para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta sociedad de Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias, celebrado por el Directorio de ambas sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra sociedad, Maipú 255, a la disposición de los señores accionistas para ser examinado.
2.° Para que, en el caso de que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los accionistas de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" que al efecto se celebrará, facultar al de Directorio para que asociado al de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación el convenio de fusión y solicite su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.
3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.
4.° Para el caso en que el Poder Ejecutivo de la Nación autorice la fusión, de acuerdo con el artículo 9.° del contrato de fusión, aumentar el capital autorizado de la sociedad a seis millones de pesos oro, y modificar su denominación, desde el 1.° de enero de 1936, por "Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias".
5.° Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 17.911-v.4 dic.

LA MONDIALE
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre 1935, a las 15 horas, en el local social Av. Mayo 801

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance.
2.° Elección de un Director titular y Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 nov.-N.° 17.825-v.26 nov.

Mc. LAREN
Soc. Anónima Comercial e Importadora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 33, el día 6 de diciembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Elección de 4 directores titulares, por terminación de mandato.
3.° Elección del síndico titular y suplente.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 17.910-v.4 dic.

ADHEMAR LIMITADA S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1935, a lase 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.765-v.22 nov.

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.
2.° Retribución al Directorio y Síndico.
3.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
4.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov.-N.° 17.854-v.27 nov.

"LA OXIGENA" S. A.
Industria Argentina de Gases Comprimidos

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer N.° 335, el día 16 de Noviembre de 1935 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e. 25 oct.-N.° 17.539-v.16 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 27 de Noviembre de 1935, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración de los mismos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.855-v.27 nov.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N.° 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1935.
2.° — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de cinco miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

e.6 nov.-N.° 17.710-v.23 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 10.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea Ordinaria, señalada para el día 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local social, Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso a) del artículo 3.° de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA CASA AMERICA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 959,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934 - 1935 e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la gerencia de la Sociedad, antes del día 28 de noviembre.

e.9 nov.-N.° 17.838-v.27 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LAS INVERNADAS"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 2 de Diciembre de 1935, a las 14,15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.840-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las ofic nas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2) Elección de Síndico titular y Síndico sup'ente.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 17.851-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "MATA GRANDE" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamb'ea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 22 de noviembre de 1935, a las 14.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.630-v.20 nov.

CAMPOMAR Y SOULAS

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por una año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por una año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Directorio.

e7 nov.-N.° 17.713-v.28 nov.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1935. Remuneración al Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.816-v.25 nov.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 1935, a las 14.30 horas, en el edifico Británico, Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° — Remuneración del Síndico para el nuevo ejercicio.
6.° Designación por el Presidente de dos accionistas, para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, Reconquista 314, hasta tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.083-v.25 nov

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.808-v.25 nov.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe del Directorio.
2.° Reducción de capital.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 40 de los estatutos.

De acuerdo al artículo 38 de los estatutos, pasada media hora, la Asamblea quedará constituída con la mitad más uno del capital suscripto.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Viernes 29 de Noviembre 1935 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935 y su aprobación.

Punto 2.° Elección de siete Directores por el término de dos años.

Punto 3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.

Punto 4.° Modificación de Estatutos.

Punto 5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-N.° 17.810-v.28 nov.

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA S. A.

Acevedo 2755

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y operaciones realizadas correspondientes al tercer año de su fundación, 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Determinar si se procederá a la liquidación de la sociedad.
4.° Reforma de estatutos, en caso de no liquidarse y normalización financiera.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 17.818-v.26 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA MISION"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.807-v.25 nov.

"LA ACCION"

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16 horas, para tratar al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.805-v.25 nov.

"LA SENDA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.806-v.25 nov.

"LA SEMILLA DE ORO"
(En Liquidación)
Rivadavia N.° 1523 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día viernes 22 de noviembre, a las 17 horas, en el local calle Rivadavia N.° 1523, de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación del Balance y del Estado de la Liquidación al 30 de septiembre de 1935, y del Informe de la Comisión Liquidadora, referente a la realización total de los bienes que quedan. Discusión y aprobación de dichos documentos.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, para poder participar a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, es indispensable depositar las acciones o en su defecto un certificado de depósito de un Banco de esta plaza, en la contaduría de la sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, hasta el día 21 del corriente, contra retiro de la respectiva cédula de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — La Comisión Liquidadora.

e.8 nov.-N.° 17.828-v.20 nov.

"LA INTEGRAL"

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre del corriente año, a las 17 y 30 horas en el local Bmé. Mitre 341, esct. 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.°, del Cód. de Comercio, del año 1934-35.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.846-v.27 nov.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Diciembre de 1935, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta Sociedad en la Empresa Mate Larangeira, celebrado por los Directores de ambas Sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra Sociedad, Maipú N.° 255, a la disposición de los señores Accionistas para ser examinado.

2.° Para el caso en que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los Accionistas de la Empresa Mate Larangeira, que al efecto se celebrará, facultar al Directorio para que asociado al de la Empresa Mate Larangeira, eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el convenio de fusión, suscripto por uno y otro Directorio, y soliciten su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.

3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.

4.° Designar dos Accionistas para que, en representación de todos los presentes o representados en la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 17.880-v.4 dic.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
Sarmiento 722, 1er. piso — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Noviembre de 1935, a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 722, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual y Consideración del Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1935.

2.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes en reemplazo de renunciantes titulares y terminación de mandato de suplentes, por el respectivo período estatutario, y nombramiento de Síndicos titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 19.° de los Estatutos.

e.9 nov.-N.° 17.844-v.27 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual para el día jueves 5 de diciembre de 1935, a las 21.15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo noveno ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de cuatro Vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

(H. R. Guy Clutterbuck). secretario honorario (Int.).

e.9 nov.-N.° 17.847-v.21 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA, S. A.

Av. R. Sáenz Peña 612 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social. Av. Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del inventario, balance y memoria del año financiero correspondiente al período comprendido entre el 31 de julio de 1934 al 31 de julio de 1935, como asimismo el informe del síndico.

2.° Elección de seis vocales directores titulares, un vocal suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Distribución de las utilidades líquidas realizadas de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos.

4.° Remuneración de los directores y del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, tres días antes de la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio

e.6 nov.-N.° 17.792-v.23 nov.

"CHYMEN AIKE"
Sociedad Anónima Gonodera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1935, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido en 31 de agosto de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.632-v.20 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros — Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935 — José Filippini, presidente.

e.4 nov.-N. 17.697.-v.23 nov.

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo número veinticinco de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 25 de Noviembre de 1935, a las 15.30 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de los actuales.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e. 2 nov.-N.° 17.626-v.20 nov.

COMPANIA MOLINERA ARGENTINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de Estatutos.

2.° — Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Autorizar uno o más Directores para que acepten las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 nov.-N.° 17.704-v.21 nov.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 25 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al duodécimo ejercicio social, vencido el 31 de julio ppdo.

2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Pablo Masllorens, Miguel Campomar y Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1935. — Pablo Masllorens, presidente.

e.2 nov.-N.° 17.646-v.20 nov.

Sociedad Electrometalúrgica Argentina
Sociedad Anónima
SEMA
Rivadavia 3002

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 2.ª Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Noviembre 1935, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción en proporción de 2 a 1 del Capital social de $ 1.900.000 m|n.

2.° Aumento del Capital social a pesos 3.000.000 m|n. mediante la emisión de 2050 acciones nuevas de la categoría A, de un valor nominal de $ 1.000 m|n. c|u. al portador.

3.° Modificación del Artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad.

4.° Designación de dos miembros del Directorio para gestionar separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional, la autorización de la reforma de Estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que efectúe el Poder Ejecutivo y para otorgar la escritura de protocolización y solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, previa publicación.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 3002, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 17.687-v.19 nov.

MEILI & ROESLI LDA.
(Guarda Muebles y Anexos)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en día 27 del corriente en el local social, sito en la calle Moreno 900, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para las 16 horas, mismo día, y a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales formulado por el Directorio.

2.° Autorización a la Presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las Autoridades Administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.

3.° Designación de dos Accionistas que redacten y suscriban el acta de la Asamblea.

Notas Se previene a los señores Accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previene igualmente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos que requiere la presencia de las dos terceras partes del Capital suscripto para que haya quórum a la 1.ª convocatoria, y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1935 a las 17,30 horas en la estación Retiro F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

L. E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.

e.8 nov.-N.° 17.822-v.26 nov.

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA
Asociación de Socorros Mutuos de Empleados de Hoteles, Restaurant y Similares

Asamblea General Ordinaria del día 21 de Noviembre de 1935
(Con cuarto intermedio para el día 22)

De acuerdo al artículo 59 de los estatutos en vigor, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 (y cuarto intermedio para el día 22) de noviembre de 1935, en nuestra sede social, calle Montevideo N.° 184-88, a las 14 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda en caso de no haber quórum en la primera. (Art. 61), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmarla.

2.° Informe de Tesorería.

3.° Informe administrativo.

4.° Asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de capital interés para la Asociación, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a la asamblea y que sean puntuales a la hora indicada.

Juan Seijas Pelayo, presidente. — Camilo Meneses, secretario.

Nota: Para poder tomar parte en esta asamblea, es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con el pago.

e.13 nov.-N.° 17.733-v.13 nov.

LA AMERICANA
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1935 a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspendiente al 21 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de Directores Titulares en reemplazo de los señores José María Braceras Haedo, Enrique Iglesias Dutey, Lorenzo Lagorio y Adolfo Celada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Directores Suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota. Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos la segunda convocatoria se efectuará con los accionistas presentes.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Noviembre, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponda a cada Accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

Pedro Chiappe, director secretario.

e.5 nov.-N.° 17.753-v.22 nov.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 15 de los Estatutos, se invita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 Diciembre próximo, a las 9 horas en Av., Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio que terminó el 30 de Agosto de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores Eugenio Varela de la firma Varela y Cía., don Mauricio D. Feldman, don Ismael Martín y don Santiago Cicuta respectivamente; que les correspondió por sorteo su terminación.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Consideración sobre la situación de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio Varela, presidente. Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e.5 nov.-N.° 17.650-v.22 nov.

MEILI & ROESLI LTDA.
(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — Art. 27 Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 Noviembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 Septiembre 1935.

2.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, de los Estatutos sociales.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.768-v.22 nov.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 27 del corriente, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

— Manuel Portela, director-secretario.

e.5 nov.-N.° 17.758-v.22 nov.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el 20 noviembre 1935, a las 15 horas, en Reconquista 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.762-v.16 nov.

HARAS "EL MORO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 25 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 de octubre, se convoca por segunda vez para el día 22 de noviembre de 1935, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 559 (5.° piso), debiendo tratarse la siguiente

1.° Reducción de capital.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de Accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.881-v.21 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre 1935, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 julio 1935.

2.° Elección por el término de tres años, de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes y designación de entre los primeros del Presidente.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 1935.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.821-v.20 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA, S. A.
Asamblea General Ordinaria
30.° Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30.° Ejercicio administrativo e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1938, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan su mandato.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en la que se hará constar el número de votos que les corresponde, (artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e.13 nov.-N.° 17.736-v.29 nov.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre pxmo. a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente y de un Director.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
El Directorio
e.31 oct.-N.° 17.672-v.22 nov.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES - SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1935, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e.9 nov.-N.° 17.837-v.27 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 Noviembre 1935, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 29.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Dr. Luis C. Saavedra, Enrique H. Woodgate, Guillermo Jones Brown y Angel J. Díaz. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 30.° Ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 25 Noviembre 1935, a las 16 horas.

El Directorio.
e.5 nov.-N.° 17.754-v.25 nov.

S U D A M T E X
S. A. TEXTIL SUDAMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 567, el día 25 de Noviembre de 1935, a las 12 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935.
2.° Elección de un Director Presidente, un Director Tesorero, tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 nov.-N.° 17.649-v.25 nov.

R. & N. del SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.
2.° Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 9 y art. 12); Síndico y Síndico suplente (art. 18).
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones, o certificados Bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — José Costa Parma, vicepresidente.
e.5 nov.-N.° 17.763-v.22 nov.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos en su Art. 18, se invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Noviembre en nuestro local social, Cangallo 328, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reglamento de Compras y Recibo de lanas.
2.° Reglamento interno.
3.° Feriado anual.

Rodolfo Tarantola, presidente. — Raimundo Callens, secretario.
e.9 nov.-N.° 17.841-v.19 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 15 de noviembre próximo, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio ppdo.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
Otra: Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.

e.31 oct.-N.° 17.688-v.15 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de tres directores titulares por dos años.
3.° — Elección de un director suplente por igual período.
4.° — Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° — Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Santa Rosa, F. C. O., Noviembre 2 de 1935.
El Directorio

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 39 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El mismo requisito llenará el accionista representante de accionista ausente.

e.4 nov.-N.° 17.701-v.21 nov.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e2 nov.-N.° 17.640-v20 nov.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores socios y socias a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles, 20 de noviembre de 1935, a las 20.30 horas, en el local del Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Determinación de la forma de pago del afirmado y de las veredas de las calles Güemes y Las Heras. Resolver las medidas consiguientes para efectuar este pago, autorizando eventualmente a la Comisión Directiva a gravar con hipoteca la propiedad raíz o emitir obligaciones con interés.
2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
e.12 nov.-N.° 17.871-v. 16 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de 10 Directores en reemplazo del Directorio que renunció.
3.° Elección de 5 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico (Titular y suplente) Honorarios.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.6 nov.-N.° 17.781-v.18 nov.

Sdad. Anónima Ganadera y Financiera "JULIANAS"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 22 de Noviembre de 1935 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.2 nov.-N.° 17.633-v.20 nov.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima
Fábrica de Medias. — Blandengues 858

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local Social, Reconquista 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio al 31 de Mayo de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 17.591-v.16 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA "SOL"
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación objeto sociedad.
2.° Complemento correspondiente en el nombre de la sociedad.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 22 de noviembre, a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.29 oct.-N.° 17.596-v.16 nov.

ZINGONI & COMPAÑIA LTDA.

Corporación Ganadera y Comercial S. A.
Décimatercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934-35.
2.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes y Síndico, titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Fernando Zingoni, presidente.

e.29 oct.-N.° 17.583-v.16 nov.

S. A. JUAN WENGELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS".

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1935, a las 10 horas, en Cárlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.742-v.29 nov.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. en Liq.
Bmé Mitre 559, Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 20 de noviembre del cte. año, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, primer piso, la asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance de situación, al 18 de noviembre de 1935 y del pago parcial a prorrata del capital integrado por las acciones preferidas de esta sociedad, de acuerdo con lo resuelto por la misma y la Exma. Cámara Comercial y los fondos disponibles al efecto.
2.° Ratificación y extensión del mandato de la Comisión Liquidadora, con carácter honorario, hasta el final de la liquidación.

La Comisión Liquidadora

Nota: El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, de 15 a 18 horas.

e.28 oct. -N.° 17.619 -v.19 nov.

"LUCILU"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — El Directorio.

e25 oct.-N.° 17.573-v16 nov.

"LUCILU"
Sdad. Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1935, a las 15 hs., en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares.
2.° Autorización al Directorio para comprar un inmueble rural y obtener un préstamo en dinero.
3.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.
El Directorio.

e.25 oct.-N.° 17.573-v.18 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

Asociación Civil con Personería Jurídica acordada, por Decreto de fecha 11 de diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional.

Escuela Práctica de Estudios Comerciales

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentada por el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio 1934 - 35.

Segundo: Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.
Herminio F. Fossa, presidente. — Ruperto B. Giménez, secretario.

e.13 nov.-N.° 17.741-v.21 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio de "El Hogar Propio", Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará en su local social Moreno 909, el día 15 de noviembre de 1935, a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio en la forma que en folleto impreso se ha puesto a disposición de los señores accionistas, y se ha enviado a la Inspección General de Justicia, conservando el Banco su objeto principal de prestar dinero con garantía real y en primera hipoteca sobre propiedades que produzcan renta.

2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmn el acta de la Asamblea.

3.° Autorización para que el Presidente o quien lo represente cumpla con lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos.

Pedro Chiappe, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben cumplir con el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificado de depósito en el Banco con tres días de anticipación y retirar su tarjeta de entrada.

e.29 oct.-N.° 17.581-v.16 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en su local calle Alsina 1179, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiendo al ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.797-v.25 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en Esmeralda 155 (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 34 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935.
El Directorio.

e.6 nov.-N.° 17.711-v.23 nov.

"LA OXIGENA" S. A.
Industria Argentina de Gases

Comprimidos

Convócase a los señores Accionistas a la Asam. Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer N.° 335, el día 16 de Noviembre de 1935 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Artículos 17 y 28 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e.25 oct.-N.° 17.529-v.16 nov

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL" S. A.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 18 de Noviembre de 1935, a las 11 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, segundo piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memeria y Balance, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.29 oct.-N.° 17.579-v.16 nov.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

e.6 nov.-N.° 17.721-v.27 nov.

INSTITUTO OTO - RINO LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo número 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino, respectivamente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, en la Administración.

e.13 nov.-N.° 17.738-v.29 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1935 a las 16 horas en su local social calle Bmé. Mitre N.° 559 (5.° piso) ..

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Asignación de los Directores, Directores Delegado y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Manuel A. Portela, presidente. Santiago Picot, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

e.13 nov.-N.° 17.727-v.23 nov.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14.° y 17.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de noviembre de 1935, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Director.
3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Acionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.13 nov.-N.° 17.744-v.23 nov.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 diciembre, a las 16 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Aumento del número de Directores (Art. 16 de los Estatutos).
3.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 17.868-v.28 nov.

PRODUCTOS "MYRIAM"
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para 30 noviembre 1935, que celébrase a las 16 horas en Acevedo 652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, correspondientes al ejercicio, 30 septiembre 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, (Art. 35).

El Directorio.

e12 nov.-N.° 17.864-v28 nov.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1935, a las 18 horas en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un director, un director suplente, síndico y síndico suplente.
3.° — Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.12 nov. -N.° 17.875-v.28 nov.

FRIGORIFICO ANGLO S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 3 de diciembre de 1935, a las 10 horas en el local social de la sociedad, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1935.
2.° — Designación de un Director para integrar la vacante dejada por el señor R. Tootell, fallecido.

e.12 nov.-N.° 17.874-v.28 nov.

CORPORACION NACIONAL DE AUTOMOVILISTAS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de noviembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Azcuénaga 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescibe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.858-v.18 nov.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo
CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, en el local social Talcahuano 185, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos 13 y 15 del Estatuto.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — A. Fallabrino, presidente. — A. Tasso, secretario.

Nota. — Transcurrida una hora de la fijada, si no tuviera número legal, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria. (Art. 34 del Reglamento).

e.13 nov.-N.° 17.747-v.13 nov

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de diciembre de 1935, a las 12 horas, en el local social, Córdoba número 487, 1.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección de directores y síndicos titulares suplentes.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 17.739-v.29 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y 3 suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a concurso de interesados por el término de (30) treinta días, para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión a intalarse en la Ciudad de Salta.

Por el pliego de condiciones y demás detalles ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central o a la Jefatura del 18 Distrito Salta, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 15 de diciembre de 1935, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General.

e.8 nov.-v.18 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 13 de diciembre de 1935, a las 14 horas, para la adquisición de un aparato de desinfección con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Director de Administración

e.14 nov.-v.15 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la construcción del nuevo Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y Asilo Pereda, en Moreno F. C. O. — Bases de licitación y planos, Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras.

e.8 nov.-v.18 nov.

Llámase a concurso de Planos, para el día 10 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, para una Capilla en el Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez F. C. O. — Para datos, bases del concurso, etc. ocurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los Sábados.

La Comisión de Obras.

e.13 nov.-v.21 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "A", $ 555.000.— moneda nacional, v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "D", $ 566.100.— moneda nacional, v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

e.7 nov.-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la venta de los siguientes rezagos:

500 kilos de trapos viejos.
200 kilos de papel de diario.
3.000 kilos de hierro.
50 metros cúbicos (50 m. 3), aproximadamente de escombros mezclados con tierra.
20 metros cúbicos (20 m. 3), aproximadamente de carbonilla.

El que resulte adjudicatario, deberá depositar por anticipado el importe correspondiente en la Tesorería de este Establecimiento, corriendo por su cuenta el acarreo.

El concurso de referencia se llevará a cabo el día 15 del corriente mes, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos dirigirse a la Secretaría del Establecimiento de 12 a 17 horas, cualquier día hábil.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
Ramón E. Nieto Moreno, secretario.
e.6 nov.-v.15 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1935:

"SALTA"

Hora: 12,45 "Construcción de un cerco y división de alambre tejido y alambrado común", en el Campo que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería. — (Presupuesto Oficial $ 6.803.18 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta el día 28 de Noviembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de acto.

Buenos Aires, Octubre .. de 1935. — José Paz, Mayor, Secretario Acc.
e.8 nov.-v.18 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 113.906-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un camión con destino a la de Enseñanza Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Noviembre de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.
e.16 oct.-v.17 oct.
e.14 nov.-v.14 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 diciembre 1935, por material eléctrico (pliegos 3491 y 3492); a las 14 y 14 y 20 horas; pinturas (3493), 14 y 40 horas; cables de acero (3494), 15 horas; caños y accesorios (3495), 15 y 20 horas; barras de sondeo y uniones Rotary (3496), 15 y 40 horas; picos y cuellos de hojalata (3497), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.13 nov.-v.21 nov.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 9 de diciembre a las 14 horas, para la adquisición de 5.000 m.² de tablas de 1" y 2.500 m.² de tirantes de 3x3, para encofrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso.

Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.12 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 27.069-DC-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza (pinceles, cepillos, plumeros, etc.), de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.9 nov.-v.15 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Obras en Formosa

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 13 de diciembre, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal, o hasta el día 7 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Formosa, para adjudicar las siguientes obras:

Puentes:
Sobre el arroyo Zanjón, $ 37.813;
Sobre el río Eh-Eh Grande, $ 74.225.—
Sobre el río Negro, $ 34.590 y sobre el río Inglés, $ 81.875.—, ubicados en el camino de Formosa a Clorinda.
e.13. nov.-N.° 2420-v.16 nov.
e.10 dic.-N.° 2420-v.13 dic.

Licitación pública para adjudicar el proyecto, provisión de la parte metálica, materiales y mecanismos anexos y armamento del puente sobre el Riachuelo, en substitución del actual transbordador, Nicolás Avellaneda, variante I, $ 1.300.000 y variante II, $ 1.000.000.

Para el día 3 de marzo de 1936, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.12 nov.-N.° 2.419-v.15 nov.
e.30 nov.-N.° 2.419-v.4 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tornquist por el N. O., $ 19.535.

Hasta el día 8 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 oct.-N.° 2.366-v.21 oct.
e.12 nov.-N.° 2.366-v.15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Ranelagh y Berazategui (entre ambas estaciones), $ 116.261.

Hasta el día 31 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 7 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.15 oct.-N.° 2.352-v.18 oct.
e.12 nov.-N.° 2.352-v.15 nov.

Tercer llamado

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas; Tr. Corrientes-San Cosme y S. Cosme-Itatí, $ 122.886.

Hasta el día 8 de noviembre en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.15 oct.N.° 2.363-v.18 oct.
e.12 nov.-N.° 2.363-v.15 nov.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones San Eduardo y María Teresa, Sta. Fe. — Ley 5315. — $ 46.408.—

Hasta el día 4 de diciembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Santa Luisa hasta empalmar con el de 16 de Julio a Juárez. — Ley 5315. — Bs. Aires, $ 39.969.—

Hasta el día 4 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Moreno a Llao-Llao. — Secciones Pto. Moreno, Campo de Golf-Angostura. — Km. 16.081-21.973 y varios trazados, Río Negro $ 138.922.

Hasta el día 4 de diciembre en el Juzgado Letrado de Gral. Roca o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.
e.14 nov.-N.° 2426-v.18 nov.
e.6 dic.-N.° 2426-v.10 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de inmediato acceso a las estaciones La Cautiva y Soler - Córdoba. Ley N.° 5315. Pesos 20.007.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Fed. de Bell Ville o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs. en S. Martín 871. Cap. Federal.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Picun Leofú en el camino de Collón Curá a Neuquén por Sañicó y Piedra del Aguila, $ 15.201.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs. en S. Martín 871, Capital Federal.
e.14 nov.-N.° 2.431-v.18 nov.
e.7 dic.-N.° 2.431-v.11 dic.

Obras en Misiones

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 9 de Diciembre, a las 15 hs. en S. Martín 871, Cap. Federal, o hasta el día 3 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Posadas, para adjudicar las siguientes obras:

Caminos: de Posadas a S. Javier; Tr. Apóstoles - San Javier, $ 80.077 de Sta. Ana a S. Javier por Bonpland y L. N. Alem, Tr. Bonpland - San Javier, pesos 48.966.

De acceso a Est. Pindapoy; de Pindapoy a San José, $ 13.516, de Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio. Tr. S. José - Cerro Azul - L. N. Alem; Sec. Cerro Azul - Leandro N. Alem, $ 63.419. Tr. Oberá - Campo Grande, $ 33.179.
e.14 nov.-N.° 2.424-v.18 nov.
e.5 dic.-N.° 2.424-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 405 para la provisión de un (1) horno eléctrico trifásico a arco voltaico, por calefacción directa y revestimiento básico para 3.000 Kgs. de acero moldeado, con su estación eléctrica transformadora.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 8 de Enero próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3.° piso), previo pago de la suma de pesos m|n. 10.— en papel sellado nacional.
e.8 nov.-v.18 nov.

Municipalidad de la Capital

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a éste Instituto, de los siguientes artículos: Aparatos de Laboratorio y material de curaciones; implementos de laboratorio; productos químicos; máquinas de escribir y calcular; muebles de acero y madera; papelería, imprenta y útiles de escritorio; libros, revistas y folletos; bazar y ferretería, artículos de electricidad y refrigeradores, ropería, uniformes; monta-platos; trabajos de albañilería; trabajos de pintura; camión.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 9 1|2 horas, ante Escribano General del Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.
El Director del Instituto.
e.6 nov.-v.15 nov.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "San Carlos-Salta", de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos don **Luis Ayala**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado o contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 1.074.74 m|nal., como responsable de la desaparición del valor declarado oficial N.° 36, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal número 68|1935).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e.13 nov.-N.° 99 s|p.p.-v.23 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Mattis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Litwiñczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Modesto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Sánchez Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Dini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Luque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Passarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. El Secretario.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampaulezi** o **San Paulecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Brkich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filomeno Toledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adelberto Liptak Bela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Digilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov. v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. —
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Guiño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gigliotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Van Der Tuin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Salomón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo de Jesús Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Serrano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.

e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Rudecindo Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

El Secretario.

e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.683, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brandolín Chiaramonti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Caleff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.

e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Gregorio Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo ios apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Meischler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Varnas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Alvarez**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.711 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pablo Cucolino o Cocolino**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.710 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Strangford entre Murguiondo y Tafí, parroquia 19 E, manzana 393, parcela 4 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Exp. judicial 2.868, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1.783 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Avenida Campana entre Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E, manzana 2, parcela 14 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Exp. judicial 2.867, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1.784 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E., manzana 390, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. judicial 2813, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1789 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E., manzana 362, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 2815, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1790 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto**.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Altolaguirre entre Ballivián y Pampa, parroquia 21 F, manzana 613, parcela 5 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 2891, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1786 s|pp.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Avenida de los Constituyentes entre Núñez y Pirán, parroquia 21 B, manzana 164, parcela 2.ª del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 2905, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1787 s|pp.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Avenida del Trabajo entre Pasaje y Ameghino, parroquia 19 D, manzana 18 B, 2, parcela 3 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 2869, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1788 s|pp.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Strangford entre Murguiondo y Tafí, parroquia 19 E, manzana 393, parcela 8 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Exp. judicial 2.864, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 nov. N.° 1.781 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Morán s|n., entre Argerich y Helguera, parroquia 21 A, manzana 262, parcela 6 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Exp. judicial N.° 2.865, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1.782 s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Oriana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.9 oct.-N.° 1.552 s|p.p.-v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Armando Libosart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1575 s|pp.v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1576 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Angel Schiavo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.9 oct.-N.° 1577 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gumersindo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.-N.° 1578 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Talentino Salterán**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 e 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.-N.° 1579 s|pp.-v.15 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo** o **Max Vetterli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Knuffer** o **Knüpffer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1716 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Dibuj**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1717 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vallejos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1718 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Francisca Forchete** o **Franchetti** o **Marquetti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1.707 s|p.p.-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elvira Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1.708 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toti Cendó** o **Justo Batalla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 nov.-N.° 1815 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Polida**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1563 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1564 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Giúdice**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 oct.-N.° 01.682-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1.709 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Antonio Varela**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Méndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.9 oct.-N.° 1573 s|pp.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Pedro Stazzi** o **Estazzi**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.9 oct.N.° 1562 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Antonio Gussoni**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.9 oct.-N.° 1561 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Pesce**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1565 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Ibáñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1567 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del prensente, a **Santiago Pérez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 oct.-N.° 1566 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tettamanti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1569 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernando García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 oct.-N.° 1568 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **José Kmeto**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.9 oct.-N.° 1574 s.p|p.-v.15 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Faustino Bustos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 oct.-N.° 1.554 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pousada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 oct.-N.° 1.555 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emp'aza a **Francisco de los Santos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1556 s|p|p.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nallib Hana**, procesado por el delito de falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 oct.-N.° 1.557 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenza Villanueva y Julio Cid o Lix**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.689-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Novoa**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.658-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **José Baroncini.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.-N.° 1.560 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Jáuregui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.775-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.776-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldo Perla Nava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.777-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Astor Luis Castillo**, procesado por el delito de defraudación (causa 9974), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1743 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, herederos y acreedores de don **Julio Cnapper o Knaper.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don Víctor Delgado. Horacio Wásserzug, secretario.

Buenos Aires, Septiembre de 1935. — e.9 oct.-N.° 01.550-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Pedro Calogne.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Dositeo o Desiteo García**, para que en el término le treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.

Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.23 oct.-N.° 1643 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Poggio**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.659-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 nov.-N.° 01.773-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Laurito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.774-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Honorio Revello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don Matías Mario Mendy, para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.6 nov.-N.° 1735 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ginés Andrés Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1760 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan O. Pesce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 nov.-N.° 1761 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Lorenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1762 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lamas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1763 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Nan, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Carmelo Bruno.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Iglesias o Rosa Iglesias de Fernández o Manuela Anastasia Iglesias**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935 — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.771-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez d Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Maselli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.683-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e23 oct.-N.° 1.684-s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Urtubey y Aurelio Galíndez**, procesados por el delito de estafa, en el sumario N.° 9.857, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.752 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Gojdan y Pedro Lucrewiz**, procesados por el delito de estafa, causa 9.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6. nov.-N.° 1.753 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Cándido Beaño**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Manuela Solano de De la Serna**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1645 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de **Zenón de León**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1738 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Fluguerto Martí y Antonio Mella o Meya**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.6 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Patrocinio Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.6 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Grela**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.6 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Marabito**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Guido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José L. San Emeterio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Baffa o Raffa**, procesado por el delito de hurto (causa 9091); para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pedro Silva Román**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, en virtud de estar acusado del delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Germán Rosende**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, por hallarse acusado del delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01747 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Casterán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01748 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Felipa María Angélica Noriega**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por el delito de defraudación al fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.6 nov.-N.° 01749 s|p|p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Tomás Díaz Colodrero** y a doña **Odrisia Gallardo de Díaz Colodrero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, se les sigue y tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01750 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fernando Desi o Dasi o Desii**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación y violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.6 nov.-N.° 01751 s|p|p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1572 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Ramón o Moisés Decivón o Burdón o Bertón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 1.795 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, emplázase a herederos y acreedores de **Eugenio Pellaco**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.23 oct.-N.° 01.669-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por quince días, a doña **María Loreta Palladino de Santagapita**, para que tome intervención en los autos de carta de pobreza de don Nicolás Antonio Santagapita, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.6 nov.-N.° 1736 s|p.p.-v.23 nov.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Depetris**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.6 nov.-N.° 1742 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, **José Pagani, Asunción Pagani de Castellini, José Francisco Pagani y Dolores Pagani de Deus**, cuyos juicios tramitan en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.772-s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Fara**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 nov.-N.° 01745 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Baraldo**, procesado por el delito de estafa (Causa N.° 9.755), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.759 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arterio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis F. Malvino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.678-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Rafael Berzosa**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.649 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Salomón Palavecino**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.650 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Isidoro de Morello o Catalina Costamagno de Morello**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.646 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Montells o Pedro Monteilo**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.647 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dolores Sánchez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.648 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Milito de Sioffi o Carmen Milito**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.651 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 1.652 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Nise o Nisi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.653 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Angel Maciá**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.549-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Ligotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.706 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Franco**.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.695 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Israel Fredeiis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.654 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Gregorio Parafiniuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.655 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Lorenzo D'Amato**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.656 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo de los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.657 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Jaime Goldestein**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1.558 s|p.p.-v15 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emerencio Osardas**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.692 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Jesús Alonso**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 1.633 s|p.p.-v.5 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Salvador Santorel o Salvador Scutari**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.

Francisco Méndez Casariego, secretario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. —

e.30 oct.-N.° 1.694 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Udis Paknadel, o Udis Eackiador o Judas Pekner**.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.696-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Estanislao Beruti**.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.697-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Da. **Julia Aced de Estévez**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 01.698-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos acreedores de doña **María Bonnecarrere**.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.699-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **José Chío y José Cabrera (a) "El Chino"**, procesados por los delitos de tentativa de rapto y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparescan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.700-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Juan De Estéfano**, procesado por el delito de defraudación y hurto, causa N.° 9.949, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 01.701-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.702-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Edmundo Pizarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.703-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Daud**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1712 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Nicolás Monti, José Porfiri** y un sujeto de apellido **Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1713 s|p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Musaniga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1714 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Muro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1715 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guerrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1719 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **José Raviralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.671-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Carlos Díaz**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.672-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Acattini**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.673-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito o Avelino Alvarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.674-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Hugo Otorino Horacio Vicente Fossa**, procesado por el delito de estafa, causa 9.954, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.676-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez o Antonio Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.677-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Fumasoni de Onedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.685-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Borrás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 oct.-N.° 01.686-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Acea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.687-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa seguida a Gerardo o Gerardo Dámaso Zubieta, por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Luis Maglio, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso. Talcahuano y Lavalle.

e.23 oct.-N.° 01.688-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Daniel Blanco y Santiago Fine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.668-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cristóbal Crimi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo **apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.670-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz Dizco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1.553 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Constantino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1935.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

— Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.547-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Margarita Roura.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.

e.23 oct.-N.° 01.661-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pérez García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declrársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.679-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, robo, defraudación y adulteración de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.681-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Germán Martínez.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.680-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Nicola**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa N. 9.979, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.754 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Barone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.755 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forleo y Miguel Forleo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1.756 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lobatto (a) ''El lechero''**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1.757 s|p.p.-v.11 dic.

Señor **Thelismar Fonseca**: Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Juan P. Tierney, y por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, cito y emplazo a Ud. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en proceso que se instruye por defraudación y malversación de fondos, cometida en la 9.ª Sección de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Juan, Octubre 25 de 1935. — Teófilo Aguirre, secretario.

e.6 nov.-N.° 1.758 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Juan Mathieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1.704 s|p.p.-v.5 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Sparascandalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.9 oct.-N.° 1.559 s|p.p.-v.15 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Berois**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.23 oct.-N.° 1644 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Spíngola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1662 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Agustín Martínez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.23 oct.-N.° 1663 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Lewek Buchsz Raiber Moisés, s|. cancelación de carta de ciudadanía", se cita llama y emplaza por el término de tres días, a don Moisés Lewek **Buchsz Raiter**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le correspanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Julio V. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1779 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Estévez o Ertera**.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.9 oct.-N.° 01 548-s|p.p.-v 15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Zarichansky Pedro s|. cancelación de carta de ciudadanía", se cita llama y emplaza por el término de tres días, a don **Pedro Zarichansky**, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos el corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Julio V. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1778 s|p.p.-v.15 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.23 oct.-N.° 1664 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a la **S. A. Editorial Sarmiento**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.13 nov.-N.° 1780- s|p.p.-v. 15 nov.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Avenida Forest entre Iberá y Guayrá, parroquia 21 B., manzana 250, parcela 8 b del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 2866, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 nov-N.° 1785 s|pp.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Magliano (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1665 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Balbino Ayán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1666 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1667 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille o Josefina Alvarez de Buonocore**.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.805 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de D. **Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz y Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Pucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Perello, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Ñáñez de Ballesters**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio o Bochivio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan o Caufean**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux o Pablo Roux (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LA SCINTILLA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "La Scintilla Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del contrato que a continuación se transcribe: Primer testimonio. — Número doscientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron por una parte don Emilio Cloës, que firma "E. Cloës", casado en segundas nupcias con doña Alicia Goldschmich, de cincuenta y siete años de edad, belga, comerciante; y don Federico Bracht, casado en primeras nupcias con doña Francisca Bunse, de cuarenta y seis años de edad, belga, comerciante, ambos domiciliados en la calle Cangallo número trescientos ochenta; y por la otra, don Juan Morgenthaler, soltero, Ingeniero de cuarenta y tres años de edad, suizo, domiciliado en la calle Lafinur tres mil ciento cincuenta y cuatro, personas hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, como de que el ingeniero Morgenthaler concurre a este acto por su derecho propio, y los señores Cloës y Bracht, en el carácter de administradores de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Limitada, Sociedad Anónima, constituída en Amberes (Bélgica), el trece de febrero de mil novecientos treinta, ante el escribano don Alfonso Cols, cuyos Estatutos debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos, bajo el número siete, al folio doscientos sesenta y uno del libro cuarenta, tomo B., de Estatutos Extranjeros, han sido protocolizados ante mí con fecha once de junio de mil novecientos treinta y dos, al folio quinientos sesenta y uno, de este mismo Registro, protocolo de ese año, y transcriptos en su parte pertinente, conjuntamente con las actas de la comisión local que tengo a la vista, y dicen así: ... "Constitución: 13 de febrero de 1930... Capítulo 1: Denominación, sede, objeto, duración. — Artículo 1): Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Société Anonyme Commerciale Kreglinger et Van Peborgh, Ltda." (Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada). — Artículo 2): La sede social se establece en Amberes... Podrán ser creadas sucursales, agencias, sedes administrativas, tanto en Bélgica como en el extranjero....Artículo 3): La sociedad se constituye por un término de treinta años, a partir del día trece de febrero del año mil novecientos treinta...Artículo 4): La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales en cualquier país, especialmente en la América del Sud...Para la realización de su objeto social, puede hacer, sea por su cuenta, sea a título de corredor o comisionista, sea interesándose en ellas o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones civiles, de comercio o de finanzas, cualesquiera que sea...celebrar...contratos...de asociación con otras sociedades o de empleo. Puede tener participaciones sea por medio de aportes, sea mediante cesión, suscripción... sea por cualquier otros medios en toda sociedad o empresa, cuyo objeto sea similar al suyo, con el fin de extender o mejorar sus propios negocios. — A los fines mencionados más arriba, puede establecer agencias o factorías... Puede emprender y realizar el transporte de cualquier género de mercaderías y hacer al efecto convenios y contratos. — La enumeración que acaba de hacerse no es limitativa, sino tan sólo enunciativa. La sociedad puede en general, realizar todos los actos necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines sociales, sin que pueda alegarse que no han sido especificados en el detalle que precede... — Artículo 13): La sociedad está administrada por un consejo compuesto de nueve miembros... Los administradores son nombrados por un término de seis años por la asamblea general de los accionistas...Los primeros administradores permanecerán en sus cargos hasta la asamblea general ordinaria de mil novecientos treinta y cinco... — Artículo 20): El consejo de administración tiene las facultades más amplias para la administración y gestión de los negocios de la sociedad, y así puede realizar y firmar toda clase de contratos, transacciones y empresas, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento cualesquier bienes muebles o inmuebles y concesiones...Todo lo que no está expresamente reservado por la ley o por los Estatutos a la asamblea general de accionistas, es de la competencia del consejo de Administración... — Artículo 22): Los administradores de la sociedad que residan en el extranjero, podrán ser designados por el consejo de administración, para constituir entre ellos una comisión local, que ejercerá sus funciones en las condiciones y con las limitaciones que serán determinadas por el consejo de administración... — Artículo 23): Todos los actos que comprometen a la sociedad, serán firmados por dos administradores, quienes no tendrán obligación de justificar sus facultades con respecto a terceros. El consejo de administración podrá delegar una de esas firmas a un tercero. — Sucursales. — Artículo 39): Se establece desde este momento en Buenos Aires, una sucursal, para cuyas operaciones se destina especialmente una suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional argentina, de curso legal...Dado y firmado en Amberes, en la fecha "ut-supra". (Firmado): Th. Kreglinger. — Alb Kreglinger. — Roberto Kreglinger. — R. Van Hoof. — Fernand Van Hoof. — Alphonse C. Cols...". — El acta número veintiocho del comité local, pasada en los folios cuarenta al cuarenta y dos inclusive, del libro respectivo, dice así: "Al margen: F. Bracht, A. Müller, Emilio Cloës. — En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de septiembre de 1935, siendo las quince horas, reunidos los directores enunciados al margen, se declaró abierta la sesión. El señor Cloës informa que el objeto de la presente reunión era poner en conocimiento del Directorio, que, de acuerdo a las gestiones que se vienen realizando desde hace unos meses para que la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Limitada S. A., forme parte como socio con el ingeniero Juan Morgenthaler en la sociedad denominada "La Scintilla Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, cree oportuno que se lleve a cabo, por los beneficios que reportará, de acuerdo a las siguientes condiciones: a): La sociedad a constituirse tendrá por objeto explotar un contrato de representación, que el ingeniero Juan Morgenthaler, tiene firmado con la sociedad anónima "Scintilla de Solothurn, Suiza", con fecha primero de septiembre de 1935, y que será transferido a la sociedad, comprometiéndose el ingeniero Mongenthaler a obtener la conformidad de la representada. — 2): La sociedad se denominará "La Scintilla Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 3): La duración será por el término de dos años, a contar desde el 1|9|1935, con opción a un año más, la que deberá ejercitarse antes del día 30|6|1937. — 4): El capital social estará constituído por la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional curso legal, cada una. Corresponderá por mitades a ambos socios, y será aportado en la siguiente forma: Por la Compañía Com. Kreglinger y Van Peborgh Limitada, S. A. en efectivo (a medida que lo requieran las necesidades del negocio); y por el ingeniero Juan Morgenthaler cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, y tres mil pesos como valor del contrato mencionado en el artículo 1). — 5): La parte de capital en efectivo que corresponde aportar al ingeniero Juan Morgenthaler, será adelantada por la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A., y recuperada con las ganancias del primero en todo lo que exceda la suma de seis mil pesos anuales. — 6): La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo conjuntamente de los dos socios, con las más amplias facultades, incluyendo la de conferir poderes generales, con excepción de fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. — 7): La Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A., se compromete además

a aportar su organización comercial en lo que sea necesario para las operaciones sociales. El señor J. Morgenthaler a su vez, aporta su trabajo y gestión personal para la venta y obtención de negocios. — Por estos aportes los socios no tendrán derecho a remuneración alguna, pero los gastos que incurran, serán por cuenta de la sociedad. — 8): El día 31 de mayo de cada año, se realizará un balance general. De las utilidades realizadas se apartará: 1.°) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. — 2.°): En seguida se constituirá otra reserva de hasta tres mil pesos moneda nacional de curso legal, a razón de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal por año, cuando menos, a fin de amortizar el aporte en especie del Ingeniero Morgenthaler. — 3.°): A continuación se adjudicará un interés del seis y medio por ciento al capital o mayor si aumenta el de plaza, y el resto se repartirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas se dividirán por mitades — 9): El capital estipulado en el artículo cuarto, es limitativo, no pudiendo exigirse a los socios ninguna otra suscripción. — 10): La liquidación de la sociedad por cualquier causa que se produzca, estará a cargo de los señores Bracht y Compañía. — 11): Si el ingeniero Juan Morgenthaler, se ausentara o incapacitara, la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A., ejercerá por sí sola la administración de la sociedad. Igualmente en caso de fallecimiento, debiendo entonces la parte de capital y utilidades del ingeniero Juan Morgenthaler ser pagadas a sus herederos. — 12): Cualquier divergencia que pueda producirse entre los socios en cualquier momento, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de discordia, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — 13): Desde ya los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital. — 14): Para todo lo que no se haya previsto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y la ley de la materia que le sean aplicables. — Después de algunas consideraciones, los directores resolvieron por unanimidad aprobar en todas sus partes esta sociedad a constituirse, ante el escribano nacional José Defelice, decidiendo también por unanimidad que el administrador señor Juan A. Van Deurs, otorgue y firme conjuntamente con el administrador señor Emilio Cloës la escritura de sociedad a que se refiere la presente acta. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas. (Firmado): F. Bracht. — A. Müller. — E. Cloës''.

— Acta número veintinueve, folio cuarenta y dos. ''Al margen: F. Bracht. — A. Müller. — E. Cloës. En Buenos Aires, a veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las catorce horas, reunidos los directores enunciados al margen, se declaró abierta la sesión. Refiriéndose a lo decidido en la reunión anterior, el señor Cloës informa que el señor Van Deurs comunicó que no podría firmar la escritura de sociedad ''La Scintilla Argentina'' porque tiene que ausentarse por varios días. Después de examinar la situación, fué decidido por unanimidad, que dicha escritura fuera firmada por el señor Bracht, conjuntamente con el señor Cloës. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce y quince horas. (Firmado): F. Bracht. — A. Müller. — E. Cloës''. Es copia fiel, doy fe, y el ingeniero señor Morgenthaler por sí, y los señores Cloës y Bracht en el carácter invocado, dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad denominada ''La Scintilla Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con domicilio actualmente en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, de esta Capital. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde el día primero de septiembre corriente, con opción a un año más, la que se considerará ejercitada si los socios no manifestaran su intención en contrario por medio auténtico sesenta días antes del vencimiento, o sea antes del día treinta de junio de mil novecientos treinta y siete. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación del contrato de representación que el socio ingeniero Morgenthaler tiene celebrado con la sociedad anónima ''Scintilla de Solothurn, Suiza'' con fecha primero de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, referente al ramo de aparatos de precisión para automóviles y aviones, el que será transferido a la sociedad en forma, comprometiéndose el ingeniero Morgenthaler a obtener la conformidad de la representada. — Cuarto: El Capital social estará constituído por la cantidad de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y corresponde por mitades a ambos socios. Este capital será aportado en la siguiente forma: por la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh en dinero efectivo y a medida que lo requieran las necesidades del negocio; y el socio señor Morgenthaler la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, de acuerdo al párrafo anterior, y los tres mil pesos restantes como valor del contrato mencionado en el artículo tercero. — Quinto: La parte de capital en efectivo que corresponde aportar al ingeniero Morgenthaler, será adelantada por la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh y recuperada con las ganancias que correspondan al primero, en todo lo que exceda la suma de seis mil pesos moneda nacional, anuales. Con arreglo a la ley de la materia, se ha hecho el depósito del cincuenta por ciento del capital, lo que acreditan con la respectiva boleta del Banco de la Nación Argentina. — Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los dos socios, con las más amplias facultades, incluso la de conferir poderes generales, con excepción de fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. — Séptimo: La Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, se compromete además a aportar su organización comercial en lo que sea necesario para las operaciones sociales, en especial para la contabilidad, cobranzas y caja. El socio señor Morgenthaler, a su vez, aporta su trabajo y gestión personal para la venta y obtención de negocios. Por estos aportes los socios no tendrán derecho a remuneración especial, pero los gastos que incurran serán por cuenta de la sociedad. — Octavo: El día treinta y uno de mayo de cada año, se realizará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se apartará: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. En seguida se constituirá otra reserva hasta cubrir la suma de tres mil pesos moneda nacional, a razón de seiscientos pesos moneda nacional por año, lo menos, a fin de amortizar el aporte en especie del socio señor Morgenthaler. — A continuación se adjudicará un interés del seis y medio por ciento al capital o mayor si aumentara el de plaza, y el resto se repartirá por igual entre los socios. — Las pérdidas se dividirán por iguales partes. — Noveno: De conformidad a lo establecido en el artículo once de la Ley de la materia, queda entendido que el capital estipulado en el artículo cuarto es limitativo, no pudiendo exigirse a los socios ninguna otra suscripción. — Décimo: La liquidación de la sociedad por cualquier causa que se produzca, estará a cargo de los señores ''Bracht y Compañía'', con todas las facultades del artículo sexto. — Undécimo: Si el socio señor Morgenthaler se ausentara o llegara a incapacitarse, la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh ejercitará por sí sola la administración, con las mismas facultades del artículo sexto. Igualmente en caso de fallecimiento, debiendo entonces la parte de capital y utilidades del socio señor Morgenthaler ser pagada a sus herederos en el plazo de seis meses. — Duodécimo: Cualquier divergencia que pueda producirse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, así durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimotercero: Cualquier notificación que los socios deban efectuarse en juicio o fuera de juicio, será dirigida al domicilio que para tales fines dejan constituído el socio señor Morgenthaler, en la calle Lafinur número tres mil ciento cincuenta y cuatro, y la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, los que serán válidos para todos los efectos del contrato, sometiéndose los socios en lo demás a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimocuarto: Para todo lo que no se haya previsto, regirán las disposiciones de la ley de la materia y del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo los precedentes artículos, las partes dar por concluído este contrato, y constituída la sociedad ''La Scintilla Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y firman con los testigos del acto, don David Pángaro y don José Torija, ambos vecinos y hábiles, doy fe. E. Cloës. — F. Bracht. — J. Morgenthaler. — Tgo.: D. Pángaro. — Tgo.: José Torija. Hay un sello. Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente, en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: del un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve, al un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuatro, inclusive, que autorizo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Defelice. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e14 nov.-N.° 17.884-v19 nov.

''DOCTOR BARGAS Y CIA.''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Doctor Bargas y Cía.'', ha solicitado la inscripción del contrato social, en la cual se ha dispuesto hacer saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: los doctores don Pedro García Salinas, de estado casado, español, con domicilio legal en Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y don Eugenio S. Bargas, también de estado casado, de nacionalidad Argentino, domiciliado en esta Capital, calle Arenales número mil cuatrocientos sesenta y ocho. — Ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el doctor Bargas, concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y el doctor García Salinas, lo hace en su carácter de mandatario especial de la Sociedad Anónima ''La Primera'', Compañía de Seguros, con asiento en el Partido de Trenque Leuquen, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder que se halla íntegramente transcripto en la escritura que, con esta misma fecha pasó ante mí al folio seiscientos treinta y ocho vuelto de este mismo Registro a mi cargo, y que, copiado en lo pertinente, dice así: ''Escritura número veintinueve. — En el Pueblo de Trenque Lauquen, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Ignacio Corbalán, Escribano Público y testigos que firman, comparecen los señores doctores Guillermo Del Soldato y Ricardo R. Orellana, que firman ''G. Del Soldato'' y ''Orellana'', respectivamente, ambos de estado casados, mayores de edad, domiciliados el primero en el Pueblo de Pellegrini y el segundo en esta localidad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, concurriendo a este otorgamiento el doctor Del Soldato, en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Anónima ''La Primera'', Compañía de Seguros, de este Partido de Trenque Lauquen, con domicilio legal en este Pueblo, por ausencia del Presidente, doctor Pedro García Salinas, y el doctor Orellana, en el de Secretario de la misma, al solo efecto de refrendar con su firma la del primer compareciente, acreditando la personería jurídica de la expresada Compañía, con los estatutos, reformas de los mismos y respectivos decretos del Superior Gobierno de la Provincia, que, encontrándose íntegramente transcriptos en este propio Registro a mi cargo, como se expresará más adelante, inserto aquí las partes pertinentes que dicen así: ''Capítulo primero: Constitución y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: La Sociedad tiene por objeto ejercer el comercio en el ramo de seguros y reaseguros contra accidentes del trabajo de acuerdo a la Ley nacional nueve mil seiscientos ochenta y ocho y sus Decretos Reglamentarios. — Artículo tercero: Las operaciones sociales en primer término, serán en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo el Directorio extenderlas a todos los puntos del país que crea conveniente. — Capítulo segundo: Artículo cuarto: La Sociedad tiene su asiento, domicilio legal y administración, en el Pueblo de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, durante el primer ejercicio o en lo sucesivo en el sitio que determine la Asamblea por simple mayoría de votos, pudiendo establecer agentes y sucursales en cualquier punto, de acuerdo a lo designado en el artículo tercero. — Artículo quinto: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, que se contarán desde el día doce de Junio de mil novecientos veinte y tres, fecha en que fué autorizada a funcionar por el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo ser prorrogado este término por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo cuarto: Artículo diez y siete: El capital social, y en general los fondos que por cualquier título hayan ingresado al tesoro de la Sociedad, sólo podrán ser invertidos: ...... tercero) En préstamos con garantía de primera hipoteca sobre inmuebles o en la compra de éstos que produzcan renta o en la edificación de los mismos. — Cuarto) En la compra de la cartera o el activo o pasivo de otras Compañías de seguros. — Quinto) En comanditar industrias o efectuar cualquier operación que a juicio del Directorio ofrezca seguridad ...... octavo) La Compañía podrá vender, permutar, hipotecar, arrendar sus bienes inmuebles y tomar en arrendamiento bienes inmuebles de otras personas ...... firmando pagarés, letras, escrituras o cualquier otra documentación de sus obligaciones; podrá también aceptar mandatos. — Esta enumeración es enunciativa y alternativa, y por lo tanto no limita ni establece prelaciones para el orden de los negocios a que la misma se refiere. — Capítulo quinto: Administración. — Artículo diez y nueve: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete Directores titulares y siete suplentes, los que desempeñarán sus funciones durante dos años, pudiendo ser reelectos. — Sus cargos son electivos y sólo la Asamblea General puede proceder a su elección. — Artículo veintitrés: Las resoluciones del Directorio serán válidas y obligarán a la Sociedad siempre que hayan sido votadas por mayoría de votos y con no menos de cuatro Directores presentes .. .... Artículo veintiocho: El Directorio

será revestido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad, pudiendo por sí solo ejecutar todas las operaciones enunciadas en el capítulo primero y cuarto. — En general, corresponderá al Directorio ejercitar todas las facultades que expresamente no hubieran sido reservadas para la Asamblea General o para el Síndico. — En consecuencia, las atribuciones y deberes del Directorio serán las siguientes: a) Ejercitar la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, o del Vice, o de quien lo reemplace. — b) Administrar los bienes y negocios sociales con amplias facultades. — Podrá por lo tanto, ... adquirir y transferir a título oneroso el dominio de bienes raíces, muebles o semovientes; celebrar contratos de locación por un término que no exceda a la duración de la Sociedad .... .. comprometer en árbitros o arbitra dores, transigir las diferencias que interesen a la Sociedad; renunciar a cualquier derecho adquirido, transar sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales ...... celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — c) Otorgar poderes generales o especiales ...... m) Tendrá todas las facultades que expresa el Código Civil sobre mandatos. — Artículo trigésimo: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad; en su ausencia, muerte, enfermedad o impedimento, hará sus veces el Vicepresidente .... Artículo trigésimo segundo: El Presidente, tiene las siguientes atribuciones y deberes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad. — Su firma debe ser siempre refrendada por la del Secretario. — "Ultimas reformas: Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a todas las operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros, permitidos por las leyes sobre riesgos, situados en el país y en el extranjero ... Artículo décimo octavo: El año comercial de la Sociedad cerrará el treinta de Junio de cada año. — Los decretos aprobando los Estatutos, y reformas de los mismos en sus partes dispositivas dicen así: "La Plata, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Artículo primero: Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Primera" del Partido de Trenque Lauquen, reconociéndola en el carácter de persona jurídica. — "La Plata, Septiembre nueve de mil novecientos veintiséis. — Artículo primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Compañía de Seguros "La Primera" del Partido de Trenque Lauquen. — La Plata, Mayo treinta y uno de mil novecientos veintinueve. — Artículo primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Primera" del Partido de Trenque Lauquen .... "La Plata, Mayo diez de mil novecientos treinta y dos. — Primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Primera" del Partido de Trenque Lauquen". — Lo transcripto hasta aquí, se ha tomado respectivamente del texto de la escritura de constitución definitiva de la expresada Sociedad Anónima "La Primera" que se halla íntegramente transcripta al folio setenta y siete y siguientes del Protocolo del año mil novecientos veinte y cuatro de este Registro a mi cargo, habiendo sido registrada en el Tribunal de Comercio de Mercedes el primero de Agosto de mil novecientos veinte y tres, al folio doscientos ochenta y nueve del libro treinta y uno de Contratos, bajo el número seis mil nueve; de la escritura pasada también ante el autorizante, al folio ciento ochenta del Protocolo del año mil novecientos veintinueve, de mi Registro; del testimonio de la escritura de protocolización otorgada ante el Escribano de La Plata, don Alberto Nieto Arana, el doce de Junio de mil novecientos veintinueve, que fué registrada en el Tribunal de Comercio de Mercedes el diez y siete del mismo mes y año recordados, al folio quince del Libro uno de Estatutos, bajo el número veinticinco; de la escritura otorgada al folio trescientos treinta y ocho vuelto, Protocolo del año mil novecientos treinta y uno, y de la escritura de Protocolización de las reformas últimas, otorgada también ante el autorizante y este mismo Registro, al folio doscientos cincuenta y seis vuelto del Protocolo del año mil novecientos treinta y dos, la que en testimonio fué inscripta en el Tribunal de Comercio de Mercedes, el veintidós de Noviembre, año recordado, al folio veintitrés del libro uno de Estatutos, bajo el número treinta y ocho. — La habilidad de los doctores Del Soldato y Orellana, surge y resulta del acta de la undécima Asamblea General Ordinaria de la Compañía "La Primera", celebrada en la Capital Federal, el veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y del acta de la sesión del Directorio de igual fecha, celebrada, también en la Capital Federal, que se hallan transcriptas de folio doscientos veintitrés vuelto a doscientos veinticinco del protocolo del año próximo pasado de este propio Registro, cuyas partes pertinentes dicen así: Se reanuda la sesión a las diez y siete horas y quince minutos y la Comisión Escrutadora transmite a la Asamblea, el resultado del escrutinio, que es el siguiente: Para Directores titulares: doctor Ricardo R. Orellana ...... doctor Guillermo Del Soldato ...... La Comisión de Escrutinio transmite el resultado a la Asamblea en la forma que antecede y luego el señor Presidente pide a la Asamblea que designe de su seno a los accionistas que deberán suscribir el acta de la Asamblea ...... procediéndose de inmediato a la designación de autoridades para el ejercicio mil novecientos treinta y cuatro - mil novecientos treinta y cinco. — La votación nominal expresa el siguiente resultado: Para Presidente: accionista doctor Pedro García Salinas. — Para Vicepresidente: doctor Guillermo Del Soldato. — Para Secretario - Tesorero: el accionista doctor Ricardo R. Orellana. — Por ausencia del titular del cargo, asume la Presidencia el Vicepresidente, doctor Guillermo Del Soldato, y declara que el Directorio de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros para el ejercicio mil novecientos treinta y cuatro - mil novecientos treinta y cinco, queda constituído en la siguiente forma: Presidente: doctor Pedro García Salinas; Vicepresidente: doctor Guillermo del Soldato; Secretario-Tesorero: doctor Ricardo R. Orellana; Vocales .... "El acta autorizando este otorgamiento, dice así: Acta número ciento setenta y tres. — En Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, y siendo las diez y ocho horas, se reunió el Directorio de la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, que había sido citado a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Lectura del acta de la sesión anterior; Contrato Sanatorio Arenales; Comunicaciones de la Presidencia. — Asisten los Directores señores doctor Pedro García Salinas, doctor Ricardo R. Orellana, doctor Guillermo Del Soldato, doctor Vicente Centurión, doctor Enrique Groppo y doctor Eduardo G. Bogliano, con asistencia del Síndico, doctor Martín P. Puyade; ausente con aviso: doctor Pedro Amado Cattáneo. — Actúa de Presidente el titular del cargo, doctor Pedro García Salinas y de Secretario el titular del cargo doctor Ricardo R. Orellana .... A la vez el señor Presidente, somete a la consideración del Directorio, la constitución de una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por el doctor Eugenio S. Bargas y la Compañía "La Primera", como únicos socios, para la explotación del mismo Sanatorio Arenales, bajo las bases y condiciones consignadas en el formulario que presenta. — La Sociedad a formarse ha convenido, como condición de su constitución, tomar en locación el mismo local donde se halla instalado el Sanatorio Arenales, por el mismo término del contrato social, pagando un alquiler de dos mil quinientos pesos mensuales. — Cuando el importe de la cuenta "Consultorio Externo" de los accidentados que le proporcione "La Primera" para la asistencia médica, supere de los mil pesos mensuales, el cincuenta por ciento del excedente pasará a engrosar la cifra del alquiler mensual hasta llegar a la suma de cuatro mil quinientos pesos. — Este contrato estará sometido a las demás cláusulas del contrato anterior, en lo que le sean pertinentes. — Estando debidamente informados los señores Directores del curso de estas negociaciones y de las bases y condiciones estipuladas para la celebración de dichos contratos, el Presidente manifiesta que urge que el Directorio preste su aprobación para la celebración definitiva de dichos contratos, otorgando las escrituras públicas correspondientes en la forma que crea necesaria. — Atento a lo expuesto por el señor Presidente, el Directorio, por unanimidad resuelve: .... Tercero: Autorizar la constitución de la Sociedad "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del "Sanatorio Arenales" de la calle Arenales mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, de la Capital Federal, de la que serán únicos socios el doctor Eugenio S. Bargas y la Sociedad Anónima "La Primera", bajo las siguientes condiciones: Primera: Declárase constituída entre la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros y el doctor Eugenio S. Bargas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que operará con la denominación de "Sanatorio Arenales" y bajo la razón social de "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o establecimientos similares al de su género en cualquier punto de esta República. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de un año, a contar del primero del entrante mes, pudiendo ser prorrogado automáticamente cada año, salvo denuncia de cualesquiera de los socios con aviso previo de noventa días anteriores a la fecha del vencimiento del plazo fijado y que deberá efectuarse por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la explotación del Sanatorio instalado en la Capital, en la calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, y conocido con el nombre de "Sanatorio Arenales", con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: ciento cincuenta y cinco cuotas por la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, y cinco cuotas por el doctor Eugenio S. Bargas. — Quinta: El valor de las cuotas suscriptas, se halla representado por los muebles y útiles del Sanatorio Arenales, de acuerdo al inventario practicado y que forma parte de este contrato. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio doctor Eugenio S. Bargas, quien revestirá el carácter de Gerente, y será el que tendrá el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiéndose entre las facultades amplias con que puede actuar en virtud de lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, plazo y tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos. — j) Formular y firmar protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Contratar servicios profesionales y designar el personal que requieran las actividades sociales, fijando en todos los casos las obligaciones, cargos y remuneraciones que crea convenientes. — Séptima: El socio doctor Bargas y el representante de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, se reunirán mensualmente del día cinco al diez de cada mes, en la sede de la Sociedad en la Capital, a fin de considerar el movimiento del mes anterior y el estado de cuentas, el que será aprobado u observado de mutuo acuerdo. — Sin perjuicio de la fecha fijada, los socios podrán determinar una nueva para las reuniones mensuales. — Para tal fin, así como para los casos de aprobación de balances e inventarios, nombramientos de nuevos Gerentes, exención de responsabilidad de estos últimos, modificación de este contrato, aceptación de nuevos socios, acuerdo para la transferencia de cuotas de capital de los socios y ampliación del capital social, modificación del objeto de la Sociedad o venta del Sanatorio, se llevará un libro de resoluciones, rubricado, en el que, en cada caso necesario, se consignará la voluntad de los socios bajo sus respectivas firmas, ya sea por sí o por apoderado instituído por escritura pública o por carta - poder. — Octava: El treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, y de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico que abarcará desde el día primero de Junio de un año hasta el treinta y uno de Mayo del siguiente, se destinará de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un cinco por ciento para la creación de un fondo de reservas, cesando esta obligación cuando este último alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre ambos socios en la siguiente proporción: un sesenta por ciento para la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros y un cuarenta por ciento para el socio doctor Bargas; en la misma proporción contribuirán los socios a sopor-

tar las pérdidas si las hubiere. — Novena: El doctor Eugenio S. Bargas, en su carácter de administrador y a la vez Gerente de la Sociedad, tendrá además una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional en concepto de sueldo, el cual se imputará a la Cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Décima: Para el caso de que falleciera el socio doctor Bargas, los herederos de éste, a los efectos de su continuación en la misma, deberán unificar su representación. — Undécima: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por expiración del contrato o por mutuo acuerdo de las partes, el socio "La Primera", se adjudicará los muebles y útiles que aportó a la Sociedad al precio estipulado en el último balance, con una depreciación anual del diez por ciento, sin perjuicio de que, de acuerdo las partes, apliquen mayor depreciación a algunos renglones y determinados artículos. — Duodécimo: La Sociedad "Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente confiere poder especial a la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, para que ésta, en cualquier momento, pueda vender a la persona, personas, sociedad o entidad que le pareciere y por el precio y condiciones que juzgue convenientes, el "Sanatorio Arenales", que explotará aquélla, en cuyo caso, el doctor Bargas, percibirá la suma de diez mil pesos moneda nacional en concepto de indemnización, además del cuarenta por ciento de las utilidades que le hubieren correspondido hasta la fecha de la venta, siempre que esta operación se formalizara dentro de la vigencia de este contrato. — Décima tercera: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios, con motivo de este contrato, ya sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero que designarán de antemano estos últimos para el caso de discordia. — Si uno de los socios no designara su árbitro dentro del término de quince días de suscitada la cuestión a resolverse, el otro socio podrá pedir, pasado ese plazo, su designación inmediata al Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de la parte remisa, el pago de las costas, costos y gastos de esta gestión judicial. — El fallo arbitral será inapelable, y el que se alzare de él, abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales incoadas, tanto en la parte que a él corresponde como en la que corresponde al otro socio. — Bajo las trece cláusulas que preceden, queda constituída la Sociedad "Sanatorio Arenales" Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas estipulaciones se comprometen los comparecientes a respetar con arreglo a derecho. — Cuarto: Celebrar un contrato de locación con la nueva Sociedad a constituirse, bajo la denominación de "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ésta como locataria del inmueble y accesorios de propiedad de la Compañía, sito en la calle Arenales mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, de la Capital Federal, para explotar el negocio de Sanatorio con sujeción a las siguientes bases: La Compañía arrendará a "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término del contrato social, el edificio destinado a Sanatorio de la calle Arenales mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, cuyos detalles estarán designados en los planos que se firmarán al efecto. — El precio del alquiler será de dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Cuando el importe de la Cuenta "Consultorio Externo" de los accidentados que le proporcione "La Primera" para su asistencia médica, supere de los mil pesos mensuales, el cincuenta por ciento del excedente pasará a engrosar la cifra del alquiler mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, hasta llegar a la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Este contrato de locación llevará además las cláusulas pertinentes del contrato actual a rescindirse. Para dejar concluídos y formalizados en escrituras públicas todos los contratos a que se refieren los cuatro puntos de esta resolución, el Directorio resuelve otorgar poder al señor Presidente, doctor Pedro García Salinas, para que en nombre y representación de la Compañía "La Primera", otorgue, acepte y firme las escrituras públicas correspondientes, de acuerdo con las bases y condiciones que se han establecido para cada contrato, en la presente resolución. — Se aprueba la compra de cincuenta mil pesos moneda nacional de títulos del Crédito Argentino de fecha veinticinco de Abril del corriente año y se autoriza al señor Presidente a seguir comprando títulos a medida que los ingresos de la Compañía lo permitan. — Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez y nueve y media horas. — P. García Salinas. — Orellana. — "Es conforme con su original corriente de folios ciento treinta y ocho a ciento cuarenta y tres inclusives del libro de Actas número dos de la expresada Compañía "La Primera", que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el doctor Del Soldato, dice: Que en el carácter invocado, confiere poder especial al Presidente del Directorio de la Compañía que representa, doctor Pedro García Salinas, para que en nombre y representación de la expresada Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros del Partido de Trenque Lauquen, otorgue, acepte y firme las escrituras públicas que sean necesarias para los siguientes actos: .... Constitución de la Sociedad "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del Sanatorio Arenales; y Contrato de locación del inmueble y accesorios de propiedad de "La Primera" con la nueva Sociedad a constituirse "Doctor Bargas y Compañía", ésta como locataria, actos a que se refiere la resolución del Directorio constante en el acta número ciento setenta y tres de la sesión de fecha diez y siete del corriente mes que se ha transcripto íntegramente en este instrumento, debiendo el nombrado mandatario, para el otorgamiento de dichos actos, sujetarse en un todo a las bases y condiciones estipuladas en los cuatro puntos que comprende dicha resolución, la que se da por reproducida íntegramente en este lugar a los efectos de este mandato y como únicas facultades del mismo, evitando así repeticiones que puedan dar lugar a confusiones. — Leído este instrumento ratificó su contenido, firmando en presencia y con los testigos del acto don Francisco Ferrer y don Adolfo Scalese, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Sigue a la número veintiocho, otorgada el diez y seis del corriente. — Testado: Tercero: No vale. — Entrelíneas: Cuarto: Vale. — G. del Soldato. — Orellana. — Francisco Ferrer. — Adolfo Scalese. — Hay un sello. — Ante mí: Ignacio Corbalán. — Concuerda con su matriz, doy fe. — A pedido de la mandante, Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros del Partido de Trenque Lauquen, expido el presente testimonio, en doce sellos de ley, numerados del cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno al cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta, el cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco y el cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: del primero; socios; el; dedicarse, valen. — Entrelíneas: el; los, vale; entrante mes, también vale. — Ignacio Corbalán. — Hay un sello. — Ley cuatro mil ciento doce. — Honorarios: Veinte pesos moneda nacional. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden, son los que usaba en todos sus actos don Ignacio Corbalán, Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en T. Lauquen, en ejercicio de sus funciones en la fecha del testimonio precedente. — Mercedes, Mayo treinta y uno de mil novecientos treinta y cinco. — A. Acuña Anzorena. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación del Departamento del Centro de la Provincia de Buenos Aires certifica que el doctor Arturo Acuña Anzorena, es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Mercedes, Mayo treinta y uno de mil novecientos treinta y cinco. — P. González Escarró. — Hay un sello. — "Es copia fiel, doy fe, como de que el doctor García Salinas, asegura que dicho mandato se halla en todo su vigor por no haberl sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna; y ambos comparecientes dicen: Que habiendo convenido entre el doctor Bargas y la mandante del doctor García Salinas, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente escritura la dejan formalizada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros y el doctor Eugenio S. Bargas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que operará con la denominación de "Sanatorio Arenales" y bajo la razón social de "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o establecimientos similares al de su género en cualquier punto de esta República. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de un año a contar del día primero del presente mes de Junio, pudiendo ser prorrogado dicho plazo automáticamente cada año, salvo denuncia de cualquiera de los socios con aviso previo de noventa días anteriores a la fecha del vencimiento del plazo fijado, y que deberá efectuarse por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación del Sanatorio instalado en esta Capital, calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, conocido con el nombre de "Sanatorio Arenales" con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: Ciento cincuenta y cinco cuotas por la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros y cinco cuotas por el doctor Eugenio S. Bargas. — Quinta: El valor de las cuotas suscriptas se halla representado por los muebles y útiles del "Sanatorio Arenales", de acuerdo al inventario practicado y que forma parte de este contrato. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio doctor Eugenio S. Bargas, quien revestirá el carácter de Gerente y será el que tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiéndose entre las facultades amplias con que puede actuar en virtud de lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, plazo y tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos o limitarlos. — j) Formular y firmar protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Contratar servicios profesionales y designar el personal que requieran las actividades sociales, fijando en todos los casos, las obligaciones, cargos y remuneraciones que crea convenientes. — Séptima: El socio doctor Bargas y el representante de la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, se reunirán mensualmente del día cinco al diez de cada mes en la sede de la Sociedad en la Capital Federal, a fin de considerar el movimiento del mes anterior y el estado de cuentas, el que será aprobado u observado de mutuo acuerdo. — Sin perjuicio de la fecha fijada, los socios podrán determinar una nueva para las reuniones mensuales. — Para tal fin así como para los casos de aprobación de balances e inventarios, nombramientos de nuevos gerentes, exención de responsabilidad de estos últimos, modificación de este contrato, aceptación de nuevos socios, acuerdo para la transferencia de cuotas de capital de los socios y ampliación del capital social, modificación del objeto de la Sociedad o venta del Sanatorio, se llevará un libro de actas de resoluciones, rubricado, en el que en cada caso necesario, se consignará la voluntad de los socios bajo sus respectivas firmas, ya sea por sí o por apoderado instituído por escritura pública o por carta-poder. — Octava: El treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, y, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, que abarcará desde el día primero de Junio de un año hasta el treinta y uno de Mayo del siguiente, se destinará de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un cinco por ciento para la creación de un fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este último alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre ambos socios en la siguiente proporción: un sesenta por ciento para la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, y un cuarenta por ciento para el socio doctor Bargas; en la misma proporción contribuirán los socios a soportar las pérdidas si las hubiere. — Novena: El doctor Eugenio S. Bargas, en su carácter de administrador y a la vez Gerente de la Sociedad, tendrá además una asignación mensual de quinientos pesos mo-

neda nacional en concepto de sueldo, el cual se imputará a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Décima: Para el caso de que falleciera el socio doctor Bargas, los herederos de éste, a los efectos de su continuación en la misma, deberán unificar su representación. — Undécima: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por expiración del contrato o por mutuo acuerdo de las partes, el socio "La Primera", se adjudicará los muebles y útiles que aportó a la Sociedad al precio estipulado en el último balance, con una depreciación anual del diez por ciento, sin perjuicio de que, de acuerdo las partes, apliquen mayor depreciación a algunos renglones y determinados artículos. — Duodécima: La Sociedad "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente confiere poder especial a la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, para que ésta en cualquier momento pueda vender a la persona, personas, sociedad o entidad que le pareciere y por el precio y condiciones que juzgue más convenientes, el "Sanatorio Arenales", que explotará aquélla, en cuyo caso el doctor Bargas percibirá la suma de diez mil pesos moneda nacional en concepto de indemnización, además del cuarenta por ciento de las utilidades que le hubieren correspondido hasta la fecha de la venta, siempre que esta operación se formalizara dentro de la vigencia de este contrato. — Décima tercera: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios, con motivo de este contrato, ya sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero que designarán de antemano estos últimos, para el caso de discordia. — Si uno de los socios no designara su árbitro dentro del término de quince días de suscitada la cuestión a resolverse, el otro socio podrá pedir, pasado ese plazo, su designación inmediata al Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de la parte remisa el pago de las costas, costos y gastos de esta gestión judicial. — El fallo arbitral será inapelable, y el que se alzare de él, abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales incoadas, tanto en la parte que a él corresponde como en la que corresponda al otro socio. — Bajo las trece cláusulas que preceden, queda constituída la Sociedad "Sanatorio Arenales" Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas estipulaciones se comprometen los componentes a respetar con arreglo a derecho. — Además, convienen los comparecientes: Que para la explotación del Sanatorio, la Sociedad que por este acto se constituye, denominada "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, toma en locación el inmueble donde se halla dicho Sanatorio, de propiedad de la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, ubicado en la calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, entre las de Uruguay y Paraná, compuesta de las habitaciones y demás dependencias que se especifican en el plano firmado por las partes y que es complemento del presente contrato de locación, que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: a) La Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, da en locación, como queda dicho, a la Sociedad "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la finca a que se ha hecho mención, ubicada en esta Capital, calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, entre las de Uruguay y Paraná, edificada en terreno que mide: trece metros trescientos setenta y nueve milímetros de frente al Norte, por cincuenta y cuatro metros setecientos treinta y un milímetros de fondo en el costado Oeste y cincuenta y tres metros seiscientos noventa y dos milímetros en el del Este, teniendo al Sud doce metros novecientos noventa milímetros; y linda: al Norte con la calle Arenales, al Sud: con don Manuel S. Aguirre, al Este: con don Juan S. Buschiazzo, y al Oeste: con don Pedro Anchorena y otros. — b) El término de la locación será el mismo que se ha establecido para la duración de la Sociedad en la cláusula segunda del contrato social que antecede. — c) El precio del alquiler será de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales. — Cuando el importe de la cuenta denominada "Consultorio Externo" de los accidentados que proporcione la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, al Sanatorio Arenales, para su asistencia médica, supere de los mil pesos nacionales mensuales, el cincuenta por ciento del excedente de esta suma pasará a engrosar el importe del alquiler mensual establecido de dos mil quinientos pesos hasta llegar a la suma de cuatro mil quinientos pesos de la moneda dicha. — d) El pago de los impuestos de Contribución Territorial, afirmado y municipales, creados o a crearse, que graven la finca locada, correrá por cuenta y cargo exclusivo de la locadora, sin excepción. — e) La Sociedad locataria toma a su cargo, únicamente el pago de los servicios de agua corriente y el de los impuestos, tanto fiscales como municipales, que le sean aplicados por la índole de sus operaciones sociales. — f) Es obligación de la Sociedad locataria, cuidar y conservar la propiedad en buen estado y entregarla en las mismas buenas condiciones en que la recibe, salvo los deterioros causados por la acción del uso y el tiempo. — Con el certificado que se agrega a la presente se acredita que la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, no adeuda suma alguna por concepto de patente hasta fines del corriente año inclusive. — Conformes también los otorgantes con las estipulaciones contenidas en el presente contrato de locación, se obligan a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Jorge Horacio Aliaga y don Nunzio Luis Lavalle, ambos vecinos hábiles y mayores de edad, doy fe. — P. García Salinas. — Eugenio S. Bargas. — Tgo.: Jorge H. Aliaga. — Tgo.: Nunzio Luis Lavalle. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Luciano Casaux Alsina. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en quince sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón cincuenta y dos mil quinientos veintiuno al quinientos veintinueve, del setecientos cuatro mil ochocientos seis al ochocientos nueve, setecientos seis mil ochocientos siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: doctor; el cincuenta por ciento; sobrerraspado: R,; documentación; artículo; primera; R., de igual fecha; R.; R.: R.; correspondientes; cada; gravarlos; Soldato; expido el presente; género; por pactando; cada; Llegado el caso; Compañía; podrá; setenta y nueve milímetros; creados; los; todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Luciano Casaux Alsina.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e9 nov.-N.º 17.723-v15 nov.

J. A. DEL PIANO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. A. Del Piano y Cía.", pidiendo la inscripción del siguiente contrato. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí: Lisardo Vidal Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Don Juan Andrés Del Piano, que firma "J. Andrés Del Piano"; Don Oscar César Del Piano, que firma "Oscar C. Del Piano" y don Eduardo Alfonso Del Piano, todos domiciliados en la calle San José número seiscientos cuarenta, de nacionalidad argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que por este acto formalizan bajo las bases y condiciones que se especifican en los artículos siguientes: Primero. — A partir de la fecha se declara constituída entre los comparecientes señores don Juan Andrés Del Piano, don Oscar César Del Piano y don Eduardo Alfonso Del Piano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de Exportación, Importación y Consignación de fruta y frutos del país en general. Segundo. — La Sociedad girará bajo el rubro de "J. A. Del Piano y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, adoptando como denominación conjuntamente la de "Sociedad Argentina de Exportación, Importación y Consignación de Fruta y Frutos del País en General (Super)". La Dirección y administración de la Sociedad podrá ser desempeñada por cualquiera de los miembros de la Sociedad; y el uso de la firma social estará a cargo conjunta e indistintamente de dos socios, la que sólo podrá ser comprometida única y exclusivamente en asuntos relativos al objeto de la sociedad. Que expresamente prohibido comprometerla en garantías o fianzas para con terceros y en operaciones ajenas al giro social. Cada vez que sea necesario el empleo de la razón social y de la denominación adoptada en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones, deberá preceder o seguir el aditamento de "responsabilidad limitada" y la enunciación del capital social. Tercero. — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle San José número seiscientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, si así lo estimaren conveniente los socios, a los intereses sociales. Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el que queda suscripto en este acto por todos los socios en la siguiente proporción: El socio don Juan Andrés Del Piano cuatro mil pesos moneda nacional y tres mil pesos de igual moneda cada uno de los otros dos socios, don Oscar César y don Eduardo Alfonso Del Piano, e integrado por los componentes de la razón social en dinero efectivo, lo que acreditarán con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina oportunamente ante el Registro Público de Comercio conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quinto. — La duración de la Sociedad será por un plazo indeterminado. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento previo aviso por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación. La parte que le pueda corresponder del haber social le será liquidada en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas a partir de la fecha de su retiro. Sexto. — Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Para la aprobación de los balances, nombramiento y renovación de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma, se considerarán de hecho aprobados. Séptimo. — A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración, se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismos se destinará para formar el Fondo de Reserva Legal, y el saldo restante se dividirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. Octavo. — La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquiera clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósito o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. Noveno. — La contabilidad y liquidación de la Sociedad será respectivamente llevada y efectuada en la forma que lo dispone el Código de Comercio al respecto. — Décimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá y liquidará con respecto al socio fallecido o incapacitado. La parte del haber social que pueda corresponderles a los herederos o representantes del socio saliente les será liquidada en la forma convenida en el artículo quinto del presente contrato a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada en juicio. Undécimo. — Cualquiera duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quien nombran desde ya como único árbitro y su fallo será inapelable. Duodécimo. — En todo lo que no está previsto en el presente contrato, regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Bajo las condiciones y bases convenidos en los artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan los contratantes conforme a derecho. Leída que les fué a los comparecientes, e impuestos de la obligación de publicar los edictos de Ley en el Boletín Oficial y de anotar el presente contrato en el Registro de Comercio, se ratifican en su contenido y firman con los testigos presentes al acto, don Ricardo E. Drago y don Eduardo González Carman, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — J. Andrés Del Piano. — Eduardo A. Del Piano. — Oscar C. Del Piano. — Tgo.: R. E. Drago. — Tgo.: E. González Carman. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Lisandro Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, debidamente repuestos al sellado de actuación, números novecientos noventa y cuatro mil quinientos veinticuatro al quinientos veintiséis inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Raspado: conforme a. Entre líneas: y Frutos del País: y frutos del país. Vale. Entre líneas: conjuntamente. Vale. Testado: a una u otra. No Vale. Lisardo Vidal. — Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos. — Sobre líneas: conjuntamente. Vale. Testado: a una u otra. No vale.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Santiago de Estrada, secretario.

e9 nov.-N.º 17.859-v15 nov.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 185.302

HEPLIX

Octubre 19 de 1935. — Stancati & Cuesta Izturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.442.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.252

GAR — DEL

Octubre 16 de 1935. — Juan Oyarbide. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.392.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.790



Septiembre 26 de 1935. — Reviriego y Ballarati. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.927.

v.-16 nov.

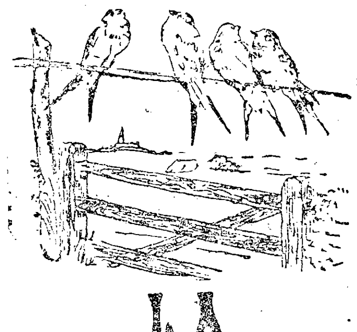
Acta N.° 184.802



Septiembre 26 de 1935. — Juan B. Nigro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Octubre 28 de 1935. — Aviso N.° 26.947.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.814



LA GOLONDRINA

Septiembre 27 de 1935. — J. F. Macadam & Cía. Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos dulces. — Renovación de la N.° 93.451. — Aviso N.° 26.962.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.848

Marco rojo-etiqueta fondo AMARILLO con leyendas AZUL-triángulo fondo AZUL con leyendas BLANCAS

FRUTA ARGENTINA

PRODUCIDOS EN

MARCA REGISTRADA

PRODUCTOR-EXPORTADOR W. J. INNES — TUPUNGATO (MENDOZA)

Septiembre 28 de 1935. — W. J. Innes. — Para distinguir frutas en estado fresco en general, de la clase 24. — Aviso N.° 26.979.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.309

KAMER

Octubre 21 de 1935. — Enrique Kammermann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.633.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.310

DIGI - MIALBAINE

Octubre 21 de 1935. — A. L. Petit de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.361. — Aviso N.° 27.448.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.311

LA TARANTELA

Octubre 21 de 1935. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.449.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.312

LA RESALA

Octubre 21 de 1935. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.450.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.313

EUMICTINE

Octubre 21 de 1935. — Laboratoires du docteur Murice Leprince, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.752. — Aviso N.° 27.451.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.316

MANDARIN

Octubre 21 de 1935. — Soc. Anón. 'La Princesa Fábrica de Bebidas sin Alcohol. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93. 201. — Aviso N.° 27.454.

v.-16 nov.

Acta N.° 182.505

SANDEMAN

Junio 14 de 1935. — Geo G. Sandeman Sons Co. Ltda. de Londres Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.633.

v.-16 nov.

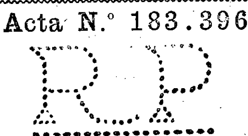
Acta N.° 183.224

EL FANTASMA DE LA OPERA

Julio 17 de 1935. — Universal Pictures Corporation New York E. U. de América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 91.324. — Aviso N.° 25.346.

v.-16 nov.

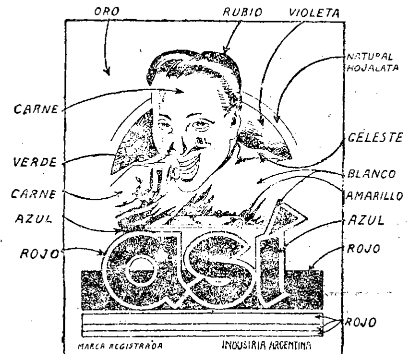
Acta N.° 183.396



Julio 25 de 1935. — Portela, Schulman & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Y aparatos de radiotelefonía y televisión. — Aviso número 25.546.

v.-16 nov.

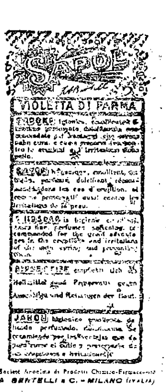
Acta N.° 183.605



Agosto 5 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.784.

v.-16 nov.

Acta N.° 183.715



Agosto 9 de 1935. — Soc. Anón. Di Prodotti Chimico-Farmaceutici A. Bertelli & Cía. di Milano Italia. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.679. — Aviso N.° 25.866.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.476

INDUSTRIA

Pal

ARGENTINA

MARCA REGISTRADA.

Septiembre 10 de 1935. — Ricardo Mancastroppa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.568.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.594

PINCCHO

Septiembre 17 de 1935. — Editorial Saturnino Calleja Soc. Anón. de San Sebastián, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Menos litografía. — Renovación de la N.° 92.298. — Aviso N.° 26.742.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.678



Septiembre 20 de 1935. — Juan Estévez. — Para distinguir vinos tipo francés únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.388. — Aviso N.° 26.818.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.753





Septiembre 24 de 1935. — Augras & Cía. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.707. — Aviso N.° 26.867.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.764

VIVO

Septiembre 25 de 1935. — Soc. Anón. Frigoríficos Anglo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.275. — Aviso N.° 26.908.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.317

DEPORTISTAS

Octubre 21 de 1935. — Maderna & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.455.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.318

HEPATONA

Octubre 21 de 1935.—Carlos G. Lippold — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.456.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.323

IDEAL

Octubre 21 de 1935. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: bitters, amargos y aperitivos. — Renovación de la número 94.034. — Aviso número 27.458.

v. 16 nov.

Acta N.° 185.324



Octubre 21 de 1935. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.452. — Aviso número 27.459.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.325



Octubre 21 de 1935. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir rhum únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.453. — Aviso N.° 27.460.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.326



Octubre 21 de 1935. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso número 27.461.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.327



Octubre 21 de 1935. — Soc. Anón. Frigorífico Monte Grande Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: azúcares. — Aviso número 27.457.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.328

"JEMALT "WANDER"

Octubre 21 de 1935. — Soc. Anón. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.261. — Aviso número 27.405.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.329

ARCA

Octubre 21 de 1935. — Constantino Fraguio. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.472.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.330

SALVACAS

Octubre 22 de 1935. — Alfredo Olden. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.475.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.331

OJO MAGICO

Octubre 22 de 1935. — R. C. A. Víctor Argentina, Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 27.493.

v.-16 nov.

Acta N. 185.332

LE MONDILE

Octubre 22 de 1935. — Antonio Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.494.

v.-16 nov.

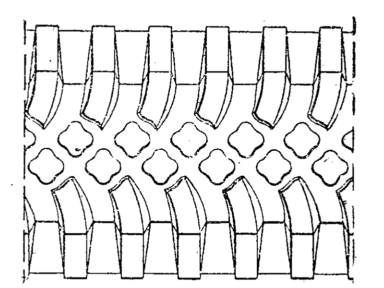
Acta N.° 185.333

HINDU

Octubre 22 de 1935. — Antonio Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.495.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.335



Octubre 22 de 1935. — Michelín & Cie. de Clermont Ferrand (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.497.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.337

PRINTEX

Octubre 22 de 1935. — Sudamtex, Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.469.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.406



Octubre 24 de 1935. — Renker & Belipa. G. m. b. H. de Duren Rheinland, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.540.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.336



Octubre 22 de 1935. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 95.005. — Aviso número 27.462.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.338

PRINTEX

Octubre 22 de 1935. — Sudamtex, Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.470.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.339

SEDATEX

Octubre 22 de 1935. — Sudamtex, Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.468.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.340

SEDATEX

Octubre 22 de 1935. — Sudamtex, Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.467.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.341



MARCA
LECHUZA

Octubre 22 de 1935. — Cousiño y Cía. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.406. — Aviso N.° 27.463.

v.-16 nov.

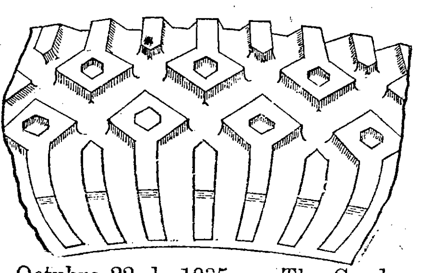
Acta N.° 185.342

SKOOKUM

Octubre 22 de 1935. — Bruno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.052. — Aviso N.° 27.471.

v.-16 nov.

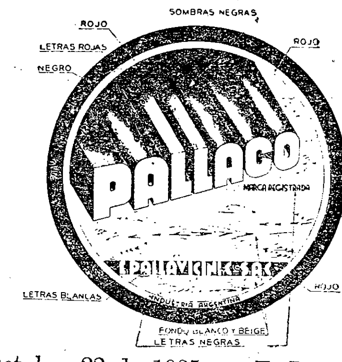
Acta N.° 185.356



Octubre 22 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general de la clase 17. — Aviso N.° 27.488.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.344



Octubre 22 de 1935. — E. Pallavicini y Cía Soc. Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.464.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.345

DON FRANCISCO

Octubre 22 de 1935. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.466.

v.-16 nov.

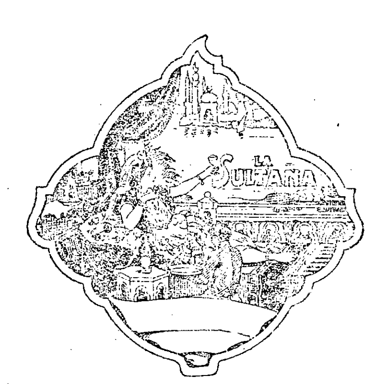
Acta N.° 185.346



Octubre 22 de 1935. — Ramón Antonio Somoza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 27.473.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.347



Octubre 22 de 1935. — Emilio Moreno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 27.474.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.348

SINDANYO

Octubre 22 de 1935. — Turner & Newall Limited de Rochdale Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 95.013. — Aviso N.° 27.492.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.350

METINOL

Octubre 22 de 1935. — Photo Produits Gevaert Soc. Anónima, de Nortsel-les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.210. — Aviso N.° 27.477.

v.-16 nov.

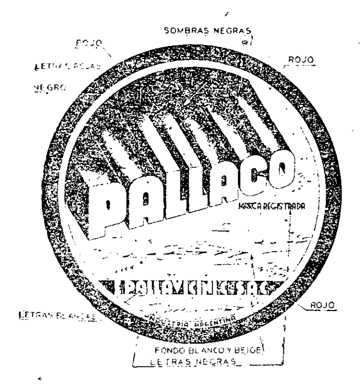
Acta N.° 185.349



Octubre 22 de 1935. — Ismael Gómez Plata, de Barranquilla, Colombia. — Para distinguir subtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.476.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.343



Octubre 22 de 1935. — E. Pallavicini y Cía. Soc. Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.465.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.351

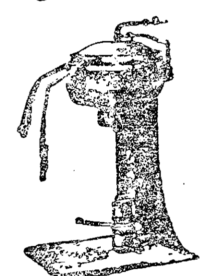
VERDINOL

Octubre 22 de 1935. — Photo Produits Gevaert Soc. Anónima, de Nortsel-les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.211. — Aviso N.° 27.478.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.352

SEPARATOR



TRADE MARK

Octubre 22 de 1935. — Aktiebolaget Separador, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir desnatadoras y máquinas de lechería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 94.196. — Aviso N.° 27.479.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.353

VINDOZA

Octubre 22 de 1935. — Francisco José André. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.480.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.360

ELEA

Octubre 22 de 1935. — Alejandro García. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.483.

v.-16 nov.

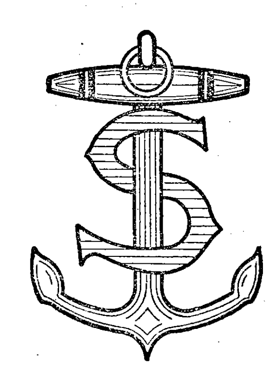
Acta N.° 185.354

EVITA CEPILLO ROJO - AVOID PINK TOOTH BRUSH

Octubre 22 de 1935. — Bristol-Myers Company, de Nueva York E. U., de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 27.486.

v.-16 nov.

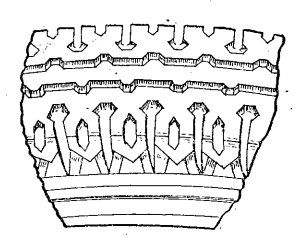
Acta N.° 185.355



Octubre 22 de 1935. — The Solvay Process Company de Villa de Geddes, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: torcedores de ropa, cilindros para torcedores, máquinas para planchar, accesorios y componentes para las mismas, artículos sanitarios, water closets, orinales, lavatorios, fuentes de beber, palanganas, bidets, palanganas y tanques para water closets, accesorios de cuarto de baño, como perchas para toallas, para peines y cepillos, soportes para espejos, jaboneras, cocinas. — Aviso número 27.487.

v.-16. nov.

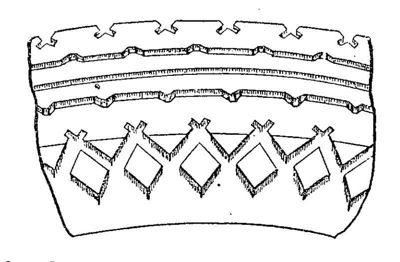
Acta N.° 185.357



Octubre 22 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 27.489.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.358



Octubre 22 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general de la clase 17. — Aviso N.° 27.490.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.361

ELEA

Octubre 22 de 1935. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.484.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.362

ELEA

Octubre 22 de 1935. — Alejandro García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.485.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.363

ALATROL

Octubre 22 de 1935. — Droguería Suizo Argentina Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.482.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.364

LUSTEROL

Octubre 22 de 1935. — Antonio Borrás. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.481.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.365

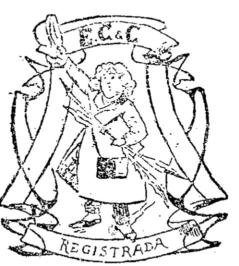


TUBOSAN

Octubre 22 de 1935. — Raúl Herneta y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.498.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.366



Octubre 23 de 1935. — Ernesto Colombo & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 93.494. — Aviso N.° 27.500.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.367



Octubre 23 de 1935. — Ernesto Colombo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 93.496. — Aviso N.° 27.501.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.368



Octubre 23 de 1935. — Ernesto Colombo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.495. — Aviso N.° 27.502.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.369

"URBION"

Octubre 23 de 1935. — Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.503.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.370

"URBION"

Octubre 23 de 1935. — Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.504.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.371

REGATA

Octubre 23 de 1935. — Peña Pérez & Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.505.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.372

REGATA

Octubre 23 de 1935. — Peña Pérez y Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.506.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.374



Octubre 23 de 1935. — Lancome Soc. Anón. de Courbevoie, Seine (Francia). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 27.509.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.375

LYO

Octubre 23 de 1935. — Sharp & Dohme Incorporated de Filadelfia E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.507.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.376



Octubre 23 de 1935. — José Pablo Alfonsín García. — Para distinguir artículos de panaderías, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.041. — Aviso N.° 27.499.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.377

NO-XI FER

Octubre 23 de 1935. — Burkhardt & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 27.519.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.378



Octubre 23 de 1935. — León Alvarez. — Para distinguir vinos Marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.931. — Aviso N.° 27.520.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.379

HEPOLITE

Octubre 23 de 1935. — Hepworth & Grandage Limited de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 27.523.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.380

VACRIT

Octubre 23 de 1935. — Hepworth & Grandage Limited de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.524.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.381

VACRIT

Octubre 23 de 1935. — Hepworth & Grandage Limited de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 27.525.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.389

FRENTE

Octubre 23 de 1935. — Israel Dujovne. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 27.527.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.382



Octubre 23 de 1935. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.521.

v.-16 nov

Acta N.° 185.383

PECTORIL

Octubre 23 de 1935. — Carlos González Berlengieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.396. — Aviso número 27.522.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.390

MILLENICUT

Octubre 23 de 1935. — Thos. Firth & John Brown Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.512.

v.-16 nov

Acta N.° 185.402

DULUX

Octubre 24 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.541.

v.-16 nov

Acta N.° 185.403



Octubre 24 de 1935. — Café Costa Rica, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n.—Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.539.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.404

PRIVILEGIO

Octubre 24 de 1935. — Café Costa Rica, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n.—Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.538.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.407

PARABAR

Octubre 24 de 1935. — The Lamson Paragon Supply Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 19. — Aviso número 27.535.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.392

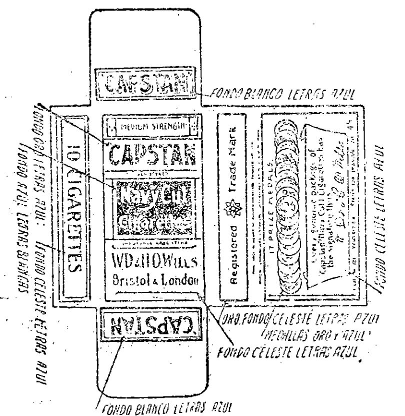


PERRO

Octubre 23 de 1935. — J. & Rilley Carr de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.095. — Aviso número 27.510.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.395



Octubre 24 de 1935. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 94.193. — Aviso número 27.531.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.397

CONFIDENCIA

Octubre 24 de 1935. — Acebo, Pérez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.533.

v.-16 nov

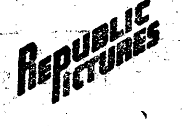
Acta N.° 185.398

CIRULAXIA

Octubre 24 de 1935. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.523. — Aviso número 27.534.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.401



Octubre 24 de 1935. — Republic Pictures Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 27.542.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.400

TREBOL

Octubre 24 de 1935. — Antonio Herrero. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 95.399. — Aviso número 27.537.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.442



Octubre 25 de 1935. — Jorge Gallo, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.563.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.444

TRIPLETE

Octubre 25 de 1935. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.569.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.445

Ciudades y turismo de Buenos Aires

Octubre 26 de 1935. — Domingo Manuel Peyrou. — Para distinguir una revista mensual, de la clase 18. — Aviso número 27.592.

v.-16 nov.

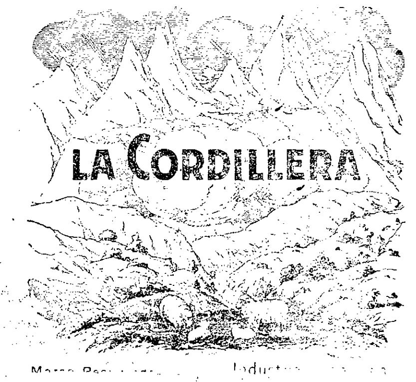
Acta N.° 185.446

LETRAS

Octubre 26 de 1935. — Isabel Ferda. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 27.594.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.447



Octubre 26 de 1935. — Alberto Hisas y Miguel Tamer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillelía, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.593.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.439



Octubre 25 de 1935. — Bernardo Goransky. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 27.561.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.408

BOLSERA

Octubre 24 de 1935. — Germán S. Pallisó. — Para distinguir alpargatas en general, de la clase 16. — Aviso número 27.545.

v.-16 nov.

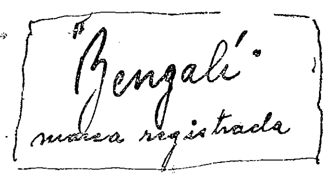
Acta N.° 185.409

MAICERA

Octubre 24 de 1935. — Germán S. Pallisó. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.546.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.410



Octubre 25 de 1935. — Pedro Bosso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.548.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.411

"Bosso"
Industria Argentina

Octubre 25 de 1935. — Pedro Bosso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.547.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.412



Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.526. — Aviso N.° 27.551.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.413



Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.527. — Aviso N.° 27.552.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.414

TUPAC

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.892. — Aviso N.° 27.553.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.415

TUPAC

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.893. — Aviso N.° 27.554.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.416

"OSLO"

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.894. — Aviso N.° 27.555.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.417

"OSLO"

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.895. — Aviso N.° 27.556.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.418

"ST. MORITZ"

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.896. — Aviso N.° 27.557.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.419

"ST. MORITZ"

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.897. — Aviso N.° 27.558.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.420

"LA PAYARIEGA"



MARCA REGISTRADA

Octubre 25 de 1935. — Fernández & Cía. — Para distinguir aceites, aceitunas y conservas en general, de la clase 22 Aviso N.° 27.559.

v.-16 nov.

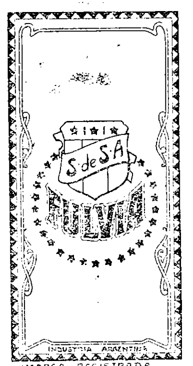
Acta N.° 185.423

CUTINUTRIN

Octubre 25 de 1935. — Hussey & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.583.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.421



Octubre 25 de 1935. — Genoveva Bonetto Vda. de S. Agusti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas, como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.581.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.422

"EL GALGO"

MARCA REGISTRADA

Octubre 25 de 1935. — Gregorio Gorelik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 27.582.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.424

OXIDINA

Octubre 25 de 1935. — Hussey & Cía. y Carlos Zozaya. — Para distinguir substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.584.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.425

KAYREL

Octubre 25 de 1935. — Luis Cerutti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.585.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.426

CURVILIX

Octubre 25 de 1935. — Carlos de Dominicis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Radiotelefonía y televisión. Aviso número 27.586.

v.-16 nov.

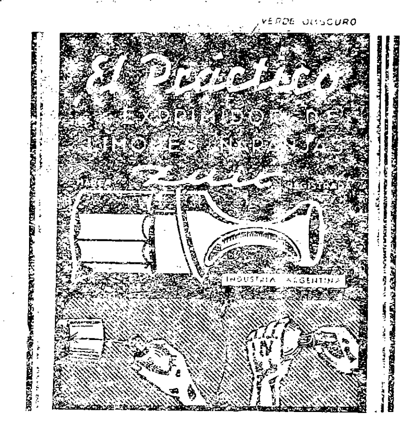
Acta N.° 185.429

GOYA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 5 de 1935. — Prevignano, Gallegos & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.549.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.428



Octubre 25 de 1935. — Margarita Magdalena Eiser de Ruiz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la calse 10. — Aviso N.° 27.550.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.430

POSTLERIT

Octubre 25 de 1935. — Markt y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 27.562.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.431

PARNE

Octubre 25 de 1935. — Alejandro Sesin y Alberto E. Erratchu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.565.

v.-16 nov.

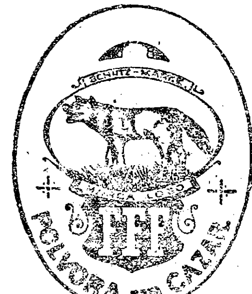
Acta N.° 185.433



Octubre 25 de 1935. — Wolff & Co., de Walsrode, Alemania. — Para distinguir municiones de guerra y caza, pólvora, dinamita y demás explosivos y cartuchos vacíos, de la clase 11. — Aviso número 27.566.

v.-16 nov.

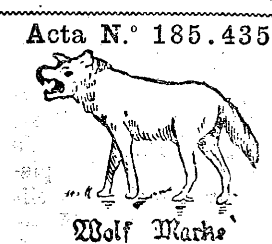
Acta N.° 185.434



Octubre 25 de 1935. — Wolff & Co., de Walsrode, Alemania. — Para distinguir pólvora para cazar únicamente, de la clase 11. — Aviso número 27.567.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.435



Octubre 25 de 1935. — Wolff & Co., de Walsrode, Alemania. — Para distinguir pólvora para cañones, pólvoras explosivas para minas, citrocelulosa y cartuchos de caza, de la clase 11. — Aviso número 27.568.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.443

MIKEL

Octubre 25 de 1935. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.570.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.440



Octubre 25 de 1935. — Riva Alvarez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.110. — Aviso número 27.560.

v.-16 nov.

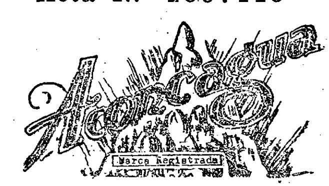
Acta N.° 185.441

ALBA

Octubre 25 de 1935. — "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.588.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.448



Octubre 26 de 1935. — Conti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.591.

v.-16 nov.

Acta N.° 183.888

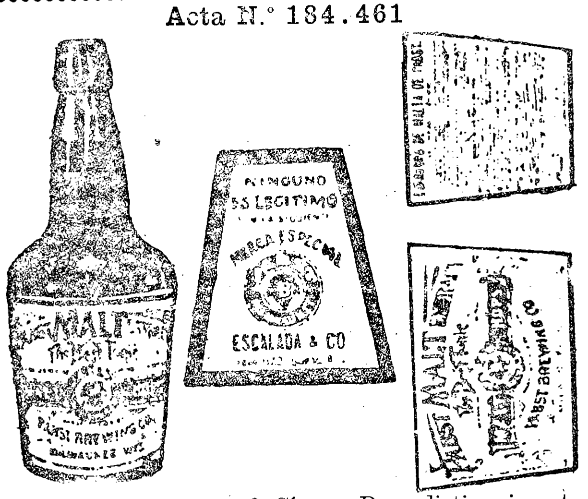
America Cervecera

MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1935. — Mario Loreiro Gómez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.033.

v.-16 nov.

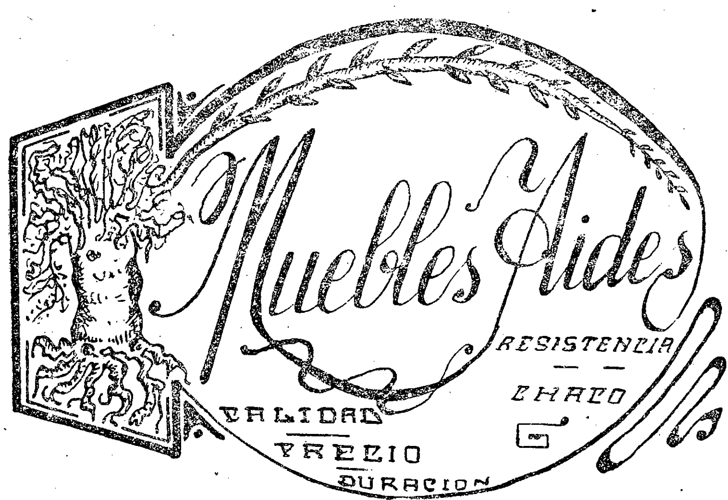
Acta N.° 184.461



Septiembre 10 de 1935. — Labat & Cía. — Para distinguir extracto de malta, de la clase 23. — Renovación de la número 92.116. — Aviso número 26.599.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.948



Octubre 5 de 1935. — Julio Aídes. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 27.425.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.055

PALNATOKE

Octubre 9 de 1935. — A|S. Blyantfabriken Viking, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.190.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.315

FONDO ROJO — AMARILLO — NEGRO — ORO — ROJO — AMARILLO

TONICO — PRODUCTO IRRADIADO — NUTRI — FRIO O CALIENTE — CONSERVACION INDEFINIDA — AMARILLO — ROJO — BLANCO — MARRON — AZUL — NEGRO — ROJO — TEXTO AZUL

TEXTO AZUL — AMARILLO — FONDO AMARILLO

Octubre 21 de 1935. — López y Fort. — Para distinguir un producto alimenticio irradiado, de la clase 22. — Aviso número 27.453.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.359



Octubre 22 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.491.

v.-16 nov.

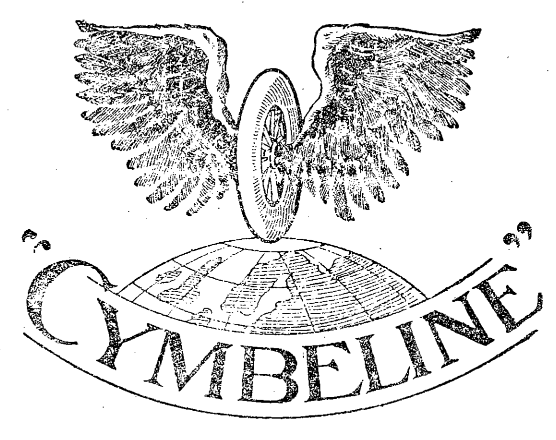
Acta N.° 185.373



Octubre 23 de 1935. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.535. — Aviso número 27.508.

v.-16 nov.

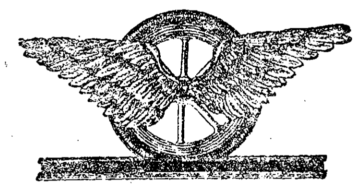
Acta N.° 185.393



Octubre 24 de 1935. — Eduardo Selbmann. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Aviso número 27.529.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.394



"FINS-OLEINE"

Octubre 24 de 1935. — Eduardo Selbmann. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Aviso número 27.528.

v.-16 nov.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas

D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional